EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 29 de octubre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

OESTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Alfredo Máximo Bott con fecha 29 de septiembre de 1964, la sociedad "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1964, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001370 de fecha 28 de agosto de 1964, ha modificado el artículo 7º de sus Estatutos, en la siguiente forma: "Art. 7º: Las acciones serán preferidas y ordinarias: las acciones preferidas serán en todos los casos nominativas y|o al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción, gozarán de un dividendo acumulativo que no podrá ser superior a un ocho por ciento, y además un dividendo adicional de un punto por cada dos puntos que correspondan a las acciones ordinarias. Las acciones ordinarias podrán ser nominativas o al portador y tendrán derecho a un voto por acción".

Buenos Aires, octubre 15 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.380 e. 29|10 Nº 56.304 v. 29|10|64

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Hernán Cerlani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº cero cero mil cuarenta y cuatro, de fecha 13 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ha modificado el artículo nueve de sus estatutos, el que quedará con el siguiente texto: "Artículo Nueve: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis, nueve, doce o quince miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea General, la que podrá designar hasta igual número de suplentes. — Cada uno de los grupos de acciones "A", "B" y "C" en que se divide el capital social, elegirá igual número de Directores que cada uno de los otros procediéndose de igual forma para la elección de los suplentes, los cuales cubrirán las vacantes que se produzcan dentro de la categoría de acciones, por la que resultaron electos. — La renovación del mandato de un determinado Director sólo puede resolverla el correspondiente grupo elector. — El conjunto de los accionistas reunidos en Asamblea General sólo puede revocar el mandato de todos los componentes del Directorio, sin excepciones".

Buenos Aires, octubre 6 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040 e. 29|10 Nº 56.325 v. 29|10|64

ARENERA ARGENTINA
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "ARENERA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA-GANADERA Y DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 24 de febrero de 1964, ha resuelto la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, la que fuera aprobada por Resolución Ministerial número 001122 de fecha 29 de julio de 1964. — La nueva redacción del artículo es la siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.000 m|n., dividido en dos mil series de $ 100.000 m|n. cada serie. Cada acción tiene un valor de pesos 100 m|n. — Dentro del Capital autorizado, el Directorio emitirá las series en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos 1.000.000.000 m|n. por resolución de la asamblea general, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas en este estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de emisiones de acciones dentro del capital autorizado, así como las de las asambleas, relativas a su aumento serán elevadas a escritura pública, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el fijado en este estatuto de $ 200.000.000 m|n. con más los aumentos que se realicen de conformidad a lo prescripto precedentemente. — El impuesto fiscal será abonado en todos los casos en oportunidad de realizarse la efectiva emisión de las acciones". — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Castor Eduardo Cazabat, en fecha 26 de agosto de 1964.

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520 e. 29|10 Nº 56.340 v. 29|10|64

AUTOMOTORES DARREGUEIRA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.839. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparece don Elías Acosta, casado en primeras nupcias con doña Laura Leticia Rueda, argentino, nacido el uno de octubre de mil novecientos diez y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos sesenta de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Severo Lanz, Berenice Margarita Menéndez, Alfredo Manuel Citterio, Juan Enrique Gatica, Enrique Carmona, Alvaro Valero, Jorge Leopoldo Krasuk, Dimas Héctor Madrid y Felipe Hernández, personería que se acreditará con la documentación a transcribirse más adelante, y en tal carácter dice: Que según resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil seiscientos noventa y ocho del corriente año, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Automotores Darregueira, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital entre el compareciente y sus representados con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres de conformidad a las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres por escritura pasada ante el autorizante al folio nueve mil seiscientos cuarenta y nueve de este registro, protocolo respectivo, la que en fotocopia autenticada del testimonio obra agregada de fojas uno a trece del referido expediente, de cuya escritura surge también el mandato del compareciente para este otorgamiento. Que después de los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se dictó la correspondiente resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a trece que contiene el acta constitutiva y el texto de los estatutos, intercalando la modificación y la enmienda introducida a fojas veinte y siete y vuelta y transcriba, asimismo, la planilla de aportes de fojas veinte y tres y veinte y cuatro, y la resolución aprobatoria que corre a fojas veinte y nueve, todo del referido expediente y que copiado dice así: "Fº nueve mil seiscientos cuarenta y nueve. Primer Testimonio. Escritura número seis mil ciento treinta y cinco.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen don Severo Lanz, casado en primeras nupcias con doña Lilia Magdalena Valdez, argentino, nacido el uno de agosto de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte y seis mil novecientos, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete; doña Berenice Margarita Menéndez, soltera, argentina, nacida el veinte y ocho de abril de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos mil setecientos siete, domiciliada en la calle Miguelete número dos mil trescientos setenta y dos; don Alfredo Manuel Citterio, casado en primeras nupcias con doña Elsa Mary Sarasola, argentino, nacido el uno de octubre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos cincuenta y nueve, primer piso, departamento D; don Juan Enrique Gatica, casado en primeras nupcias con doña Elena Cabaut, argentino, nacido el diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dos, domiciliado en la calle Beruti número tres mil, octavo piso, departamento A; don Enrique Carmona, soltero, argentino, nacido el veinte y seis de junio de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil treinta y seis; don Alvaro Valero, casado en primeras nupcias con doña Mercedes A. Fernández, español, nacido el tres de julio de mil ochocientos ochenta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y dos mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Bacacay número cinco mil ciento veinte y seis; don Elías Acosta, casado en primeras nupcias con doña Laura Leticia Rueda, argentino, nacido el uno de octubre de mil novecientos diez y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos sesenta; don Jorge Leopoldo Krasuk, soltero, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez y nueve mil ochocientos setenta y cinco; don Dimas Héctor Madrid, casado en primeras nupcias con doña Susana María de Martino, argentino, nacido el veinte y tres de julio de mil novecientos veinte y siete, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número quinientos nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Darregueira, y don Felipe Hernández, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Sancio, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos quince, don libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la localidad de Darregueira, siendo los ocho primeros comparecientes vecinos de esta ciudad, y los dos últimos de la provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "AUTOMOTORES DARREGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (artículo primero). b) Su término de duración será de cincuenta años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar operaciones comerciales en general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial todo lo que se refiera, incluso reparaciones al ramo de automotores y sus repuestos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo décimo primero). Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: don Severo Lanz suscribe once mil doscientas treinta acciones o sean un millón ciento veinte y tres mil pesos moneda nacional; los señores Alfredo Manuel Citterio y Dimas Héctor Madrid, suscriben dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; los señores Elías Acosta y Jorge Leopoldo Krasuk, suscriben ocho mil acciones o sean ochocientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; don Alvaro Valero suscribe cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña Berenice Margarita Menéndez suscribe dos mil cuatrocientas veinte y cinco acciones o sean doscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Enrique Carmona, suscribe dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Enrique Gatica, suscribe siete mil acciones o sean setecientos mil pesos moneda nacional y don Felipe Hernández suscribe once mil ochocientas cuarenta y cinco acciones o sean Un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. Total de acciones suscriptas: sesenta mil, por un importe de seis millones de pesos moneda nacional. Integraciones: Los accionistas integran los siguientes importes: don Severo Lanz veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo y ochocientos setenta y tres mil pesos en bienes muebles; don Alfredo Manuel Citterio y don Dimas Héctor Madrid veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo cada uno de ellos; don Felipe Hernández veinte y cinco mil setecientos cincuenta pesos en dinero efectivo, y novecientos veinte y siete mil pesos en bienes muebles; doña Berenice Margarita Menéndez, veinte y cuatro mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don Enrique Carmona veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo; don Elías Acosta ochocientos mil pesos en bienes muebles; don Jorge Leopoldo Krasuk ochocientos mil pesos en bienes muebles; don Alvaro Valero, cuatrocientos mil pesos en bienes muebles y don Juan Enrique Gatica setecientos mil pesos en bienes muebles. Total de capital integrado: cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El aporte de bienes muebles se efectúa de conformidad al detalle que se consigna en la planilla que, suscripta por los comparecientes y por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, formando parte integrante de esta escritura. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Severo Lanz; Vicepresidente: don Alfredo Manuel Citterio; Vocales: señores Felipe Hernández, Elías Acosta y Dimas Héctor Madrid; Suplentes: Berenice Margarita Menéndez, Jorge Leopoldo Krasuk y Alvaro Valero; Síndico Titular: Juan Enrique Gatica; Síndico Suplente: Jorge Marín. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Elías Acosta y Juan Enrique Gatica, quienes recíprocamente también se lo otorgan entre sí, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública


19641029

que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Texto del Estatuto: La sociedad constituida con el nombre de Automotores Darregueira, Sociedad Anónima Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general... — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia ec| N. diez y siete mil seiscientos noventa y ocho. Buenos Aires, veinte y cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fs. diez y ocho; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve| sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el Art. Segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Darregueira, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Automotores Darreguiera, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. seis (fojas seis) a fs. doce (fojas doce) con las modificaciones de fs. veinte y siete y vta. (fojas veintisiete y vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Inventario de aportes de fs. veinte y tres (fojas veintitrés) a fs. veinte y cuatro (fojas veinticuatro) y la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. veinte y siete (fojas veintisiete). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº seiscientos veinte y dos. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos treinta y nueve del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del cero cero tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Hernán Ceriani Cernadas. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.120 e. 29|10 Nº 56.323 v. 29|10|64

NORIEGA
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Ochocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Ante mí: Escribano Autorizante, Comparecen: Don José Antonio Suárez, casado en primeras nupcias con doña Ada Elsa Rivas Lorena, argentino naturalizado, nacido el diez de mayo de mil novecientos diez, hijo de José Suárez y de Modesta Bongera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en Pueyrredón mil doscientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don Carlos Alberto González, casado en primeras nupcias con doña Ethel L. Dalton argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho, hijo de José González y de Julia Romero, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos dos mil cuarenta y nueve, comerciante, domiciliado en Joaquín V. González dos mil seiscientos veintiséis, de esta ciudad; don Adelmo Fuentes, casado en primeras nupcias con doña Ema Villaruel, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos dieciocho, hijo de Agustín Fuentes y de Agustina López, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en Nueve de Julio doscientos veintisiete, de Merlo Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don José Jesús Colombres, casado en primeras nupcias con Carmen Fascio, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos veinte, hijo de Ernesto Felipe Colombres y de Carmen Martínez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle M. A. Fresco doscientos sesenta y cuatro de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Manuel Del Rosario, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Delgado, español, nacido el veinte de enero de mil novecientos veintitrés, hijo de Francisco del Rosario y de Dolores Guerra, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Salta quinientos noventa y seis, de esta ciudad; doña Alida Lambruschini, soltera, nacida el veintiséis de julio de mil novecientos diecinueve, argentina, hija de Juan Lambruschini y de Ana María Dellavalle, con libreta cívica número veintinueve mil setenta y nueve, domiciliada en Núñez, dos mil seiscientos siete, de la Capital Federal; docente; doña Virginia Vera Leonardi, soltera, argentina, nacida el ocho de enero de mil novecientos veintisiete, hija de José Leonardi, y de María Gallione, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos tres mil setecientos veintiocho, domiciliada en Maipú mil novecientos cincuenta y uno, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Antonio Héctor Paglione, casado en primeras nupcias con Hilda Esther Bussi, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos veintidós, comerciante, hijo de Antonio Paglione y de Victoria de los Santos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Lynch Pueyrredón quinientos sesenta, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Ada Rivas Lerena, casada en primeras nupcias con don José Antonio Suárez, argentina, nacida el tres de abril de mil novecientos dieciséis, hija de don Arturo Rivas Lerena y de Luisa Gignone, rentista, con libreta cívica trescientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en Pueyrredón mil doscientos cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires; y doña Margarita Marta Velilla, soltera, argentina, nacida el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, hija de Manuel Raimundo Velilla y de Petrona Morales, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y uno, domiciliada en la calle Bolívar mil ochocientos treinta y dos, de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que en cumplimiento de lo determinado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad "Noriega Sociedad Anónima, Comercial", constituida entre ellos el diecinueve de agosto último, a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia característica N. dieciocho mil quinientos setenta y ocho, del que paso a trascribir literalmente los mencionados documentos, que dicen así: "Acta Constitutiva de "Noriega, Sociedad Anónima, Comercial". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores José Antonio Suárez, Carlos Alberto González, Adelmo Fuentes, José Jesús Colombres, Manuel del Rosario, Alicia Lambruschini, Virginia Vera Leonardi, Antonio Héctor Paglione, Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez, y Margarita Marta Velilla y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORIEGA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta importación exportación, distribuidora y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º) D) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representados por veinte mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000 cada serie. (Art. 4º) E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º) E) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración Accionistas — Acciones suscrip. Clase Ord. 1 voto. Capital suscrip. Capital Integra. J. A. Suárez 2.000 — 200.000 — 20.000. — C. A. González 480 — 48.000 — 4.800. — A. Fuentes 480. — 48.000. — 4.800. — J. C. Colombres 480. — 48.000. — 4.800. — M. Del Rosario 160. — 16.000. — 1.600. — A. Lambruschini 80. — 8.000. — 800. — V. V. Leonardi 80. — 8.000. — 800. — A. H. Paglione 80. — 8.000. 800. — A. E. Rivas L. de Suárez 80. — 8.000. — 800. — M. M. Velilla 80. — 8.000. — 800. — Totales: 4.000. — 400.000. — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez se hace su integración con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Antonio Suárez; Vicepresidente: Carlos Alberto González; Vocal: Adelmo Fuentes; Vocal: José Jesús Colombres; Vocal Suplente: Antonio Héctor Paglione; Síndico Titular: Manuel del Rosario; Síndico Suplente: Margarita Marta Velilla. Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquesto y a la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: José A. Suárez. — Carlos A. González. — Adelmo Fuentes. — José Jesús Colombres. — M. Del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — A. H. Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — M. M. Velilla. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: José A. Suárez. Carlos A. González. Adelmo Fuentes. José Jesús Colombres. M. Del Rosario. Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — A. H. Paglione. Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. M. M. Velilla, corresponden a José Antonio Suárez. — Carlos Alberto González. — Adelmo Fuentes. — José Jesús Colombres. — Manuel Del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — Antonio Héctor Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — Margarita Marta Velilla, que han sido puestas en mi presencia, siendo auténticas, doy fe. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Conste. — Hay una firma: D. Novacovsky. — "Escribano Público". — La Sociedad anónima constituida por el nombre de: "Noriega, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, bajo los siguientes artículos: Artículo 2º: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. Artículo 7º: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles... Artículo 11: El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año... José A. Suárez. — Carlos A. González. — Adelmo Fuentes. — José Luis Colombres. — N. del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — A. N. Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — M. M. Velilla". — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: José A. Suárez. — Carlos A. González. — Adelmo Fuentes. — José Jesús Colombres. — M. Del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — A. H. Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — M. M. Velilla, corresponden a José Antonio Suárez. — Carlos Alberto González. — Adelmo Fuentes. — José Jesús Colombres. — Manuel Del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — Antonio Héctor Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — Margarita Marta Velilla, que han sido puestas en mi presencia, siendo auténticas, doy fe. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. — Escribano Público. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 18.578. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Noriega, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el día 19 de agosto de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Está el sello de la Inspección General de Justicia. Hay una firma aclarada por un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 800". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la Sociedad "Noriega, Sociedad Anónima Comercial", con arreglo al estatuto que se ha transcripto precedentemente en este estado, la señora Ada Elsa Rivas Lerena deja constancia que su aporte a la sociedad lo hace con bienes que le pertenecen a título de propios. Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, previa ratificación de su contenido, por ante mí, doy fe. José A. Suárez. — Carlos A. González. — A. Fuentes. — José Jesús Colombres. — M. Del Rosario. — Alicia Lambruschini. — Virginia Vera Leonardi. — A. H. Paglione. — Ada Elsa Rivas Lerena de Suárez. — M. M. Velilla (está mi sello); ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el folio tres mil seiscientos diez, en el Registro quinientos siete, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos Nacionales de Actuación Notarial correlativamente numerados del cero cero tres millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, al presente, todos letra Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: D. Novacovsky. — Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160 e. 29|10 Nº 56.307 v. 29|10|64

ASCENSORES MAGNUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Virgilio Méndez, casado en primeras nupcias con Nélida Esther Albina, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ciento cincuenta y nueve; y don Enrique Balbino Penoucos, casado en primeras nupcias con Clelia García, domiciliado en la calle Ayacucho número mil trescientos cuarenta y dos; ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí y en nombre y representación de Clelia García de Penoucos, casada en primeras nupcias con Enrique Balbino Penoucos; de Nélida Esther Albina de Méndez, casada en primeras nupcias con Virgilio Méndez; de los cónyuges en primeras nupcias don Luis Francisco Manzone y doña María Teresa Méndez de Manzone; don Germinal García Gómez y doña Aniceta Marín de García Gómez; de Carlos Jorge Manzone, casado en primeras nupcias con Alicia Carmen de Castro y de Eusebio Albina, casado en primeras nupcias con Nélida Eustaquia Crola; todos mayores de edad, a mérito del poder especial que me aseguran se encuentra vigente, otor-

gado ante mí el treinta y uno de marzo pasado, el que en copia agrego a la presente y del que resultan las facultades suficientes para otorgar esta escritura de constitución de sociedad anónima; y los comparecientes por sí y en nombre y representación de sus mandantes, dicen que conjuntamente con los representados, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "Ascensores Magnus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatuto se ajusta a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos sesenta y tres; que a los efectos de obtener la personería jurídica y poder funcionar como sociedad anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número diez y ocho mil catorce, en que la repartición nombrada, observó la denominación de "Magnus Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que fue, en uso de las facultades acordadas por el mandato recordado modificada por la de "Ascensores Magnus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; salvada así la observación formulada, se dictó la Resolución número setecientos veinte y nueve del treinta y uno de agosto último, por la que la Inspección General de Justicia tiene a la sociedad de referencia comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobando el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante transcriba el acta de constitución, estatuto y resolución mencionada, lo que transcripto por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de marzo de 1964, se reúnen en la Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, piso 4º, don Enrique Balbino Penoucos y doña Clelia García de Penoucos; don Virgilio Méndez y doña Nélida Esther Albina de Méndez; don Luis Francisco Manzone y María Teresa Méndez de Manzone; don Germinal García Gómez y Aniceta Marín de García Gómez; don Carlos Jorge Manzone y don Eusebio Albina, y resuelven: 1) Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas; A) La sociedad se denominará "ASCENSORES MAGNUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años; C) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales, industriales e inmobiliarias: Establecer y|o explotar talleres metalúrgicos en general, mediante la fabricación, instalación y montaje de ascensores y montacargas, maquinarias industriales y accesorios para la misma. La importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones; la compraventa de materia prima y artículos manufacturados, relacionados con el objeto enunciado; la realización de operaciones inmobiliarias mediante la compraventa y|o permuta de bienes urbanos y|o rurales, el arrendamiento de los mismos como locadora o locataria, la construcción y|o refacción de edificios de cualquier naturaleza y en general cualquier operación o negocio que se relacione con las actividades enunciadas, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una, y dividido en cincuenta series de pesos 100.000 moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Cada uno de los accionistas Enrique Balbino Penoucos, Clelia García de Penoucos, Virgilio Méndez, Nélida Esther Albina de Méndez, Luis Francisco Manzone, María Teresa Méndez de Manzone, Germinal García Gómez, Aniceta Marín de García Gómez, Carlos Jorge Manzone y Eusebio Albina, suscriben cada uno de ellos 1.000 acciones ordinarias al portador, o sean $ 100.000, de cuyo importe integran el 10% o sea un total de $ 100.000 m|n. importe que se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: D. Enrique Balbino Penoucos; Vice-Presidente: D. Virgilio Méndez; Directores: Germinal García Gómez y Luis Francisco Manzone. — Director Suplente: Carlos Jorge Manzone. — Síndico Titular: José Ramón Aldelda. — Síndico Suplente: Alfredo Liberato González Reig. — 4º) Autorizar a los señores Enrique Balbino Penoucos, Virgilio Méndez y Luis Francisco Manzone, para que actuando indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Una vez acordada dicha autorización procedan a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman los nombrados ut-supra en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Balbino Penoucos — Clelia G. de Penoucos — V. Méndez — Nélida Esther Albina de Méndez — Luis F. Manzone — María Teresa M. de Manzone — Germinal García Gómez — A. Marín de García Gómez — Carlos J. Manzone — Eusebio Albina. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ascensores Magnus Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º) La duración de la sociedad es de 99 años. — Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos cada una -valor nominal- y dividido en cincuenta series de cien mil pesos cada una. — Artículo 7º) La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — "Enrique Balbino Penoucos — Clelia G. de Penoucos — V. Méndez — Nélida Esther Albina de Méndez — Luis F. Manzone — María Teresa M. de Manzone — Germinal García Gómez — A. Marín de García Gómez — Carlos J. Manzone — Eusebio Albina". "Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia Resuelve: 1: —Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ascensores Magnus Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Magnus Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" el día 31 de marzo de 1964, y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas introducidas a fs. 12 y fs. 15 al acta de fundación. — 2: — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Resolución Nº 729. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a seis, y diez y seis del expediente N. número diez y ocho mil catorce de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto. En la forma expuesta los comparecientes de an definitivamente constituida la sociedad "Ascensores Magnus Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — El autorizante hace constar que la presente tributa en concepto de impuesto de sellos en Jurisdicción Nacional, la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — V. Méndez — Enrique Balbino Penoucos. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y ocho del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. — (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280.— e.29|10-Nº 56.342-v.29|10|64

DON ISIDRO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 767. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isidro Heredia, casado en primeras nupcias con doña Dolores Antonieta Lucía Rossetto, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín número 2359; vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí, y en nombre y representación de las siguientes personas: Dolores Antonieta Lucía Rossetto de Heredia, Isidro Emilio Heredia, Hilda Carmen Piñeiro de Heredia, Marta Dolores Heredia, Ricardo Andrés Heredia, Aldo Luis Rossetto, Rodolfo Alfonso Cabarcos, Roberto García, Manuel Silvano Tisera y Mario Fernández Mansilla; a mérito del poder especial que me asegura se encuentra vigente, otorgado por escritura pasada ante mí, el veinte y nueve de abril pasado; que más adelante se transcribirá; y el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes, dice: Que por la escritura recordada constituyó junto con sus representados, una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Isidro Heredia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria"; que a los efectos de obtener la pertinente autorización para funcionar como sociedad anónima, y aprobación del estatuto, ajustado a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del año 1963; se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, de la Nación, el expediente N. número diez y ocho mil ciento nueve, en el que a requerimiento de la repartición mencionada, se modificó, no obstante encontrarse ajustada a lo prescripto por el artículo trescientos catorce del Código de Comercio, la denominación, que en lo sucesivo será "Don Isidro, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", aceptándose además supresiones al acta constitutiva y estatuto; que salvadas así las observaciones, se dictó el nueve del corriente, la resolución número setecientos cincuenta y dos, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de las prescripciones del artículo segundo, del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante transcriba el testimonio de la escritura referida que tengo a la vista para este acto, y obra agregado en el expediente mencionado, y al que se incorporan las modificaciones antes relacionadas, siendo su texto el siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primerias nupcias don Isidro Heredia, argentino y doña Dolores Antonieta Lucía Rossetto, argentina, domiciliados en Avenida Libertador General San Martín número 2359; don Isidro Emilio Heredia, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Carmen Piñeiro, y doña Hilda Carmen Piñeiro de Heredia, argentina, casada con Isidro Emilio Heredia, en primeras nupcias, domiciliados en la calle Moreno número 1424; Marta Dolores Heredia, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 2359; Ricardo Andrés Heredia, argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Rosa Alvarez, domiciliado en la calle Cangallo 1973; Aldo Luis Rossetto, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Luisa Canessa; Rodolfo Alfonso Cabarcos, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Edit Godoy, domiciliado en la calle Rivadavia 4246; Roberto García, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Yolanda de Paula, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 48; Manuel Silvano Tisera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1120, 4º piso; y Mario Fernández Mansilla, casado en primeras nupcias con Agustina Patiño, británico, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 216, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, y mayores de edad, con excepción de Marta Dolores Heredia, que es menor, y se encuentra autorizada para ejercer el comercio, según comprobante que se anexa; y la señora Hilda Carmen Piñeiro de Heredia, quien es menor emancipada y se encuentra asistida por su esposo, como queda expresado, siendo todos de mi conocimiento personal, y dicen: Que han resuelto, Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se rija por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del año 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Inversión de capitales en inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; b) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; c) Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, metalúrgica y química; d) Financiera: compraventa de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; financiaciones, contrataciones y otorgamientos de créditos; toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; e) Agropecuarias: adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien series de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará representado de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capial autorizado, emitir cuarenta y cinco series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, de acuerdo al siguiente detalle; Isidro Heredia, cuarenta y dos mil acciones, o sean cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional; doña Dolores Antonieta Lucía Rossetto de Heredia, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; Isidro Emilio Heredia, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Aldo Luis Rossetto, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Hilda Carmen Piñeiro de Heredia, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Ricardo Andrés Heredia, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; Marta Dolores Heredia, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Alfonso Cabarcos, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Roberto García, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; Manuel Silvano Tisera, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; y Mario Fernández Mansilla, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de cuarenta y cinco mil acciones, o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar el capital suscripto en la siguiente forma y proporciones; el señor Isidro Heredia, integra totalmente el importe de las cuarenta y dos mil acciones, mediante el aporte a la sociedad de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, calle Caseros número seiscientos cuarenta y seiscientos cuarenta y seis con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título inscripto en el Registro de la Propiedad del Departamento de la Capital, Salta, el 26 de abril de 1944, al folio 252, asiento número 3, del libro 32, al que se le asigna un valor de doscientos diez mil pesos

moneda nacional; b) Finca ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia del mismo nombre, calle Mendoza números quinientos noventa y dos y quinientos noventa y ocho, esquina a la calle Muñecas números ciento ochenta y siete, y ciento noventa y siete, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título inscripto en el Registro de la Propiedad, Departamento de la Capital, Tucumán, el 21 de enero de 1947, Sección Norte, al folio 146 del libro 179, Serie B, al que se le asigna un valor de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; c) La parte indivisa del inmueble ubicado en la Ciudad de Rafaela, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión que menciona su antecedente, con el número tres, que forma parte de la manzana veinte y uno, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresan su título inscripto en el Registro de la Provincia de Santa Fe, el 28 de noviembre de 1946, bajo el número 49.213, al folio 1.199, Tomo III, Departamento de Castellanos, al que se le asigna un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; d) Cuatro lotes de terreno de chacra ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de Morón, Jurisdicción de esta Provincia, designados con los números setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro de la manzana o fracción letra "G" con frente a la Avenida Domingo F. Sarmiento (antes Gaona) y calles sin nombres con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título inscripto en el Registro de la Propiedad, el 18 de enero de 1946, bajo el número trescientos cincuenta y siete del Registro del Partido de Morón (antes Seis de Septiembre) a los que se les asigna un valor en conjunto de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; e) Una fracción de tierra ubicada en la Provincia de Córdoba, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, paraje denominado San Francisco, Villa Parque San Jorge, designada en el plano que menciona su antecedente, como lotes once y doce de la manzana nueve con las medidas, linderos y demás circunstancias que menciona su título inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, el 27 de diciembre de 1951, bajo el número 44.105, al folio 52.474 del tomo 210 a los que se les asigna un valor conjunto de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional;

f) Un lote de terreno de chacra, ubicado en el Cuartel 4º del Partido de Morón, Jurisdicción de esta Provincia, con frente a la Avenida Julio A. Roca, designado en el plano que menciona su antecedente, con el número noventa y nueve de la fracción letra I. con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título, inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad el 13 de marzo de 1950, bajo el número 959, del Partido de Morón, al que se le asigna un valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional; g) Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el Partido de Tandil, Jurisdicción de esta provincia, constituidas por las chacras, designadas en el plano que menciona su antecedente, con los números ciento seis y ciento siete, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título, inscripto en el Registro de la Propiedad, de esta provincia, el 15 de octubre de 1958, bajo el Nº 1.354, del Registro del Partido de Tandil, a las que se les asigna un valor en conjunto de ochocientos mil pesos moneda nacional; h) Finca ubicada en la Capital Federal, calle Avenida Quintana número cuatrocientos sesenta y cinco y cuatrocientos setenta y tres, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresan su título, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 4 de enero de 1946, en lo Zona Norte, al Tomo 2.011 folio 142, número de la finca 65.792, a la que se le asigna un valor de un millón de pesos moneda nacional, inmueble que reconoce una hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que a la fecha se encuentra reducida a doscientos veinte y tres mil seiscientos noventa y seis pesos,

por lo que el monto del aporte asciende a setecientos setenta y seis mil trescientos cuatro pesos, de los cuales setecientos diez mil pesos, se imputan a la integración de acciones; y el saldo de sesenta y seis mil trescientos cuatro pesos, será acreditado al accionista señor Isidro Heredia en cuenta corriente, una vez cumplidas las formalidades para la transferencia del dominio del bien a favor de la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Don Isidro Heredia. Vicepresidente: Doña Dolores Antonieta Rossetto de Heredia. Directores titulares: Isidro Emilio Heredia, Marta Dolores Heredia. Director suplente: Aldo Luis Rossetto. Síndico titular: Don Ricardo Andrés Heredia. Síndico suplente: Mario Fernández Mansilla. — Quinto: Autorizar a los señores Félix Santos López y doctor Agustín Andrés Colombo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presentación, inclusive a la denominación. — Sexto: Los restantes accionistas constituyentes integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que hace un total de treinta mil pesos moneda nacional, importe que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, Cuentas oficiales, Casa Central. — Séptimo: Conferir poder especial a favor de los señores Isidro Heredia, Dolores Antonieta Lucía Rossetto de Heredia y don Isidro Emilio Heredia, para que actuando en forma conjunta o indistintamente uno cualquiera de ellos, una vez autorizada la sociedad a funcionar como sociedad anónima, firmen la escritura de constitución definitiva conforme a las disposiciones del Código de Comercio y soliciten su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, firmando toda clase de escritos y acompañando la documentación que se les requiera; poder que a su vez se otorgan en forma recíproca los mandatarios nombrados para que uno cualquiera de ellos actúe en representación de los demás, conforme y con las facultades enunciadas precedentemente. — Octavo: Las señoras Dolores Antonieta Lucía Rossetto de Heredia y doña Hilda Carmen Piñeiro de Heredia, dejan expresa constancia que las acciones por ellas suscriptas, se integran con dinero que les es propio. —

Que la sociedad se rija por el siguiente estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Don Isidro Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos, disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años. — ...Cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cien series. — ...Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — ...Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante de que certifico. — Isidro

Heredia. — Lola R. de Heredia. — Isidro Heredia. — Hilda P. de Heredia. — Marta Heredia. — Ricardo Heredia. — A. Rossetto. — R. A. Cabarcos. — R. García. — Manuel Silvano Tisera. — M. Fernández Mansilla. — Hay un sello. — Ante mí Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y ocho del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados del ocho millones ciento veinte y ocho mi cuatrocientos noventa y ocho, correlativos al ocho millones ciento veinte y ocho mil quinientos, seis millones quinientos noventa y ocho mil ciento dos, siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, siete millones novecientos veinte mil doscientos treinta y ocho, siete millones novecientos veinte mil doscientos treinta y ocho, siete millones novecientos veinte mil doscientos treinta y nueve, ocho millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — Siguen las legalizaciones. —

"Buenos Aires, 9 sep. 1964. — Visto lo solicitado a fs. 37 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Don Isidro, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria" constituida en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 29 de abril de 1964, con la denominación de "Isidro Heredia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria" y cuyos estatutos obran desde fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) a fs. 9 (fojas nueve) con las modificaciones de fs. 47 (fojas cuarenta y siete) y la introducida de oficio a fs. 43 (fojas cuarenta y tres). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta las modificaciones incorporadas al acta de constitución provisional a fs. 39-47 y la que de oficio se indica a fs. 43 para el inciso c) del punto primero. — Oportunamente la sociedad deberá acreditar la transferencia del dominio de los bienes inmuebles aportados a la Sociedad como integración de capital. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución 752. — Miguel Amílcar Mercader. — Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 9, 47 y 49 del Expediente N. número 18.109 que tengo a la vista para este acto. — En la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad "Don Isidro, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria". — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción de la Capital Federal la suma de veinte y siete mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el monto del capital emitido. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante de que certifico. — Isidro Heredia. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y siete del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en once sellos de actuación notarial números correlativos del nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Robredo Albarracín (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.720.— e.29|10-Nº 56.343-v.29|10|64

HONDURAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 821. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Néstor Hugo Ballesteros, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Juan Carlos Barrozo, soltero; Inosencio Gallio, soltero; María Angélica Caputo de Herrero, casada; José María Freire, soltero; Rodolfo Héctor Castro, soltero; Emilio Casal, soltero; Claudio José Argibay, casado; Irene Pereyra de Argibal, casada y Eduardo Montovani, casado; en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad, el diecisiete de julio del corriente año, ante mí al folio quinientos ochenta y tres, del presente registro interinamente a mi cargo. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente él y sus mandantes antes mencionados, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por Expediente número dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a siete vuelta. El acta y el estatuto referidos, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a 1º de julio de 1964, siendo las 18 horas, se reúnen los señores Juan Carlos Barrozo, Inosencio Gallio, María Angélica Caputo de Herrero, José María Freire, Rodolfo Héctor Castro, Emilio Casal, Claudio José Argibay, Irene Pereyra de Argibay, Eduardo Montovani y Néstor Hugo Ballesteros, en el local de la calle Aguapey 3751, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — A continuación los accionistas constituyentes suscriben la quinta parte del capital autorizado o sea $ 400.000.— moneda nacional, en acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una de las siguiente manera: Juan C. Barrozo, seiscientas acciones (600) de la 1a. serie; Inosencio Gallio, doscientas acciones (200) de la 1a. serie; María A. C. de Herrero, doscientas acciones (200) de la 1a. serie; José María Freire, trescientas acciones (300) de la 2a. serie; Rodolfo H. Castro, setecientas (700 de la 2a. serie; Emilio Casal, cuatrocientas acciones (400) de la 3a. serie; Claudio J. Argibay, cuatrocientas acciones (400) de la 3a. serie; Irene P. de Argibay, doscientas acciones (200) de la 3a. serie; Eduardo Montovani, trescientas acciones (300) de la 4a. serie; y Néstor Hugo Ballesteros, setecientas acciones (700) de la 4a. serie. Cada uno de los constituyentes ha integrado en dinero efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de pesos 40.000 m|n. Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por tres miembros, eligiéndose como presidente al señor Néstor H. Ballesteros; como vicepresidente, al señor Rodolfo Héctor Castro y como director secretario al señor Juan Carlos Barrozo. Para los cargos de síndico y síndico suplente se eligió a los señores Claudio J. Argibay y Eduardo Montovani, respectivamente. Por último se resuelve autorizar a los señores Néstor Hugo Ballesteros y Rodolfo Héctor Castro para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones lo mismo que para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que termina la reunión siendo las 20 horas y firmando los presentes y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. (Firmado): Carlos Barrozo. — Inosencio Gallio. — María A. Caputo de Herrero. — José M. Freire. — R. H. Castro. — E. Casal. — C. J. Argibay. — Irene Pereyra de Argibay. — E. Montovani. — Néstor H. Ballesteros. — Certifico en mi carácer de escribano titular interino del Registro 377, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Juan Carlos Barrozo, Inosencio Gallio, María Angélica Caputo de Herrera, José María Freire, Rodolfo Héctor Castro, Emilio Casal, Claudio José Argibay, Irene Pereyra de Argibay, Eduardo Montovani y Néstor Hugo Ballesteros. — Buenos Aires, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Alberto Perret. — Está su sello". — "Estatutos. — I. — Denominación Domicilio Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Honduras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo. — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero. — La Sociedad tiene por objeto realiar las siguientes operaciones: a) Comerciales· por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 53 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; d) **Inmobiliarias: Compra y ven-**

ta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social — Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10%. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14|10|55. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad, por el Directorio o la Asamblea en su caso. La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30% del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaren a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes por la próxima asamblea. — El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vice-Presidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un director o del gerente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones.

— El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV: Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles, la remuneración del Síndico será fijada por la asamblea. — V: Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquellas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Diretcorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas, aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fija la Asamblea al directorio y Síndico; c) El vididendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII. Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección de Justicia. Lo Testado: No vale. E. L. "por resolución de la Asamblea General" y "de fecha 14|10|55". Vale. — (Firmado): J. C. Barrozo. — Inocencio Gallio. — María A. Caputo de Herrero. — José M. Freire. — R. Héctor Castro. — E. Casal. — C. J. Argibay. — I. P. de Argibay. — E. Montovani. — Néstor H. Ballesteros. — Certifico en mi carácter de escribano titular interino del Registro 377, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Juan Carlos Barrozo, Inocencio Gallio, María Angélica Caputo de Herrero, José María Freire, Rodolfo Héctor Castro, Emilio Casal, Claudio José Argibay, Irene Pereyra de Argibay, Eduardo Montovani y Néstor Hugo Ballesteros. — Buenos Aires, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Alberto Perret. Está su sello. "Y a fojas catorce del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 Set. 1964. — Visto el Expediente Nº 18.434|1|64, en el que se solicite autorización para el funcionamiento de la sociedad "Honduras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelven: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Honduras, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 001460. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales, que obran en expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: por sí y en el carácter invocado: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Honduras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución provisional y resolución aprobatoria y que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Néstor H. Ballesteros. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Honduras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, Serie A, números: tres millones novecientos veintidós mil novecientos ochenta y siete correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos ssenta y cuatro. — Fdo.: Escribano Carlos A. Perret.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160.— e.29|10 Nº 56.394 v.29|10|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano Carlos Pedernera con fecha 21 de septiembre de 1964, se modificó el artículo 17 de los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina de Bosques y Colonias, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", quedando en consecuencia redactado así: "Artículo Diecisiete: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá modificarse por resolución de la Asamblea General, debiendo elevarse a escritura dicha resolución, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, confeccionándose la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en mentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) La retribución que fije la Asamblea General para el Directorio y el Síndico. c) El dividendo anual de las acciones preferidas. d) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas. e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. f) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrán total o parcialmente el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados". — La misma fue resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de abril de 1964; la que fue aprobada por decreto del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 28 de agosto de 1964, Resolución P. J. número 001332.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200.— e.29|10-Nº 56.363-v.29|10|64

ZEMBORAIN
Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 8.046. — Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos setenta y nueve. — En la

ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Víctor Guillermo Zemborain, Escribano, de estado casado en segundas nupcias con doña Blanca Margarita Castellanos, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número seiscientos veintiséis, piso primero, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que concurre a este acto a efectos de dejar transcripto en este Protocolo, los Estatutos Sociales de "Zemborain, Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera", exhibiendo el Autorizante el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil cuarenta y seis, del que extracto las partes pertinentes de acuerdo al siguiente detalle: A fojas uno corre testimonio del Acta de Constitución de la mencionada Sociedad, otorgada ante el autorizante por escritura de fecha veinte y ocho de abril del corriente año, al folio tres mil doscientos cincuenta y ocho del presente protocolo, cuyo texto aprobado por la Inspección General de Justicia es el siguiente: "Primer testimonio: Escritura número: Ochocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen los señores Víctor Guillermo Zemborain, casado, Blanca Margarita Castellanos de Zemborain; Víctor Guillermo Zemborain, hijo; Eduardo Alejandro Zemborain, Horacio Barilatti Bengolea, Camilo José Munigarria, Horacio Thedy, José María Fuentes y Enrique José Díaz, todos casados, y Javier José Padilla, soltero, domiciliados legalmente en la calle Lavalle número seiscientos veintiséis, primer piso, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ZEMBORAIN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguienes actividades: Uno) Agropecuaria; Efectuar todo tipo de explotación agrícola, ganadera, forestal, granjera, en cualquiera de sus variedades o en todas las fases de la misma, como así también la industrialización de sus productos; Dos) Mandataria: Ejercer toda clase de mandatos y representaciones comerciales o de otra índole; Tres) Inmobiliarias: como inversora de capital; adquirir inmuebles urbanos y rurales por compra o como aporte de capital, para su explotación, locación y venta en block o fraccionados; construir edificios para locación o venta, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Administrar propiedades y campos; Cuatro) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras; otorgar o contraer créditos con garantías hipotecarias o prendarias o sin ellas. Tomar participación en otras empresas constituídas o a formarse, para negocios permanentes o sociedades accidentales, negociación de acciones, debentures o títulos en general; negociación de préstamos hipotecarios y|o prendarios o comunes, percibiendo comisiones o participación. Se encuentra expresamente excluídas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y todas aquellas para las que se requiera el concurso o aporte público. Las actividades que hacen al objeto de la sociedad las podrá epercitar no solo en cumplimiento de mandatos, sino también por sí o asociada con terceros o por delegación de terceros: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones a que se relacionen directa o indirectamente con aquél. La Sociedad no podrá en ningún caso otorgar ninguna clase de garantía o aval para operaciones de terceros o vinculada a terceros; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividida en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Víctor Guillermo Zemborain, diez y nueve mil cien acciones por un millón novecientos diez mil pesos suscribiendo los demás accionistas cada uno, cien acciones por diez mil pesos integrando en este acto todos los fundadores el diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Víctor Guillermo Zemborain, Vicepresidente: Blanca Margarita Castellanos de Zemborain; Vocales; Víctor Guillermo Zemborain, (h.); Eduardo Alejandro Zemborain, Horacio Thedy y Camilo J. Muniagurria; Vocal suplente: Javier José Padilla; Síndico titular: Horacio Barilatti Bengolea; Síndico suplente: José María Fuentes. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Víctor Guillermo Zemborain y Horacio Barilatti Bengolea a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — V. G. Zemborain. — B. M. C. de Zemborain. — V. J. Zemborain (h.). — E. Zemborain. — H. Thedy. — Camilo J. Muniagurria. — H. Barilatti. — José M. Fuentes. — Enrique Díaz. — Javier Padilla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cincuentiocho del registro ochenticinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en dos sellos numerados correlativamente del tres millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuentisiete al presente inclusive ambos de actuación notarial que sello y firmo en Buenos Aires a once de mayo de mil novecientos sesenticuatro. — Raspado: Zemborain. Blanca. Directa. presente. — Vale. — Hay un sello. — Juan A. Piñón. — A fojas tres figura el texto de los Estatutos Sociales, los cuales se transcriben a continuación siendo su articulado definitivo el siguiente: Estatuto de "Zemborain, Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera". — (Artículos Segundo, Cuarto, Séptimo y Once)... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por acciones de cien ($ 100 m|n.) moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales de un millón. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año...". — A fojas siete figuran los datos personales de los fundadores de la Sociedad "Zemborain, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera" datos personales de los fundadores: Víctor Guillermo Zemborain, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres, piso segundo. — Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, Escribano, casado con doña Blanca Margarita Castellanos. — Blanca Margarita Castellanos de Zemborain, uruguaya, domiciliada en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres, piso segundo. — Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número doscientos sesenta mil ochocientos noventa, casada con don Víctor Guillermo Zemborain. — Víctor Guillermo Zemborain (hijo) argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres, piso segundo, Cédula de identidad número dos millones trescientos catorce mil ciento catorce, comerciante, casado con doña Mónica Rita Nazar Anchorena. — Eduardo Alejandro Zemborain, argentino, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos sesenta, Cédula de identidad número dos millones novecientos veintiún mil trescientos sesenta y seis, arquitecto, casado con doña Elvira María Rosa Diehl. — Horacio Barilatti Bengolea, argentino, domiciliado en la calle Callao dos mil treinta y siete, piso tercero H, Cédula de Identidad número novecientos diez y ocho mil ciento ocho, abogado, casado con doña Ercilia Feliciana del Corazón de Jesús Marco del Pont, Javier José Padilla, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos ochenta y siete, planta baja, Cédula de Identidad número seiscientos diez mil doscientos setenta, comerciante, soltero, Horacio Ricardo Thedy, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos dos mil doscientos sesenta, abogado, casado con doña Delia Stegmann. — Camilo José Muniagurria, argentino, domiciliado en la calle Florida seiscientos treinta y tres, piso cuarto, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, abogado, casado con doña Amelia Minetti. — José María Fuentes, argentino, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos veinte y seis, piso primero, Libreta de Enrolamiento número ciento noventa mil ochocientos diez y siete, contador, casado con doña Isabel Mapelli. — Enrique José Díaz, argentino, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cuatro mil doscientos cuarenta, Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete, perito mercantil, casado con doña Nora Beatriz Rusconi. — Y a fojas diez y siete el Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la personería jurídica de la citada Sociedad: "Nº 18.046. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Visto lo solicitado a fojas 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zemborain, Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 28 de abril de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fojas 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva definitiva introducida a fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 608. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Juan A. Piñón.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480.— e.29|10-Nº 56.409 v.29|10|64

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ESMERALDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Vicente Américo Lepiscopo y don Marcelo Angel Monti, argentinos, de estados civil casados, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Chile número dos mil trescientos treinta y uno. — El señor Monti concurre a este acto en ejercicio de derechos que le son propios, verificándolo, además, ambos comparecientes en nombre y representación de las siguientes personas, de quienes son apoderados especiales: el doctor Manuel Enrique Perea Muñoz; su señora esposa, doña Lucía del Carmen Castellano Ahumada; los hijos legítimos de ambos, don Manuel José Perea Muñoz, casado; don Enrique José Perea Muñoz, soltero; doña Lucía del Carmen Perea Muñoz, soltera; doña Gertrudis María Perea Muñoz, soltera y don Evaristo José Perea Muñoz, soltero; don Marcelo Domingo Monti, casado; don Julio Juan Monti, casado; doña Lydia Angélica Monti de Giménez, casada; doña Clelia Vignale de Lepiscopo, casada; don Diego Buenaventura Rossi, casado; doña María Carmen Rallo de Nicolini, casada; don Antonio Narda, casado; don Ernesto Fernando Pinto, casado, y don José Pereira, casado. — La personería invocada resulta de la escritura pasada ante mí el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos al folio mil quinientos cinco, Protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, que se tiene a la vista, y por medio de la cual, entre las personas representadas y el aquí compareciente señor Marcelo Angel Monti, se declará provisoriamente constituida la sociedad anónima denominada "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter invocado exponen: Que para dar cumplimiento al mandato conferido por las expresadas personas, fue iniciado ante la Inspección General de Justicia el expediente número dieciséis mil setecientos sesenta y tres, el que a fojas treinta y ocho se observó la redacción de los artículos tres, cinco, diecinueve y veintitrés, cuyo nuevo texto, luego aceptado, se da a fojas treinta y nueve y cuarenta; y a fojas cuarenta y ocho, se introdujo una modificación de oficio al inciso b) del artículo quince. — Además, en cuanto se refiere a la parte contable, a fojas cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y seis, correspondiendo a dos observaciones, queda aclarado que el aporte de veinte mil pesos moneda nacional, que realizan cada uno de los constituyentes Evaristo José y Lucía del Carmen Perea Muñoz es en dinero efectivo, y que el total del efectivo provisto por los constituyentes ha sido invertido ya en la compra de materias primas a proveedores habituales del establecimiento. — Teniendo en cuenta las referidas modificaciones, el texto definitivo del acta constitutiva y de los estatutos es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: El doctor Manuel Enrique Perea Muñoz; su señora esposa, doña Lucía del Carmen Castellano Ahumada, mayores de edad; los hijos legítimos de ambos; don Manuel José Perea Muñoz, soltero; don Enrique José Perea Muñoz, soltero, ambos mayores de edad; la señorita Lucía del Carmen Perea Muñoz, soltera, nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, autorizada por su señor padre para ejercer el comercio, el nueve de abril del año en curso, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos cincuenta y dos de este Protocolo; la señorita Gertrudis María Perea Muñoz, soltera, nacida el veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada, como la anterior, por su señor padre para ejercer el comercio el diez de agosto del año en curso, por escritura pasada ante mí, al folio novecientos setenta y siete de este Protocolo; y don Evaristo José Perea Muñoz, soltero, nacido el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, autorizado, asimismo, por su señor padre para ejercer el comercio el nueve de abril del año en curso, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos cincuenta y tres de este Protocolo; el señor Marcelo Domingo Monti, casado en primeras nupcias con la señora Adelina Zinzala; don Julio Juan Monti, casado; don Marcelo Angel Monti, casado en primeras nupcias con la señora Dora Gil; la señora Lydia Angélica Monti de Giménez, casada en primeras nupcias con don Ernesto Giménez; la señora Clelia Vignale de Lepiscopo, casada en primeras nupcias con el señor Vicente Américo Lepiscopo; don Diego Buenaventura Rossi, casado en primeras nupcias con la señora Aurora Tayeda; la señora María Carmen Rallo de Nicolini, casada en primeras nupcias con el señor Olindo Fidel Nicolini; don Antonio Narda, casado en primeras nupcias con la señora Enriqueta Zulema Escudero; don Ernesto Fernando Pinto, casado en primeras nupcias con la señora Haydée Esther Cortese, y don José Pereira, casado en primeras nupcias con la señora Judith Cecilia Gastelu. Las diez personas nombradas en último término son mayores de edad, y todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Concurren a este acto en ejercicio de derechos que les son propios, en cuyo carácter exponen: Que desde el año mil novecientos cuarenta y uno, el doctor Manuel Enrique Perea Muñoz explota comercialmente, una imprenta que funciona bajo la denominación de "Establecimientos Gráficos Esmeralda", y que teniendo en cuenta el incremento tomado por los negocios realizados y su favorable evolución, así como la importancia de los que se tienen en vista, y concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas, han resuelto constituir una sociedad anónima que funcionará en esta Ciudad bajo la denominación de "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que será continuadora de los negocios efectuados hasta el presente, a título personal, por el doctor Manuel Enrique Perea Muñoz, conforme a lo que resulta de los siguientes puntos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación precedentemente establecida y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de los Estatutos que, firmados por separado por todos los otorgantes, se consideran formando parte integrante de este acto constitutivo. — Segundo:

La nueva sociedad anónima contendrá, como se ha dicho, todos los negocios relacionados con el establecimiento gráfico que actualmente funciona en esta Ciudad, en la calle Chile números dos mil trescientos treinta y uno, al dos mil trescientos cuarenta y nueve, sobre la base del balance general practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, que firmado por todos los constituyentes y certificado por el contador Vicente Américo Lepíscopo se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura, dejando, desde ya, establecido que todas las operaciones realizadas a partir del primero de febrero del año en curso, serán por cuenta de la nueva sociedad y se asentarán en los libros de comercio actualmente en uso, los que, oportunamente, se transferirán con intervención del Registro Público de Comercio a la nueva Sociedad, cuando ésta se encuentre definitivamente constituida. — Tercero: Que hasta tanto no se haya dado cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, queda establecido que todas las operaciones se harán por intermedio de la organización actual del doctor Manuel Enrique Perea Muñoz, a cuyo efecto se mantienen en vigor todos los poderes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Cuarto: Que tal como resulta del artículo quinto de los referidos estatutos, el capital autorizado de la sociedad se ha fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y está representado por cincuenta mil acciones ordinarias Clase "A", al portador, cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Que se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias al portador de la Clase "A", por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional, las cuales se suscriben totalmente conforme al siguiente detalle: a) El doctor Manuel Enrique Perea Muñoz efectúa la integración de sus acciones, así: tres millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos, con el haber que le corresponde en el Balance referido en el rubro "Capital de Integración" y ciento noventa mil novecientos quince pesos con un centavo, en efectivo; total: tres millones setecientos treinta mil pesos moneda nacional; b) Los demás constituyentes integran sus respectivas suscripciones de la siguiente forma: Uno) Marcelo Domingo Monti: noventa y un mil pesos, con el haber que le corresponde en el Balance referido; Nueve mil pesos en efectivo y quinientos mil pesos, con las acciones de fundador, que conforme al artículo vigésimo cuarto de los estatutos se le reconoce; total: seiscientos mil pesos moneda nacional. Dos) La señora Lucía del Carmen Castellano Ahumada de Pérez Muñoz: cuarenta mil pesos, con el haber que le corresponde en el balance referido y diez mil pesos en efectivo, total: cincuenta mil pesos moneda nacional. Tres) Manuel José Perea Muñoz: diez mil pesos, con el haber que le corresponde en el balance referido y diez mil pesos en efectivo, total: veinte mil pesos moneda nacional. Cuatro) Enrique José Perea Muñoz: diez mil pesos con el haber que le corresponde en el balance referido y diez mil pesos en efectivo, total: veinte mil pesos. — Cinco) Gertrudis María Perea Muñoz, diez mil pesos, con el haber que le corresponde en el balance referido, y diez mil pesos en efectivo, total, veinte mil pesos moneda nacional. (Seis) Elvaristo José Perea Muñoz(según aclaración posterior), veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo. — (Siete) Lucía del Carmen Perea Muñoz (según aclaración posterior), veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo. — (Ocho) Marcelo Angel Monti, ciento ochenta y dos mil pesos con el haber que le corresponde en el Balance referido y dieciocho mil pesos en efectivo, total, doscientos mil pesos moneda nacional. — (Nueve) Julio Juan Monti, cuarenta y cinco mil quinientos pesos con el haber que le corresponde en el balance referido y cuatro mil quinientos pesos, en efectivo, total, cincuenta mil pesos moneda nacional. — (Diez) Lidia Angélica Monti de Giménez, ciento treinta y seis mil quinientos pesos con el haber que le corresponde en el balance referido, y trece mil quinientos pesos, en efectivo, total, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — (Once) Diego Buenaventura Rossi, veinte mil pesos, en efectivo, total, veinte mil pesos moneda nacional. — (Doce) Clelia Vignale de Lepíscopo, veinte mil pesos, en efectico, total, veinte mil pesos moneda nacional. — (Trece) María Carmen Rallo de Nicolini, veinte mil pesos, en efectivo, total: veinte mil pesos moneda nacional. — (Catorce) Ernesto Fernando Pinto, veinte mil pesos, en efectivo, total, veinte mil pesos moneda nacional. — (Quince) Antonio Narda, veinte mil pesos en efectivo total veinte mil pesos moneda naconal. — (Dieciséis) José Pereira, veinte mil pesos, en efectivo, total, veinte mil pesos moneda nacional. — (Sexto) En el Balance General practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, a que se ha hecho referencia, se encuentra incluida, con el valor que en el mismo se consigna, una finca situada en la calle Chile número dos mil trescientos treinta y uno al dos mil trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, donde funciona actualmente el establecimiento gráfico. — Este inmuebles deberá, aportunamente, ser transferido a la sociedad anónima que se constituye. — Séptimo:

Que resuelven, por unanimidad, que el primer Directorio se componga de siete miembros, resultando elegidos: presidente, Manuel Enrique Perea Muñoz; vicepresidente, Marcelo Angel Monti; directores titulares, Marcelo Domingo Monti, Manuel José Perea Muñoz, Julio Juan Monti, Enrique José Perea Muñoz y Evaristo José Perea Muñoz; directores suplentes, Ernesto Fernando Pinto y Antonio Narda; síndico titular, Olindo Fidel Nicolini y síndico suplente, Vicente Américo Lepíscopo. — En la forma que antecede, los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; Agregando: a) Que autorizan a los señores Vicente Américo Lepíscopo y Marcelo Angel Monti para que actuando, indistintamente, en forma conjunta o separada cualquiera de ellos puedan gestionar la aprobación y registro de los Estatutos precedentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso en la denominación de la sociedad requerida por el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de la misma y cuantos más trámites fueren necesarios a los objetos indicados; b) Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de las mismas personas, para que actuando cualquiera de ellos por sí solo en forma indistinta y en su oportunidad, otorguen y firmen, en nombre de todos los exponentes, la correspodinete escritura de constitución definitiva de la sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza e inserción en ella de los Estatutos y documentos a que la presente se refiere con las modificaciones que se introdujeran y demás constancias pertinentes, y recabe su inscripción en el Registro Público de Comercio; y c)

Que autoriza a las mismas personas para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, en forma conjunta, separada o alternativa, acepten la escritura pública de transferencia que debe otorgar el doctor Manuel Enrique Perea Muñoz, con respecto al inmueble detallado precedentemente, y d) Que las señoras de Perea Muñoz, de Gimenez, de Lepíscopo y de Nicolini,, han integrado su parte con bienes propios. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratficaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. — Manuel E. Perea Muñoz, Marcelo Monti, M. Monti, Lydia A. Monti de Giménez, E. Perea Muñoz, Lucía Castellano de Perea Muñoz, Manuel Perea, E. Perea, Julio J. Monti, José Pereira, Lucía Perea Muñoz. — Clelia V. de Lepíscopo. — Gertrudis Perea Muñoz. — Diego Rossi. —

María Carmen R. de Nicolini. — Ernesto F. Pinto. — A. Anarda. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque". — "Estatutos de la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Artículo primero. — Nombre y sede legal: Con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas.— Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de toda clase de mercaderías, así como de todo cuanto se refiera a actividades gráficas; edición y|o impresión de libros, revistas y trabajos de imprenta en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos, subproductos, máquinas, herramientas y repuestos para la industria gráfica. — Artículo cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionan con el objeto social. — Artículo quinto. — Capital: El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador tipo "A" de cien pesos moneda nacional cada una.

— Artículo sexto. — Aumento de capital por la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones por sobre el capital autorizado se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital autorizado se oblará en oportunidad de reducirse a escritura pública la constitución definitiva. — Para los aumentos de capital por sobre el autorizado originario, el sellado se abonará en oportunidad en que se protocolice el acta de asamblea que resuelva dicho aumento. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del art. quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo. — Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozaran de los siguientes derechos: a) Un dividendo fijo de hasta el veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo por tiempo determinado o indeterminado, o no acumulativo, pagadero con prioridad a toda otra distribución a los accionistas.—

b) Tendrán preferencia en la devolución del capital en el caso de liquidación de la sociedad. — c) Serán rescatables con prima de hasta un veinte por ciento de su valor nominal o sin prima. — El rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital. — Cuando las condiciones del rescate no fueran previstas en la emisión y éste fuera parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. —

A dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — d) No tendrán derecho a voto. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberán ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración — Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de Cargos — Representación — Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimoquinto. — Otribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setencientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realiar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar,gravar: inmuebles, muebles, Mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extra judiciales, de-

mandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar cartas de porte, letrás de cambio, pagarés, cartas de crédito, trus receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratiicaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tenga relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inpección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo sexto. — Representación legal y uso de la Firma Social. — El presidente y el vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamnete. — Artículo décimo séptimo. — Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas. — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se regirán de conformidad con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — En primera convocatoria se celebrarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, sin excepción, por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta del tipo ordinaria "A" da derecho a cinco votos, las del tipo "B" a un voto. — Artículo Vigésimo: Representación — Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre de Ejercicio. — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de enero de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción — Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad; a) Se reembolsarán, en primer término, las acciones preferidas por su valor de integración; — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo Cuarto: Beneficio de Fundador: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce al socio fundador señor Marcelo Domingo Monti, o sus derecho-habientes el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado, fijado en el artículo quinto en acciones ordinarias del tipo "A", enteramente liberadas de cargo y pago o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. el valor equivalente de esas acciones, que se registrará como activo nominal con la denominación de "Acciones de Fundador", se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo, con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Cualquiera sea la fecha de entrega de estas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años a contar desde la fecha de la autorización de la entidad por el Poder Ejecutivo Nacional". — El Balance General de fojas catorce y quince, la planilla de aportes de fojas dieciséis, y las notas de fojas cuarenta y tres y cuarenta y cinco a cuarenta y seis, son, copiadas por su orden, del siguiente tenor: "Balance general de la firma "Establecimientos Gráficos Esmeralda" del doctor Manuel Enrique Perea Muñoz al 31 de enero de 1962, base de transferencia de los bienes de la Sociedad Anónima "Establecimientos Gráficos Esmeralda, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Activo. Disponibilidades. Caja: 316.523,26; Bancos: 599.140,95. — Total: $ 915.664,21. — Créditos. Por ventas: Deudores Comunes: 2.504.369,90; Documentos a cobrar, 234.292. — Otros créditos: Anticipos a Proveedores: 10.000; Menos: Provisión para deudores incobrables: 94.393,32. — Total: $ 2.654.768,58. — Bienes de cambio: Materias primas: 268.219; Productos en Curso de Elaboración: 3.000. — Total: $ 271.219. — Bienes de uso: Inmuebles. — Valor original 1.224.229; Revalúo Ley 15.272; Terreno 379.076,67; Edificio 743.734,33. — Total del revalúo: pesos 1.122.811. — Total pesos 2.347.040. — Menos: amortiz.: anteriores 33.806; amortiz. del ejercicio 33.806. — Total: pesos 67.612. (Saldo): pesos 2.279.428. — Maquinarias Valóres originales 338.882,50; Revalúo Ley 15.272: 616.273,99. — Total: pesos 955.156,49. — Menos amortiz. anteriores 341.548,20; amortizac. del ejercicio 189.483,88. — (Total de amortizaciones); $ 531.032,08. (Saldo): $ 424.124,41. — Implementos de taller. Valores originales 359.822,46. — Menos: amortizac. anteriores 144.097,64. — Amortizac. del ejerc. 29.225,27 (Total de amortizaciones): 173.322,91. (Saldo): 186.499,55. — Instalaciones. Valores originales 60.463,88. - Menos: amortizac. anteriores $ 28.292,27 — Amortizac. del ejerc. 10.851,96. — (Total de amortizaciones): 39.144,23. (Saldo): 21.319,65. — Muebles y Utiles. — Valores originales 98.297,97. — Menos: Amortizac. anteriores 38.884,89; amortizac. del ejerc. 17.890,88. (Total de amortizaciones): 56.775,77. (Saldo): 41.522,20. — Metal Linotype. — Valores originales 212.380,85. — Menos: amortizac. anteriores 50.261.04; amortizac. del ejerc. 15.348,12 —. (Total de amortizaciones): 65.609,16. (Saldo): 146.771,69. — (Total de bienes de uso): $ 3.099.665,50. — Inversiones: Valores mobiliarios (sin cotización): 12.800. — Total: $ 6.954.117,29. Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 187.220,20; obligaciones a pagar (sin garantía real); 735.420: Deudas comerciales diversas: 10.981,40. (Total): $ 271.621,60. — Bancarias: Obligaciones a pagar: Con garantía real 394.000; sin garantía real: 170.000. — (Total): 564.000. — Financieras: Acreedores Hipotecarios: 140.000; Otras deudas: Caja de Jubilaciones: 1.402.521,89; Aguinaldos a pagar: 18.414,49; 'Impuestos 'a pagar: 168.137,67; Otras cargas sociales: 17.522,83. — (Total): $ 1.606.596,88. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 307.813,82. — (Total): 2.890.032,30. — Capital de Integración: $ 4.064.084,99. — Total (Pasivo): $ 6.954.117,29. — Certifico que el presente balance general concuerda con las registraciones de los libros de contabilidad llevados en legal forma, dejando constancia que los mismos están respaldados por los respectivos comprobantes y demás elementos justificativos que he tenido a la vista. — Dictamino, en consecuencia que este balance que sirve de base transferencia para la constitución de la Sociedad Anónima refleja equitativamente la verdadera situación patrimonial de la imprenta "Establecimientos Gráficos Esmeralda, al 31 de enero de 1962. — (Hay un sello, firmado): Vicente A. Lepíscopo". "Planilla de Aportes. Accionistas. Capital Suscripto m$n. Capital Integrado (según balance al 31|1|1962). — Integraciones en efectivo. Capital del Establecimiento. — 1. Manuel Enrique Perea Muñoz, 3.730.000, 3.539.084,99, 190.915.01. — 2. Lucía del Carmen Castellano Ahumada de Perea Muñoz: 50.000. Créditos en el Establecimiento: 40.000. Efectivo: 10.000. — 3. Manuel José Perea Muñoz: 20.000, 10.000. Efectivo: 10.000. — 4. Enrique José Perea Muñoz: 20.000, 10.000. — Efectivo: 20.000. — 8. Marcelo Angel Monti: 200.000, 182.000. — Efectivo: 10.000. — 5. Gertrudis María Perea Muñoz: 20.000, 10.000. Efectivo: 10.000. — 6. Evaristo José Perea Muñoz: 20.000. Efectivo: 20.000. — 7. Lucía del Carmen Perea Muñoz: 20.000. Efectivo. 20.000. — 8. Marcelo Angel Monti: 200.000. — 182.000 Efectivo: 18.000. — 9. Julio Juan Monti: 50.000. 45.500. Efectivo: 4.500. — 10. Lydia Angélica Monti de Giménez: 150.000. 136.500. Efectivo: 13.500. — 11. Diego Buenaventura Rossi: 20.000. Efectivo: 20.000. — 12. Clelia Vignalo de Lepíscopo: 20.000. Efectivo: 20.000. — 13. María Carmen Rallo de Nicolini: 20.000. Efectivo: 20.000. — 14. Ernesto Fernando Pinto: 20.000. Efectivo: 20.000.— 15. Antonio Narda: 20.000.— Efectivo: 20.000.— 16. José Pereira: 20.000.— Efectivo: 20.000. — 17. Marcelo Domingo Monti: 6000.000.— 91.000. Efectivo: 9.000.— Total (Créditos): $ 4.064.984,99. — Total (efectivo): $ 435.915,01 — 17. Marcelo Domingo Monti: Acciones de fundador: 500.000. Total: $ 5.000.000.—". — "Señor Inspector General de Justicia S|D. Nº 16.763. — Establecimientos Gráficos Esmeralda S. A. — De mi consideración: Contesto las observaciones formuladas por el Sr. García, Inspector, que motivara la vista de fecha 21 de noviembre de 1963. — Dice el Inspector que: a) en el acta de constitución se dice que los accionistas Evaristo José Perea Muñoz y Lucía del Carmen Perea Muñoz que suscriben $ 20.000 c|u., integran el mencionado importe con el haber que les corresponde en el Balance de Transferencia ($ 10.000) y la otra mitad en efectivo ($ 10.000.—). — En cambio en la planilla de fs. 16 tales accionistas aparecen integrando la totalidad en efectivo. — Se ha deslizado un error en el acta de constitución, debiendo considerarse correcta la mención de la planilla de fs. 16, de lo que quedará constancia en el acta definitiva. — b) Se han integrado en efectivo $ 435.915,01, tal es el importe que debió haberse depositado. — Se ha considerado que cumplíamos con las disposiciones vigentes depositando en el Banco de la Nación Argentina el 10 o|o de la suma integrada en efectivo. — Atendiendo al monto elevado ($ 435.915,01) del depósito en cuestión y considerando que a la fecha ese dinero ha sido totalmente aportado a la sociedad e invertido en la compra de materias primas necesarias para su fin específico, solicito al señor Inspector General quiera dar por cumplido el requisito legal con la suma ya depositada. — A la espera de su conformidad, salúdole atte. — (Firmado): Vicente A. Lepíscopo". — "Señor Inspector General de Justicia. — S|D. Nº 16.763. — Establecimientos Gráficos Esmeralda S. A. (e. f.). De mi consideración: Vicente A. Lepíscopo, en representación de Establecimientos Gráficos Esmeralda S. A. (en formación), viene a completar la información de fs. 43, que lleva fecha 30|3|64, a propósito de la integración del efectivo de 435.915,01 y que motivara la vista de fecha 21 de noviembre de 1963: 1) Como queda dicho en mi anterior, se depositó el 10 o|o de la suma a integrar en efectivo ($ 435.915,01); el restante 90 o|o fue aportado por los socios accionistas conforme al siguiente detalle: A) Según constancias en libro copiador de Caja y Compras y Gastos Nº 13, el que consta de 500 fojas, rubricado el 5 de diciembre de 1961 bajo el Nº 39.491, a nombre de Manuel Enrique Perea Muñoz: a fojas 109 con fecha 8 de febrero de 1962 los siguientes: Clelia Vignale de Lepíscopo: $ 20.000.— María Carmen Rallo de Nicolini: $ 20.000.— Ernesto Fernando Pinto: $ 20.000.— Antonio Narda: $ 20.000.— José Pereira: $ 20.000.— (Total): m$n. 100.000.— A fojas 121 con fecha 21 de febrero de 1962; Lucía del Carmen Castellano Abumada de Perea Muñoz: $ 10.000.— Manuel José Perea Muñoz: $ 10.000.— Enrique José Perea Muñoz: $ 10.000.— Gertrudis María Perea Muñoz: $ 10.000.— Evaristo José Perea Muñoz: $ 10.000.— Lucía del Carmen Perea Muñoz: $ 10.000. Total: $ 60.000. — A fojas 120 con fecha 27 de febrero de 1962: Marcelo Domingo Monti: $ 9.000.— Marcelo Angel Monti: $ 18.000.— Julio Juan Monti: $ 4.500.— Lydia Angélica Monti de Giménez: $ 13.500.— Total: $ 45.000.— B) Según constancias en libro copiador de Caja de Compras y Gastos Nº 14, perteneciente a Manuel Enrique Perea Muñoz que consta de 500 fojas rubricado con fecha 29 de abril de 1963 bajo el Nº de inscripción Nº 7.009. — A foja 145 con fecha 1 de agosto de 1963: Manuel Enrique Perea Muñoz: $ 190.915,01. — A fojas 246 con fecha 6 de noviembre de 1963: Diego Buenaventura Rossi: $ 20.000.— Total del 90 o|o: $ 415.915,01. — Más pesos 20.000 a que corresponde la aclaración de nuestra nota fecha 30|3|64, inc. a): $ 20.000.— Total general: $ 435.915,01. — 2) Con el importe de las integraciones efectuadas en efectivo por los accionistas arriba detallados, se han efectuado compras de materias primas conforme al siguiente detalle: 1) Papeles: $ 393.500 2) Tintas: $ 19.300; 3) Varios: $ 23.115.— (tipos, interlíneas). — Dichas materias primas han sido adquiridas a firmas mayoristas del ramo, tales como Iturrat S. A., Papelera Sarandí, Heinonen S. A., H. B. Winstone, etc., proveedores habituales de la imprenta. — Creyendo haber suministrado la información adecuada, saludo al señor Inspector. Muy atte. (Firmado): Vicente A. Lepíscopo". — La resolución del ministro de Educación y Justicia, que lleva el número novecientos setenta y cuatro, dictada a fojas cuarenta y nueve, copiada íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 26 junio 1964. — Visto el expediente N. 16.763|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la fa-

cultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 9 de Noviembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40) y la de oficio indicada a fojas cuarenta y ocho (48). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15) y la planilla de fojas dieciséis (16), debiendo tenerse presente la rectificación efectuada en el acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y tres (43) y las constancias de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Firmado): Alconada Aramburú. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia que tengo de manifiesto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento al mandato y conforme al carácter que invocan, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Establecimientos Gráficos Esmeralda, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Por impuesto de sellos, se abonará la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, equivalente al Seis por mil del capital autorizado por hallarse éste totalmente emitido. — Y previa lectura de la presente por mí, el autorizante, los comparecientes ratificaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. — Vicente A. Lepíscopo. — M. Monti. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque. — Primer Testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio 955 del Registro número Trescientos cincuenta y ocho, a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma, y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento, para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — (Hay un sello. Firmado): F. Ruiz de Luque. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|R.: Comparecen — subproductos — demás — Perea — Establecimientos — y quince — diciendo. Vale. — E|L.: cartas de porte. Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque (Escribano).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 50.480.— e.29|10 Nº 56.418 v.29|10|64

ABOLENGO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria Industrial, de Mandatos y Representaciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 955. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Alberto Deyros, casado, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos diecinueve, de nacionalidad argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y ocho de esta ciudad; don Humberto Nasi, casado, nacido el quince de enero de mil novecientos nueve, de nacionalidad argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Billinghurst número ochocientos cincuenta, de esta ciudad; don Alberto Carlos Parodi, casado, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos quince, de nacionalidad argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintinueve mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta, de esta ciudad; don Elías Abrevaya, casado, nacido el seis de noviembre de mil novecientos doce, de nacionalidad argentino, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y seis mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Gascón número quinientos cuarenta y siete de esta ciudad; doña Martha Edith Abrevaya, soltera, nacida el tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno, de nacionalidad argentina, empleada, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Gascón número quinientos cuarenta y siete de esta ciudad; doña Nelly Petra Alonso o Alonso de Parodi casada, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos veinte, de nacionalidad argentina, empleada, con Cédula de Identidad número ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta, de esta ciudad; don Alberto Cayetano Alonso, soltero, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho, de nacionalidad argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta de esta ciudad; doña Julia Gravina o Gravina de Nasi, casada, nacida el quince de Agosto de mil novecientos diez, de nacionalidad argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y nueve mil treinta, domiciliada en la calle Billinghurst número ochocientos cincuenta de esta ciudad; doña Julia María Lucía Nasi, soltera, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, de nacionalidad argentina, empleada, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Billinghurst número ochocientos cincuenta de esta ciudad; doña Fajga Zylberztein o Zylberztein de Abrevaya, casada, nacida el diez de Mayo de mil novecientos veinte, de nacionalidad polaca, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Gascón número quinientos cuarenta y siete de esta ciudad; doña Irma Obdulia Penela o Penala de Deyros, casada, nacida el veinte de septiembre de mil novecientos veintiséis, de nacionalidad argentina, empleada, con Libreta Cívica número cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho, domiciliada en la calle Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y ocho de esta ciudad; y don Juan Carlos Antonio Frascino, casado, nacido el seis de octubre de mil novecientos dieciocho, de nacionalidad argentino, empleado con Cédula de Identidad número un millón veintiún mil seiscientos once, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y ocho de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvieron constituir la Sociedad Anónima que denominaron "Atlántida Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Representaciones", cuya denominación fue posteriormente sustituída por la de "Abolengo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Representaciones", en virtud de la observación formulada por la Inspección General de Justicia, la que se regirá por las estipulaciones contenidas en sus respectivos estatutos que suscribieron por separado. — Que presentados dichos documentos y demás resguardos en la Inspección General de Justicia de la Nación para la obtención de la personería jurídica; la misma por resolución número setecientos ochenta y ocho del corriente año autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima aprobado su estatuto. — En consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la s o c i e d a d "Abolengo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Representaciones", de Mandatos y Representaciones", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad, todo lo cual, conjuntamente con la resolución correspondiente he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente administrativo número dieciocho mil doscientos veinticinco del año en curso de la Inspección General de Justicia, documentos éstos que en el orden enunciados son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Junio de 1964, se reúnen los señores Alberto Deyros, Humberto Nasi, Alberto Carlos Parodi, Elías Abrevaya, Martha Edith Abrevaya, Nelly Petra Alonso, Alberto Cayetano Alonso, Julia Gravina, Julia María Lucía Nasi, Fajga Zylberztein, Irma Obdulia Penela y Juan Carlos Antonio Frascino, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Abolengo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria Financiera, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Representaciones" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales; en general: Importación y exportación, compra - venta de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados mercaderías y representaciones; en especial: transportes, excepto como permisionaria de servicios públicos y comprendiendo solamente el transporte de terrestre y marítimo; queda excluido el transporte aéreo; informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, depósitos. Inmobiliarias y Construcciones: compra-venta, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación o al contado o a plazos de inmuebles, así como su construcción, explotación, arrendamientos y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen los reglamentos en relación con la propiedad horizontal. Construcciones civiles y de obras públicas. Financieras: Compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, aporte e inversión de capitales a particulares, empresas y sociedades, pudiendo a tales fines dar y tomar en préstamo con o sin garantía, constituir, ceder y cancelar toda clase de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real y en general cualquier operación de esta índole, dejándose expresamente establecido que la sociedad no podrá desarrollar las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni practicar operaciones financieras o de inversión con fondos de terceros que requieran el concurso público. Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. Industriales: a) extractivas: mineras varias, petroleras, forestales, pesca; b) Manufacturas y fábricas: de la alimentación o frigoríficas; bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas; químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarias, de higiene y cosméticos; metalúrgicas, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímica, textiles, gráficas, maderas, navieras, aeronáuticas, tabacaleras, curtiembres, plásticos, molinos y elevadores, papeleras. De mandatos y servicios: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesoinales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000) representados por veinte mil acciones de mil pesos (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en dos (2) series iguales de diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones suscriptas. Capital suscripto. Capital integrado. Alberto Deyros: 980. — 980.000. — 98.000. — Humberto Nazi: 980. — 980.000. — 98.000. — Alberto Carlos Parodi: 980. — 980.000. — 98.000. — Elías Abrevaya: 980. — 980.000. — 98.000. — Martha Edith Abrevaya: 10. — 10.000. — 10.000. — Nelly Petra Alonso: 10. — 10.000. — 10.000. — Alberto Cayetano Alonso: 10. — 10.000. — 10.000. — Julia Gravina: 10. — 10.000. — 10.000. — Julia María Lucía Nasi: 10. — 10.000. — 10.000. — Fajga Zylberstein: 10. — 10.000. — 10.000. — Irma Obdulia Penela: 10. — 10.000. — 10.000. — Juan Carlos Antonio Frascino: 10. — 10.000. — 10.000. — Sumas: 4.000. — 4.000.000. 472.000. — La integración se realiza con dinero efectivo únicamente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Dayros; Vicepresidente: Humberto Nasi; director titular: Alberto Carlos Parodi; síndico titular: Juan Puzzo; síndico suplente: Martha Edith Abrevaya. — Cuarto: Autorizar a la doctora Betty Leonor Martínez a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación; S|R.: dos, diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) cada una: Todo Vale. — Alberto Teyros. — Humberto Nasi. — A. C. Parodi. — E. Abrevaya. — Martha E. Abrevaya. — N. A. de Parodi. — Alberto C. Alonso. — Julia G. de Nasi. — J. Nasi. — F. Z. de Abrevaya. — I. O. Penela. — Frascino. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Deyros, Humberto Nasi, Alberto Carlos Parodi, Elías Abrevaya, Marta Edith Abrevaya, Nelly Petra Alonso de Parodi, Alberto Cayetano Alonso, Julia Gravina de Nasi, Julia María Lucía Nasi, Fajga Zylberstein, de Abrevaya, Irma Obdulia Penela, Juan Carlos Antonio Frascino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — S|R.: Francisco: Vale. — Entre líneas: de Parodi. — De Nasi. — de Abrevaya. — Vale. — H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli. — Escribano. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "ABOLENGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías y representaciones; en especial: transportes, excepto como permisionaria de servicios públicos y comprendiendo solamente el transporte terrestre y marítimo; queda axcluido el transporte aéreo; informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, de depósitos. — Inmobiliarias y construcciones: compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles, así como su construcción, explotación, arrendamientos, administración, realizaciones de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de to os los actos que autoricen los reglamentos en relación con la propiedad horizontal. Construcciones civiles y de obras públicas. — Financieras: compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, aporte e inversión de capitales a particulares, empresas y sociedades, pudiendo a tales fines dar y tomar en préstamo, con o sin garantía, constituir, ceder y cancelar toda clase de prendas, hipotecar y cualquier otro derecho real y en general cualquier operación de esta índole, dejándose expresamente establecido que la sociedad no podrá desarrollar las actividades previstas en el artículo 93 de le Ley 11.672, ni practicar operaciones financieras o de inversión de fondos de terceros que requieran el concurso público. Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. Industriales: a) extractivas, mineras varias, petroleras, forestales, pesca; b) Manufactura y fábricas: de la alimentación o frigoríficas; bebidas, (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas; químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarias, de higiene y cosméticos; metalúrgicas, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímicas; textiles, gráficas, maderas, navieras, aeronáuticas, tabacaleras, curtiembres, plásticas; molinos y elevadores: papeleras. De Mandatos y Servicios: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiera. Queda excluído el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representados por acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en dos series iguales de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cada una. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o

no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas: podrá fijárseles también una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital de la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga: 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegible. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades líquidas y Realizadas. del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo. En el mismo caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de los votos presentes. 8) El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa, índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fija la Asamblea. Podrá, asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen.— 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo, a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alberto Deyros. — Humberto Nasi. — A. C. Parodi. — E. Abrevaya. — Martha E. Abrevaya. — N. A. de Parodi. — Alberto C. Alonso. — Julia C. de Nasi. — J. Nasi. — F. Z. de Abrevaya. — I.). Penela. — Frascino. — Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Deyros, Humberto Nasi, Alberto Carlos Parodi, Elías Abrevaya, Martha Edith Abrevaya, Nelly Petra Alonso de Parodi, Alberto Cayetano Alonso, Julia Cravina de Nasi, Julia María Lucía Nasi, Fajga Zylberztein de Abrevaya. — Irma Obdulia Penela, Juan Carlos Antonio Frascino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — S|R.: Obdulia. — Frascino. — Vale. — Fdo.: Degros: Vale H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli. — Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N.18225. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abolengo. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Representaciones", constituída en esta Capital el 18 de Junio de 1964, con la denominación de "Atlántida Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial, De Mandatos y Representaciones", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 vta. (fojas quince vta.) y de fs. 18 (fojas diez y ocho). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs 15 vta. (fojas quince vta.) fojas 18 (fojas diez y ocho), y fs. 19 vta. (fojas diez y nueve y vuelta). — 2º. —

Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 788. — A. M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe; así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma consignada dejan elevados a escritura pública los documentos relacionados y por tal cumplidas las exigencias del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura por mí la Escribana autorizante éstos se ratificaron en el contenido de la misma firmando en prueba de conformidad en la forma que acostumbran por ante mí, doy fe. — Alberto Deyros. — Humberto Nasi. — A. B. Parodi. — E. Abrevaya. —

Martha E. Abrevaya. — Nelly Alonso de Parodi. — Alberto C. Alonso. — Julia G. de Nasi. — J. Nasi. — F. Z. de Abrevaya. — I. de Deyros. — Frascino. — Está mi sello. — Ante mí: Dionisia J. O. de Monticelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones ciento trece mil trescientos cuarenta y cinco al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entrelíneas: quinientos — sea: Vale. —

Raspado: ciento — Penela — virtud — aprobando — dieciocho — Nasi — Abolengo — Financiera — cinematográficas — 980 — Nasi — Frascino — plazo — construcción — automotriz — liquidación — Sus — Asamblea — su caso — sea — vigencia — mínimo —

Inspección — han — Francisco — hipotecas: Vale. — Dionisia J. O. de Monticelli. — Hay un sello que dice: Dionisia J. O. de Monticelli. — Escribana Nacional. — Enmendado: "Abolengo; Financiera". Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.160.— e.29|10-Nº 56.451 v.29|10|64

SANLAU

Sociedad Anónima, Agricologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número tres mil ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor León Yuquelson, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Norberto Constante Mase, soltero; don Juan Pedro Risso, casado; don Claro Castellano, casado; don Manuel Pío Roberto Lobo, casado; don Hugo Enrique Sluvis, soltero; don Andrés José Carlos Chas, viudo; doña Clara Yuquelson de Rabinovich, viuda; Da. Rosa Rotman de Yuquelson, casada; D. Leopoldo Héctor Rabinovich, soltero, y don Arturo Juan Introcaso, casado, en mérito del Poder Especial que éstos le confirieran según escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, de que certifico. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados, son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sanlau, Sociedad Anónima, Agrícologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo de la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el Expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil doscientos setenta y ocho, el que copiado en lo pertinente, es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil doscientos dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Norberto Constante Mase, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil setecientos treinta y dos de esta Capital; don Juan Pedro Risso, italiano, casado, domiciliado en la calle Progreso número ciento veinte de Villa Bosch. Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Claro Castellano, argentino, casado, domiciliado en la calle Golondrinas número trescientos cuatro, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Manuel Pío Roberto Lobo, argentino, casado, domiciliado en la calle José de La Peña número trescientos setenta y ocho de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Hugo Enrique Sluvis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo número mil trescientos cinco de esta Capital; don Andrés José Carlos Chas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil quinientos ochenta y siete, de esta Capital; doña Clara Yuquelson de Rabinovich, argentina, viuda, domiciliada en Junín número trescientos cinco, noveno piso, de esta Capital; doña Rosa Rotman de Yuquelson, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil doscientos noventa y cuatro de esta Capital; don Leopoldo Héctor Rabinovich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín número trescientos cinco, noveno piso, de esta Capital; y don Arturo Juan Introcaso, argentino, casado, domiciliado en la calle Monteverde número cuatrocientos sesenta y siete de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de SANLAU, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLOGANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, la que se regirá por los Estatutos redactados por el doctor León Yuquelson, cuyo texto previa lectura son aprobados y que más adelante se transcribirán. — Segundo: Emitir la primera serie de seis mil acciones ordinarias "A" de cien pesos moneda nacional cada una las que representan seiscientos mil pesos moneda nacional y que son totalmente suscriptas en la siguiente proporción: a) Don Norberto Constante Mase, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; b) don Juan Pedro Risso, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; c) don Claro Castellano, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; d) don Manuel Pío Roberto Lobo, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; e) don Hugo Enrique Sluvis, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; f) don Andrés José Carlos Chas, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; g) doña Clara Yuquelson de Rabinovich, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; h) doña Rosa Rotman de Yuquelson, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional; i) don Leopoldo Héctor Rabinovich, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional y j) don Arturo Juan Introcaso, seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: De acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, todos los constituyentes han integrado en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Fijar en tres miembros titulares y dos suplentes el primer Directorio, el que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Leopoldo Héctor Rabinovich; Director: Hugo Enrique Sluvis; Director: Juan Pedro Risso; Director Suplente: Arturo Juan Introcaso; Director Suplente: Norberto Constante Mase; Síndico titular Manuel Pío Roberto Lobo; Síndico Suplente: Andrés José Carlos Chas. — Quinto: El presente directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria y hasta que los electos hayan asumido sus respectivas funciones. — Sexto: Conferir poder especial al doctor León Yuquelson y don Leopoldo Héctor Rabinovich, para que actuando conjunta, separada o indistintamente con independencia el uno del otro soliciten: a) La aprobación de los presentes Estatutos y la obtención de la personería jurídica; b) Acepten toda clase de modificaciones en los Estatutos o en el Acta Constitutiva, incluso la modificación o cambio de nombre de la sociedad; c) Obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos sociales, los inscriban en el Registro Público de Comercio, y efectúen todas las diligencias, gestiones y cuantos actos fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil en forma irrevocable, y para surtir efecto aun despues del fallecimiento de cualquiera de ellos. —

Los Estatutos son del siguiente tenor: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Sanlau Sociedad Anónima, Agrícolo - Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de capital. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por una Asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agrícologanaderos: Mediante la explotación directa o indirectamente de establecimientos rurales, propios o de terceros; frutícolas; cultivos de cereales, hortalizas y plantación forestal. Formación de tambos, cabañas y granjas. Estancias para pastoreo o invernadas para crías de ganado vacuno y lanar. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, frutos del país, maquinarias agrícolas; semillas, productos elaborados y semielaborados. — Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — c) Industriales: Mediante la elaboración, siembra y cultivo de cereales, hortalizas, tabaco, yerba, té, caña de azúcar y todos los derivados de los mismos. Moliendas y refinerías. Destilación y rectificación de alcoholes; elaboración de malezas y subproductos correlativos. Instalación de plantas para la elaboración de aceites vegetales, y mineras, y envases de frutas, cereales, dulces, hortalizas y legumbres e industrialización de la madera de todos sus aspectos. d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de inmuebles rurales, suburbanos, urbanos, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, sus fraccionamientos, explotación, colonización y arrendamientos, permutas y cualquier otra clase de bienes raíces, inclusive bajo el sistema de Propiedad Horizontal. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de tres millones de pesos moned nacional, dividido en cinco series de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, denominadas acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. Se encuentra suscripta la primera serie e integrado el diez por ciento. El Directorio queda facultado para emitir las series restantes de capital autorizado en las oportunidades que juzgue conveniente y fifar el modo, forma y plazo de la integración. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal de sellos, inscripta en el Registro Público de Comerccio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea de accionistas, a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o clase "B", con derecho a cinco y a un voto por cada acción respectiva, en series de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendelegar en el Directorio la facultad para determinar las oportunidades de las emisiones como asimismo el modo, forma y plazo de las respectivas integraciones de pago. Cada resolución de aumento de capital o la emisión de series de acciones será elevada a escritura pública, obligándose en oportunidad de cada emisión al impuesto fiscal de sellos correspondiente sobre el importe respectivo. se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todas las emisiones de acciones y los aumentos de capital autorizado deberán ser anunciados por tres días mediante publicaciones en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de tres millones de pesos moneda nacional; con más los aumentos que se realicen. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero si fuera para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfechos su importe total respectivo. Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos consignados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la Sociedad y un Director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de sus firmas. Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y los de la clase "B" a un voto. La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios implican el conocimiento o aceptación expresos de estos Estatutos, así como los derechos y obligaciones que ellos determinen. Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto, y siempre que represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la Asamblea de Accionistas. De su seno por mayoría de votos el Directorio designará un Presidente, siendo los restantes miembros directores. La Asamblea elegirá también dos directores suplentes, quienes reemplazarán interinamente o definitivamente, según sea el caso, a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. Su ingreso al Directorio se efectuará mediante sorteo. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores en carácter de gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social, fijándoles las atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera Asamblea de Accionistas. Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo diecinueve, inciso "b", no podrán exceder de su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes o cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. El uso de la firma social estará en todos los casos a cargo del Presidente o en su defecto la ejercerán en forma conjunta dos directores cualesquiera. Sin que se tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Director que expresamente se designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora, o deudora, según sea el caso. - b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales incluso para representar a la sociedad ante el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. — c) Conferir poderes generales de administración, autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa y revocarlos total o parcialmente, solicitar concesiones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar transferir, hipotecar prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades, de locación, de fletamentos, de transporte y acarreo, recibir pagos, extinguir obliciones novar, hacer quitas y remisiones de deudas; d) Dar, aceptar, endosar, anular y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, cuentas corrientes en bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos o en descubierto con o sin crédito otorgado, previa autorización de la institución bancaria pertinente, tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantía reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia pública o privada existente o que en el futuro se creare y realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitieren a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente; e) Registrar, adquirir, vender y|o locar marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención. Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; f) Suscribir, comprar o vender acciones, títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte de sociedades comerciales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente y en general realiar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses sociales. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas de Accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capittal representado. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las dispoiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social termina el día treinta y uno de agosto de cada año, confeccionado el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento de capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea de Accionistas para el Directorio y Síndico; c) El saldo remanente será distribuido entre las acciones ordinarias en carácter de dividendo en forma parcial o total, o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años, que se computarán a partir del día que fueren puestos a disposición de los Accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se realizará en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación el producido remanente se aplicará: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare; b) Si resultare un dividendo o utilidad final, se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — N. Masc. — Juan P. Risso. — C. Castellano. — M. P. R. Lobo. — H. E. Sluvis. — Andrés J. C. Chas. — Clara Y. de Rabinovich. — Rosa Rotman de Yuquelson. — L. Rabinovich. — A. Introcaso. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. "Buenos Aires 8 Set. 1964. Visto el expediente Nº 18.278|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanlau Sociedad Anónima Agrícologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los lazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Sanlau Sociedad Anónima, Agrícologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capittal con la denominación de Salver Sociedad Anónima, Agrícologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" el 30 de junio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas catorce (14). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001476: "Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe. y el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Sanlau Sociedad Anónima, Agrícologanadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presenttación ante la Inspección General de Justicia y a susdemás efectos. Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, de todo lo cual doy fe. — L. Yuquelson. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil ciento veintisiete protocolo corriente del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del cero cero tres millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis al cero cero tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos; el número cero cero cuatro millones ciento seis mil novecientos sesenta y cinco; cero cero cuatro millones ciento seis mil novecientos noventa y siete correlativo al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: Lobo — Castellano — ocho — Gutiérrez — Yuquelson — extranjero — prorrogado — invernadas — canjearán — compuesto — sorteo — solicitud — meses — Presidente — corresponden — como — datos — administración — la — 18.278 — estatuto — 001476 — vuelva — autorizante — seis — Entrelíneas: General — Todo Vale. — Testado: Ciento. No vale. — Fdo.: Esc. A. Siganevich.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.960.— e.29|10 Nº 56.461 v.29|10|64

MASE, RISSO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

4925. — Primer Testimonio: Escritura número Tres mil cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Norberto Constante Mase, soltero, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil setecientos treinta y dos de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de los señores don Juan Pedro Risso, casado, don Claro Castellano, casado; don Manuel Pio Roberto Lobo, casado; don Hugo Enrique Sluvis, soltero; don Andrés José Carlos Chas, viudo; don Leopoldo Héctor Rabinovich, soltero, don Horacio Carlos Sant'Andrea, casado; don José Antonio Fernández Rampoldi, casado y don Carlos Alfredo García Piñeiro, soltero, en mérito del poder especial que éstos le confirieran según escritura de fecha cinco de Junio del corriente año, pasada ante mí el autorizante, al folio tres mil veinticinco, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Mase, Risso y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" por lo que solicita de mí, el Autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el Expediento número dieciocho mil ciento treinta y dos de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Norberto Constante Mase, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil setecientos treinta y dos de esta Capital; don Juan Pedro Risso, italiano, casado, domiciliado en la calle Progreso número ciento veinte, de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Claro Castellano, argentino, casado, domiciliado en la calle Golondrinas número trescientos cuatro, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Manuel Pio Roberto Lobo, argentino, casado, domiciliado en la calle J. de La Peña número trescientos setenta y ocho de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Hugo Enrique Sluvis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo número mil trescientos cinco de esta Capital; don Andrés José Carlos Chas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil quinientos ochenta y siete de esta Capital; don Leopoldo Héctor Rabinovich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín número trescientos cinco de esta Capital; don Horacio Carlos Sant'Andrea, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos treinta y cinco de esta Capital; don José Antonio Fernández Rampoldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento cuarenta y uno, de esta Capital y don Carlos Alfredo García Piñeiro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos treinta y cinco de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mase, Risso y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos redactados por el Doctor León Yuquelson, cuyo texto previa lectura son aprobados y que más adelante transcribirán. — Segundo: Emitir la primera serie de doce mil acciones ordinarias "A" de cien pesos moneda nacional cada una, las que representan Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y las que son totalmente suscriptas en la siguiente proporción: a) Don Norberto Constante Mase, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — b) Don Juan Pedro Risso, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — c) Don Claro Castellano, mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional. — d) Don Manuel Pio Roberto Lobo, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — e) Don Andrés José Carlos Chas, mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional. — f) don Hugo Enrique Sluvis, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — g) Don Leopoldo Héctor Rabinovich, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — h) Don Horacio Carlos Sant'Andrea, mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional. — i) Don José Antonio Fernández Rampoldi, mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional y j) Don Carlos Alfredo García Piñeiro, mil doscientas acciones que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: De acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, todos los constituyentes han abonado en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Fijar en tres miembros titulares y dos suplentes el primer Directorio, el que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Pedro Risso. — Director: Hugo Enrique Sluvis. — Director: Norberto Constante Mase. — Director Suplente: Claro Castellano. — Director Suplente: Andrés José Carlos Chas. — Síndico Titular: Leopoldo Héctor Rabinovich. — Síndico Suplente: Manuel Pío Roberto Lobo. — Quinto: El presente Directorio durará en sa mandato hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y hasta que los electos hayan asumido sus respectivos cargos. — Sexto: Conferir poder especial al doctor León Yuquelson y don Norberto Constante Mase, para que actuando conjunta, separada o indistintamente con independencia el uno del otro, soliciten: a) La aprobación de los presentes Estatutos y la obtención de la personería jurídica; b) Acepten toda clase de modificaciones en los Estatutos o en el Acta Constitutiva, incluso la modificación o cambio de nombre de la sociedad; c) Obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos sociales, los inscriban en el Registro Público de Comercio y efectúen todas las diligencias, gestiones y cuantos actos fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, en forma irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. Los estatutos son del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MASE, RISSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de capital. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por una Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, frutos del país, semillas de toda clase, maquinarias, productos elaborados o semielaborados; representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de cereales, frutales y hortalizadas; plaguicidas, funguicidas, fertilizantes y abonos y todo cuanto se relacione directamente con los mismos; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real o prendaria, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a efectuarse; compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirectamente de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales, granjas y centros de experimentación y aclimatación; e) Inmobiliarios: Mediante la compra-venta de inmuebles, urbanos, suburbaños y establecimientos rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el Régimen de propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de Doce mil acciones de cien pesos cada una de igual moneda, denominadas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Se encuentra suscripta totalmente la primera serie e integrada en el diez por ciento. El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado en las oportunidades que juzgue conveniente y fijar el modo, forma y plazo de la integración. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas a la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o clase "B" con derecho a cinco votos y a un voto por cada acción, en series de doce mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo delegar en el Directorio la facultad para determinar las oportunidades de las emisiones como asimismo el modo, forma y plazo de las respectivas integraciones de pago. Cada resolución de aumento de capital o la emisión de acciones será elevada a escritura pública, oblándose en oportunidad de cada emisión y sobre el importe respectivo el impuesto fiscal de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todas las emisiones de acciones y los aumentos de capital autorizado deberán ser anunciados mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de Seis millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero si lo fueren para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfechos su importe total respectivo. Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la Sociedad y un Director pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y los de la clase "B" a un voto. La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresos de estos Estatutos así como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto, y siempre que represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la Asamblea de Accionistas. De su seno y por mayoría de votos el Directorio designará un Presidente, siendo los restantes miembros Directores. La Asamblea elegirá también dos Directores suplentes, quienes reemplazarán interinamente o definitivamente, según sea el caso, a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. Su ingreso al Directorio se efectuará mediante sorteo. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores en carácter de gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social, fijándoles las atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea de Accionistas. Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo diecinueve, inciso "B", no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. El uso de la firma social estará en todos los casos a cargo del presidente o en su defecto la ejercerán en forma conjunta dos directores cualesquiera. Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o Director que expresamente se designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora, según sea el caso. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales inclusa para representar a la sociedad ante el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. — c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa, solicitar concesiones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie, adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, de fletamento, de transporte y acarreo, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas. — d) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, cuentas corrientes en Bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos o en descubierto con o sin crédito

otorgado, previa autorización de la institución bancaria pertinente, tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantía reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia pública o privada existente o que en el futuro se creare y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su carta Orgánica y legislación vigente. — e) Registrar adquirir marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención. — Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo. f) suscribir comprar o vender acciones, títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte en sociedades comerciales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses sociales. Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas de Accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social termina el día treinta de junio de cada año, confeccionado el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento de capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea de Accionistas para el Directorio y Síndico. c) El saldo remanente será distribuido entre las acciones ordinarias en carácter de dividendo en forma parcial o total, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años, que se computarán a partir del día que fueren puestos a disposición de los Accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación será en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación el producido remanente se aplicarán: a) Pago de los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare. — b) Si resultare un dividendo o utilidad final, se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — N. Mase. — Juan Risso. — Claro Castellano. — Hugo S. Sluvis. — Andrés J. C. Chas. — Rabinovich. — H. Sant'Andrea. — Carlos García Piñeiro. — Manuel P. R. Lobo. — J. A. Fernández Rampoldi. Hay un sello. Ante mí: Aron Siganevich"... Buenos Aires 28 ago. 1964. Visto el expediente N. 18.132|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Mase, Risso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Mase, Risso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en esta Capital, el 5 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas once (11) Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001322. Hay una firma ilegible. — "Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Mase, Risso y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — N. C. Mase. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos veinticinco del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del cero cero tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Castellano — cuarenta — titular — modo — modo — Segundo — institución — g — votos — distribuido — compareciente — Entrelíneas) a: Vale. Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.640 — e.29|10-Nº 56.463 v.29|10|64

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Carlos J. del Carril, la COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por Acta de la Asamblea General de fecha 16 de octubre de mil novecientos sesenta y tres aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, resolución P. J. Nº 000749, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro ha modificado los artículos 4o., 23o., 25o., 28o., 32o., 36o. y 38o, de sus Estatutos sociales, los que quedaron modificados según publicación anterior por los arts. 36º y 38º fueron modificados en la siguiente forma: Artículo 36º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de la Compañía, después de cumplidas las previsiones mínimas del Art. 363 del Código de Comercio, serán distribuidas del modo siguiente: a) 6 % al Presidente; b) 9 % a los Directores, excluido el Presidente. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 32, incisos 10º (bis) y 18º de estos Estatutos, no podrán superar el 25 % de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administratativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porcentaje si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) La remuneración que para la retribución de los trabajos del Síndico fije la asamblea por mayoría de votos presentes; d) Del saldo se separarán las sumas que la Asamblea, a propuesta del Directorio, resolviera destinar a la ampliación o constitución de reservas facultativas y el resto será distribuido entre los accionistas en lo que no se resuelva incorporar a Cuenta Nueva. — Artículo 38º: El Director Consejero podrá ser designado por el Directorio cuando éste lo juzgue oportuno y necesario por períodos que no podrán exceder de tres años, pudiendo prorrogarse dicha designación cada tres años indefinidamente. — Tendrá la retribución que le fije el Directorio y estará bajo la dependencia directa del Presidente. — Sus funciones consistirán en asesorar al Directorio, a cuyas reuniones ordinarias, extraordinarias o secretas podrá concurrir con voz y voto consultiva solamente, cuando el Directorio lo juzgue oportuno. — Ejercerá la vigilancia de los negocios, intereses y organización de la Compañía, y realizará las tareas que el Directorio pudiera encomendarle. Podrá ser removido en cualquier tiempo por el Directorio por mayoría de votos.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e.29|10 Nº 56.588 v.29|10|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POSTRES BANFIELD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1964, entre los señores Rosendo Domingo Giraudo, Luis Alberto Sobrino Aranda y Héctor Manuel Lodeiro Martínez, todos en el carácter de actuales y únicos socios de POSTRES BANFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Humberto César Ferrajoli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo 129, Capital Federal; Humberto Germán Valenzuela, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. San Martín 1205, Caseros F.C.N.G.S.M.: y Jaime Gotesdiner, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia 2188, Capital Federal, convienen de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964 lo siguiente: 1º: El señor Rosendo Domingo Giraudo vende, cede y transfiere las 200 cuotas que constituyen su total participación en el capital de la Sociedad y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas a los señores Humberto César Ferrajoli y Humberto Germán Valenzuela en la proporción de 100 cuotas a cada uno, realizando esta venta, cesión y transferencia por el precio del valor nominal integrado de las cuotas, o sea por un total de $ 200.000 m|n. cuyo importe ha recibido de los compradores en el día de hoy a su entera satisfacción otorgando por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º El señor Héctor Manuel Lodeiro Martínez vende, cede y transfiere las 100 cuotas que constituyen su total participación en el capital de la Sociedad y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas a los señores Humberto César Ferrajoli y Humberto Germán Valenzuela en la proporción de 50 cuotas a cada uno, realizando esta venta, cesión y transferencia por el precio del valor nominal integrado de las cuotas, o sea por un total de $ 100.000 m|n., cuyo importe ha recibido de los compradores en el día de hoy a su entera satisfacción otorgando por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — 3º: Con motivo de las ventas, cesiones y transferencias de cuotas antes convenidas los señores Rosendo Domingo Giraudo y Héctor Manuel Lodeiro Martínez se retiran de la Sociedad haciendo expresa renuncia a sus cargos de Gerentes de la misma y dejando expresa constancia de que no tienen ninguna reclamación que formular por ningún concepto. Los demás intervinientes aceptan las renuncias mencionadas y dejan, también, expresa constancia en el sentido de que no tienen ninguna reclamación que formular a los renunciantes por ningún concepto. — 4º: Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 500.000 m|n. a la suma de $ 600.000 m|n., estando el aumento formado por 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que son suscriptas totalmente por el señor Jaime Gotesdiner quien integra en este acto en dinero el 50 o|o de sus cuotas, o sea en total $ 50.000 m|n. debiendo integrar el 50 o|o restante en dinero dentro de los 30 días de la fecha. — 5º: En este estado los señores Luis Alberto Sobrino Aranda, Humberto César Ferrajoli, Humberto Germán Valenzuela y Jaime Gotesdiner, quienes quedan como únicos socios, resuelven de común acuerdo modificar los Artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 9º y 15º del contrato adoptando para los mismos los textos siguientes: Artículo 2º. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo 129, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 3º. — Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de la firma del contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella preavisando con un plazo de ciento veinte (120) días a la fecha de su retiro, debiendo obligatoriamente ofrecer sus cuotas a los socios restantes quienes podrán comprarlas en la misma proporción de sus respectivos capitales a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha de comunicarse el retiro, en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza y el valor "llave" se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata. Los socios tendrán opción para comprar las cuotas del saliente durante 60 días y podrán optar por pagarlas en 10 cuotas mensuales consecutivas con un interés del 12 o|o anual sobre saldos o en cualquier plazo menor a su voluntad con el mismo interés. Sólo después de transcurrido dicho plazo sin que los socios ejercieran su derecho para comprar las cuotas del saliente, o lo ejercieran parcialmente, quedará aquél en libertad de vender a terceros las cuotas que no hubieran sido compradas por los socios. — Artículo 5º. Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, estando totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Luis Alberto Sobrino Aranda 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n., Humberto César Ferrajoli 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Humberto Germán Valenzuela 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n. y Jaime Gotesdiner 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. — Artículo 6º. Administración: La administración y disposición estará a cargo de los socios señores Luis Alberto Sobrino Aranda, Humberto César Ferrajoli, Humberto Germán Valenzuela y Jaime Gotesdiner, quienes revestirán a tales efectos como socios Gerentes, pudiendo ejercerla dos cualesquiera de ellos conjuntamente sin limitación alguna, conforme lo preve el artículo 16 de la Ley 11645. Los socios, de común acuerdo podrán designar apoderados generales o especiales con las facultades que estimen conveniente, incluso la de hacer uso de la firma social. — La revocación de los gerentes deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo 13, de la ley 11.645. — Artículo 9º — Facultades y Uso de la Razón Social: El uso de la firma social, así como la dirección y administración, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes conjuntamente. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al objeto social. — Se consideran facultades de dirección y administración sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial. — b) Firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos: abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal o sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de

crédito ,con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, inclusive del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente; cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o terceros. i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Artículo 15º En cualquier momento y siempre que lo decidan tres quintas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tésis distinta ,dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al veinte por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Firmado: Rosendo Domingo Giraudo. — Luis Alberto Sobrino Aranda. — Héctor Manuel Lodeiro Martínez. — Humberto César Ferrajoli. — Humberto Germán Valenzuela. — Jaime Gotesdiner.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920 e 29|10 Nº 56.395 v.29|10|64

SAMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ricardo Ferreiro, Antonio Ferreiro y Manuel Rodríguez Saavedra españoles, domiciliados en la calle Santa Fe 4501, Capital y el señor Rachmil Zuzemberg, polaco, domiciliado en la calle San Luis Nº 2754, 6º piso, también de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se sujetará a las siguientes cláusulas: — 1º) Queda constituido entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y actuará bajo la razón social de SAMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente la calle Santa Fe Nº 4501, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él. — 2º) El término de duración de la sociedad se establece en 10 años a contar desde el 1º de setiembre del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogados por decisión unánime de los socios. — 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, comercialización y|o manufactura de artículos textiles en particular hallándose facultada para realizar cualquier otra actividad comercial, financiera o industrial que decidan los socios, inclusive la importación y exportación. — 4º) El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n., el cual se compone de dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho importe se halla totalmente integrado en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías que surgen del inventario y balance practicado y firmado por las partes, que forma parte del presente contrato, y ha sido aportado por los socios en partes iguales. — 5º) La sociedad podrá elevar el capital cuantas veces lo considere necesarios los socios por unanimidad. — 6º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, debiendo a fin de obligar a la sociedad actuar dos cualesquiera de ellos, teniendo en consecuencia el uso de la firma social dos de los mismos indistintamente. — Los socios tendrán el carácter de gerentes y estarán asimismo facultados para nombrar un gerente ajeno a la sociedad, debiendo al efecto decidirlo por unanimidad. — Los Gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales en forma alternativa, separada o indistinta, con la sola excepción de los casos de suscribir obligaciones y todo otro acto de disposición en cuyo caso regirá lo establecido anteriormente, debiendo en consecuencia suscribir tales actos de los gerentes en forma indistinta y para compra o venta de bienes inmuebles, transferencia o adquisición de fondos de comercio o designar apoderados será indispensable la firma de los cuatro socios-gerentes. — 7º) Entre otras facultades los gerentes podrá: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier jurisdicción o fuero, incluyendo el Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámaras Paretorias, Dirección General de Aduanas, etc., con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, hacer quitas, esperas, remiciones, desistir, apelar, comprometer en árbitros, querellar criminalmente, y realizar cualquier clase de gestión ante los fueros, Tribunales u organismos mencionados y no mencionados: adquirir, y trasmitir por cualquier título o modo, bienes de cualquier índole, semovientes, servicios y derechos, constituir cualquier clase de derecho real con la salvedad de la cláusula 6ª y celebrar contratos de locación por más de 6 años o menor lapso, dar y|o recibir depósitos, cobrar y|o percibir todo lo que se le deba a la sociedad, hacer novaciones, quitas o esperas, dar y|o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; abrir cuentas corrientes, emitir cheques con las condiciones requeridas en la cláusula Nº 6, librar, aceptar o endosar letras de cambios, vales, letras, pagarés y demás papeles de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial y demás instituciones privadas oficiales o mixtas creadas o a crearse; adquirir, transferir y|o registrar marcas de fábricas o comercio, nombres, enseñas, patentes o invenciones; conferir poderes especiales y revocarlos con la salvedad antes establecidas en el primer supuesto, nombrar y remover empleados, fijar sus atribuciones y remuneraciones, etc. — 8º) Los socios Ferreiro, Saavedra y Ferreiro se dedicarán en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, pudiendo en cambio el señor Zuzemberg dedicarse a otras actividades, aun afines al objeto social. — 9º) El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de Junio y finalizará el 31 de Mayo del subsiguiente año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario. Los beneficios y pérdidas se distribuirán en proporción a la tenencia de cuotas de capital. — 10º) Dentro de los diez días posteriores a la finalización de cada balance general ,deberá celebrarse una Asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades, si las hubiere. — Los socios gerentes podrán percibir por su trabajo, con cargo a gastos generales una remuneración que no podrá exceder del 40 o|o de los beneficios netos de la sociedad, salvo que así lo convengan los socios por unanimidad. — Se considerarán al efecto los beneficios del ejercicio anterior, y en el primero se convendrá por unanimidad el importe. — 11º) La sociedad no se disolverá por ausencia, incapacidad o muerte de alguno de los socios, en cuyo caso los herederos podrán ser aceptados de unificar la representación y comunicar tal decisión a más tardar dentro de los noventa días de producido tal evento. — Las cuotas sociales sólo podrá ser transferidas con el consentimiento de los demás socios, sin que sea indispensable fundar la negativa, que será resolutoria. — 12º) En caso de liquidación de la sociedad, la misma se realizará con intervención de todos los socios gerentes que estuvieren en funciones. — Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, los mismos se someterán a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados de común acuerdo por las partes, y cuyo lapso será definitivo e inapelable. En caso de que los árbitros fueran designados en número par, actuará como árbitro asimismo el señor Presidente de la Cámara de Comercio, y|o en su defecto quién ocupare el mismo cargo en la Bolsa de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Samil Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo Ferreiro. — Antonio Ferreiro. — Manuel Rodríguez Saavedra. — Rachmil Zuzemberg.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.880.— e.29|10 Nº 56.408-v.29|10|64

CONFITERIA EL JOCKEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1964, entre Teodoro Kokollo, argentino naturalizado, Jorge Pando, albanés, José María Vila, español, Tránsito de Jesús Soraire, argentino, Paulino Martínez, español, Antonio Villar, español, Patricio Bertrán, argentino, Melchor González, español, Esteban Fermín Gazzolo, argentino, Lucas Cañete, argentino, y Angel Gómez, argentino, todos constituyendo domicilio legal en Avenida del Libertador Nº 6802, Capital Federal, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada que será continuadora de los negocios de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "Hermida, Kokollo y Compañía", rigiéndose la nueva que forman por las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CONFITERIA EL JOCKEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá como domicilio comercial y legal el local sito en Avenida del Libertador Nº 6802, de Capital Federal, para la explotación del ramo de Confitería, Bar, Lunch, Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otros rubros comerciales o industriales en cualquier lugar de la República o con sucursales, mediante compra, participación o asociación. — Segunda: — La sociedad se constituye por el término de veinte años con efecto retroactivo a contar del 1º de agosto de 1964, pero podrá disolverse antes por pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de ella comunicándolo al resto de los socios con treinta días de anticipación y ajustándose a las previsiones de la cláusula duodécima de este contrato. — Tercera: — El capital social está constituido por la suma de Un Millón Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han aportado los socios suscribiéndolo e integrado totalmente de la siguiente manera: Teodoro Kokollo, Jorge Pando y José María Vila, trescientas veinticuatro cuotas cada uno; Tránsito de Jesús Soraire, Paulino Martínez y Antonio Villar, trece cuotas cada uno; Patricio Bertrán, Melchor González y Esteban Fermín Gazzolo, cinco cuotas cada uno y Lucas Cañete y Angel Gómez, dos cuotas cada uno, que hacen el total de un mil treinta cuotas que componen el capital social integrado conforme al balance firmado por todos los integrantes que se acompaña y que forma parte complementaria de este contrato. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Teodoro Kokollo, Jorge Pando y José María Vila, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y la representación jurídica, comercial o industrial, actuando conjunta o alternativamente de a dos para la validez de los actos y contratos que realicen como gerentes. — Sin embargo, para representar a la sociedad ante las administraciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o para actuar ante los señores jueces o tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, podrán hacerlo indistintamente cualquiera de los socios gerentes sin limitación alguna. — Cuando actúen en representación y para la sociedad antepondrán a sus firmas personales el nombre de la sociedad. — La razón social y firmas sociales no podrán ser usadas ni comprometidas en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías en favor de socios o terceros. — Quinta — Las resoluciones se tomarán en asambleas ordinarias o extraordinarias según los casos, y se adoptarán por mayoría de capital y persona y serán asentadas en el libro de Actas de la Sociedad, correspondiendo a cada cuota un voto. — Sexta: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto de la misma y que las leyes acuerden al tipo de sociedad que se ha constituído. — Séptima: — El día 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades o pérdidas que arroje, luego de deducidas las reservas legales, serán distribuidas o soportadas entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales aportados. — Los balances se considerarán aprobados mediante la conformidad firmada de los que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social. — No obstante, transcurridos sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio y no mediando oposición de alguno de los socios se considerará que han otorgado su conformidad. — Octava: — Toda comunicación de los socios entre sí, entre éstos y la gerencia, se hará en el domicilio legal fijado en este contrato, a menos que expresamente se notifique en forma auténtica por cada uno de los socios interesados un nuevo domicilio en la República Argentina. — Novena: — El saldo que resulte a favor de cada socio al finalizar cada ejercicio comercial será acreditado en su cuenta particular y podrá ser retirado posteriormente siempre que no afecte el buen desenvolvimiento de la empresa. — Décima: — Los socios están obligados a prestar su trabajo personal con exclusividad para la sociedad objeto del presente contrato en la forma que convengan y estipulen los socios gerentes en el libro de Actas. — No podrán hacer abandono de sus tareas sin causa justificada, quedando la gerencia facultada en este caso para disponer su representación por persona idónea en las tareas que realiza en la sociedad, en cuyo caso tendrá que hacerse responsable de las tareas del representante y siendo a su exclusivo cargo esa relación con imputación a su cuenta particular de todas las costas que demande. — Esta facultad de la gerencia también se extiende en el caso de enfermedad de un socio que exceda de sesenta días consecutivos o de noventa días alternados en un período de doce meses. — Undécima: — El socio que cometiera dolo o fraude contra la sociedad, o faltas graves y reiteradas en el ejercicio de sus funciones, o se negara a cumplir las resoluciones de las asambleas o las ya estipuladas, o tareas, horarios, rotaciones o vacaciones asignadas, será apercibido, suspendido o excluído de la sociedad teniendo en cuenta la gravedad o perjuicios ocasionados por la falta cometida, mediante acuerdo adoptado por la mayoría del capital social. — En caso de exclusión se devolverá al sancionado su capital con pérdida de las utilidades aún no acreditadas, el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo en treinta y seis mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Duodécima: — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá hacerlo comunicando por escrito a los restantes el precio que pretende, forma y condiciones para el pago de su parte en la sociedad. Los restantes socios tendrán opción preferencial para adquirir la parte del socio saliente a prorrata, en iguales condiciones que un tercero. — Si los socios no hicieran uso de la opción dentro de los treinta días de notificados, el saliente quedará en libertad de vender su parte a un tercero, siempre que el cesionario acredite buenos antecedentes comerciales como para desempeñar alguna de las tareas propias del establecimiento. — La cesión de cuotas necesitará ser aceptada por la mayoría del capital social. — Decimatercera: La sociedad no se disolverá por muerte, inhabilitación física o mental, interdicción o quiebra de alguno de sus integrantes, quedando facultados los socios restantes para disponer si continuarán o no las actividades societarias con los herederos o o representantes del socio fallecido o incapacitado. Dichos herederos o representantes deberán unificar su representación y si no continuan con los negocios sociales, deberán ceder a los demás socios las cuotas sociales que les correspondan por capital y utilidades, practicándose dentro de los cinco días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, un balance general donde se fijará el valor llave, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y todo otro bien social, con valores actualizados a la fecha de su realización. Su resultado deberá ser abonado el cincuenta por ciento al contado dentro de los ciento veinte días y el cincuenta por ciento restante en treinta y seis cuotas iguales, con vencimientos consecutivos mensuales y con más el interés que a dicha fecha rija para préstamos comunes en el Banco de la Nación Argentina, debiendo verificarse el primer venci-

miento a los ciento cincuenta días posteriores de producido el hecho causante. — Decimacuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus causa habientes con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores que designará cada parte en disputa dentro de quince días hábiles y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero que decidirá al final, su fallo será inapelable y dictado dentro de los sesenta días de aceptado el cargo. Estos laudos regirán también para resolver el caso de un socio que no deseara continuar prestando servicios personales en la sociedad y los socios restantes no se avinieran a convenir la compra de sus cuotas sociales. Asimismo entenderán en toda otra cuestión suscitada entre socios con la sociedad y entre los herederos o representantes con los socios, la sociedad o sus liquidadores. — Decimaquinta: En todo lo no expresamente convenido en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645. — Decimasexta: Cualquiera de los socios gerentes queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato o sus futuras modificaciones en el Registro Público y correr con todos los trámites necesarios para tal fin. Bajo lo expuesto en las dieciséis cláusulas precedentes los comparecientes de'an formalizado el contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leído que fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y tras la aceptación en todas sus partes, firmaron como lo hacen habitualmente para constancia, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Socie- E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Teodoro Kokollo. — Jorge Pando. — José María Vila. — T. de Jesús Soraide. — P. Martínez. — Antonio Villar. — Patricio Bertrán. — Melchor González. — Esteban Fermín Gazzolo. — Lucas Cañete. — Angel Gómez.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.080 e.29|10 Nº 56.428 v.29|10|64

CONSTITUYENTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que José Israel Chaves y Luis Metrajt, ceden y venden las 400 cuotas que en conjunto de un valor nominal de $ 1.000, son titulares en CONSTITUYENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Julián López, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 1140, 1º piso, Cap. Fed.. Esta cesión se realiza con efecto al 2 de enero de 1964, por el precio convenido de $ 100.000 m|n., e incluye reservas, derechos y cuanto más pueda corresponder a los cedentes en la sociedad, de la que se consideran, separados, y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban. Y los actuales socios resuelven: Que ambos quedan designados gerentes: Actuando por Dimond Investment S. A., don Juan Andrés Obiol, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 1140 Piso 2º, Cap. Fed.; el que puede ser sustituido con aviso al otro socio: Que ninguno de los socios está obligado a actuar exclusivamente en la sociedad pudiendo dedicarse a otras actividades, incluso del objeto social. El uso de la firma queda a cargo de ambos gerentes, la que se expresará con la personal precedida del aditamento social, con la prohibición de utilizarla en actividades ajenas o fianzas a favor de terceros. Las resoluciones y decisiones sobre la marcha social, disposición de sus bienes y ulterior destino deben ser tomadas por unanimidad de votos. Queda firme lo demás de los contratos sociales que no se oponga al presente documento del 25 de setiembre de 1964. S|R.: Luis, vale. — E|Líneas: "1º piso", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.880 e. 29|10 Nº 56.439 v. 29|10|64

PRO-REM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato social "Pro-Rem", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1964, reunidos los señores Domingo Tolmino Mamone, argentino, casado, domiciliado en Gualeguaychú 725, Capital Federal; Julio Die, argentino, casado, Rivadavia 21581, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Octavio Alberto Carrera, argentino, soltero, Mercedes 635, Dpto. 1º, Capital Federal; Luis Angel Angeletti, argentino, casado, Goya 1080, Capital Federal; Nicolás Pastura, italiano, casado, Albariños 2685, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Carlos Rafael Ordiales, argentino, casado, Víctor Hugo 2862, Capital Federal; Héctor Bertolini, argentino, casado, Atuel 186, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Angel Carrera, argentino, naturalizado, casado, Larroque 1103, Banfield, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo y unanimidad, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley nacional Nº 11.645, disposiciones complementarias de la misma y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad funcionará con la denominación de "PRO-REM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rivadavia Nº 1382, piso primero, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de este país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración es de diez años, a contar desde la fecha de este contrato, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso fehaciente a sus consocios, con un plazo no menor de seis meses. — Tercera: Constituye el objeto social la promoción, mediante adecuada publicidad y propaganda periodística, radial, televisada, mural, etc., de ventas privadas directas o en subasta pública, de plantas industriales, maquinarias, herramientas, materiales y mercaderías en general, fraccionamientos y loteos; financiaciones, asesoramientos, investigaciones de mercado, estadísticas, prestación de servicios de organización y todo cuanto se relacione con la promoción comercial, en todos sus aspectos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por 1000 cuotas de participación de m$n. 100 cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Don Domingo Tolmino Memone, 246 cuotas; don Julio Die, 246 cuotas; don Octavio Alberto Carrera, 136 cuotas; don Luis Angel Angeletti, 118 cuotas; don Nicolás Pastura, 118 cuotas; don Carlos Rafael Ordiales, 73 cuotas; don Héctor Bertolini, 39 cuotas, y don Angel Carrera, 24 cuotas. Dicho capital ha sido totalmente integrado, conforme al balance e inventario, debidamente firmado, que se acompaña. — Quinta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por todos los socios, los cuales revisten el carácter de gerentes, con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere, pero debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad, a la cual no podrán comprometer en garantías, prestaciones gratuitas o negocios ajenos a la misma. — Sexta: Los socios Domingo Tolmino Mamone, Julio Die, Octavio Alberto Carrera, Nicolás Pastore, Héctor Bertolini y Angel Carrera se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. En cuanto a la actividad de los señores Luis Angel Angeletti y Carlos Rafael Ordiales, no tendrá carácter exclusivo, pero también deberán dedicar a la sociedad todo el empeño y dedicación necesaria para la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno o unos de los socios, los otros continuarán con la gestión, sin modificarse para nada el contrato. No obstante, si la incapacidad subsistiese luego de seis meses de producida, se procederá, de ser necesario, a la suplantación física del socio por interpósita persona, corriendo a exclusivo cargo del socio impedido todos los gastos que ocasionaría su reemplazo, en concepto de sueldos, subsidios, cargas sociales e indemnizaciones de carácter laboral. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, por retiro voluntario de alguno de ellos, en la forma prevista en la cláusula segunda, los restantes socios adquirirán a los derecho habientes o al socio retirado sus cuotas de capital y ganancias, según balance especial el día del receso, abonando el total dentro de los 180 días, a contar de la fecha de dicho balance, sin interés, procediendo inmediatamente la sociedad a cubrir la vacante producida, ya sea con un nuevo consocio, en condiciones a determinar, o mediante un colaborador a sueldo, cuya remuneración, inclusive cargas sociales e indemnizaciones laborales, serán abonadas por la sociedad. Novena: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que establezcan de común acuerdo, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las cuales deberán quedar reajustadas y liquidadas al cierre de cada ejercicio económico de la sociedad y según resultados de los balances generales. — Décima: Los ejercicios económicos anuales se cerrarán al 31 de julio. Los respectivos balances generales, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas, serán confeccionados de acuerdo con las normas contables y disposiciones legales pertinentes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno. En esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima Primera: A los efectos de documentar la consideración y aprobación de los balances generales y cualesquier acuerdo de los consocios, se habilitará un libro de actas rubricado. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad los socios designarán, de común acuerdo, a dos de ellos como liquidadores y, una vez cubierto el pasivo, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para caso de discrepancia y cuyo fallo será inapelable. Con las trece cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio. Firmado: D. T. Mamone. J. Die. O. A. Carrera. L. A. Angeletti. N. Pastura. C. R. Ordiales. H. Bertolini. A. Carrera.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.560. — e.29|10 Nº 56.433 v.29|10|64

MATEO CATALANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los días 31 de mayo de 1964, entre la señora Felisa Aulita de Catalano, argentina, casada, con domicilio en la calle Tabaré 1424, Capital, y los señores Ariel Cortazzo, argentino, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1835, P. B., Dpto. B, Capital y Mateo Catalano, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Tabaré 1424, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta en general a la Ley Nº 11.645, y en particular a las siguientes cláusulas: — Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la elaboración y comercialización de calzados en general y a cualquier otro ramo que de común acuerdo determinen los socios en su oportunidad. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de MATEO CATALANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la calle Tabaré 1420 al 24, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y exteriores. — Tercero: El capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por los socios de la forma siguiente: la señora Felisa Aulita de Catalano aporta doscientas cuotas de un mil pesos cada una; el señor Mateo Catalano aporta doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno y el señor Ariel Cortazzo aporta cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en bienes y deudas cuyo detalle especificativo consta en el inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Ariel Cortazzo o por intermedio de su apoderado; cualquiera de ellos es designado gerente, teniendo éste el uso de la firma personal seguida de la palabra "gerente" y pospuesta a la denominación de "Mateo Catalano y Cía., S. R. L." con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social en beneficio de los socios ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Los demás socios integrantes no se obligan por este contrato a ejercer ninguna función ni labor ni administrativa ni de vigilancia, quedando todas las funciones de dirección de la fábrica a cargo del socio A. Cortazzo. — Por lo tanto queda expresamente entendido que los socios M. Catalano y F. A. de Catalano son meros dadores de capital pura y exclusivamente. — Quinto: La sociedad podrá por medio de su gerente o apoderado, realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, títulos, acciones, valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero en préstamos, constituir gravámenes prendarios y descontarlos, operar con todos los Bancos oficiales y privados, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna los derechos del gerente, que son amplios. — Sexto: Cada año el día 31 de diciembre se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los que pueda efectuarse en períodas menores. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el balance general, se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal; asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas, en los límites permitidos por la D. G. I. — El remanente que hubiere de la utilidad al igual que las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción igual al del capital aportado. — Octavo: La duración se fija por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1964, y de no haber oposición fehaciente de los socios la sociedad quedará renovada automáticamente por otro período similar y así sucesivamente. — Noveno: El socio que desee retirarse antes del vencimiento de la sociedad o luego de cualquier vencimiento, podrá hacerlo, pero deberá preavisar a los demás integrantes de tal decisión con una antelación mínima de 3 meses mediante telegrama colacionado. — Décimo: El pago de lo que resulte del socio saliente se hará efectivo en la forma que oportunamente se convenga de común acuerdo, debiéndose hacer constar las condiciones de venta que se convengan en el respectivo contrato de cesión y|o disolución. — Décimo Primero: En todos los casos los socios restantes tendrán prioridad antes terceros de la compra de las cuotas del socio que desee retirarse. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la disolución será dividida prescindencia o de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada parte desidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir nombrar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo, o que dificulte para que este se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que realice. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social incorporando a la misma a un representante único designado por los herderos y|o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará con las atribuciones del que reemplaza. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha ut supra un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Felisa Aulita de Catalano; Ariel Cortazzo; Mateo Catalano. — E|líneas: "Argentino". Vale.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720 — e.29|10-Nº 56.482-v.29|10|64

V A M A Q
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el día 1º de octubre de 1964, entre doña Tatiana Kassianoff de Vago, don Eugenio Vago y don Julio Vago, únicos [illegible] de la sociedad "VAMAQ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato inscripto con fecha 9 de marzo de 1959, bajo el Nº 259 al Folio 353 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Que el señor Julio Vago vende y transfiere la totalidad de la ciento cincuenta cuotas que posee en la sociedad al socio señor Eugenio Vago por su valor nominal de $ 150.000 m|n., importe que ha recibido antes del presente acto. En consecuencia los socios restantes resuelven modificar la cláusula sexta del contrato en la siguiente forma: "La dirección, representación y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes quienes por sí solo y en forma individual e indistinta tendrán el uso de la firma social para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta. En consecuencia la firma social será la propia de los socios,

precedida por la razón social adaptada en sello o manuscrito". Leído y ratificado firman los otorgantes en el lugar y fecha consignados al comienzo. Tatiana K. de Vago. Vago. Julio Vago.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.29|10 Nº 56.446 v.29|10|64

LA TABLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número quinientos setenta de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante escribano Eliseo Raúl Brunatti. — El señor Antonio Lorefice vende su cuota parte de noventa acciones de la SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA TABLITA", a favor de los señores: Manuel Santiso, Angel Rojo, Jesús García y Alfredo Vidal Pereiro. — Enmendado: Doctor; Nissen. Vale. Testado: Registro número cincuenta, de acuerdo a derecho: No Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 1.000 e.29||10 Nº 56.502 v.29|10|64

FEVRE, IANATA Y ROBIGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores, doctor Jorge Ernesto Fevre, que firma "J. Fevre", casado en primeras nupcias con doña Josefina Antonieta Juliana Thienpont, argentino; los cónyuges de primeras nupcias, don Juan Bautista Robiglio, que firma "Juan Robiglio", argentino, y doña Iride Ivonne Ianata de Robiglio, que firma "Iride I. de Robiglio", argentina; doña Oliva Pascolini de Ianata, que firma "Oliva Pascolini V. de Ianata", viuda de sus primeras nupcias con don Alfonso Ianata o Yanata, italiana, y doña Iolanda Ianata de Grati, que firma "Iolanda Ianata de Grati", casada en primer matrimonio con don Armando Adrio Grati, argentina. Todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, calle México número mil trescientos dos, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los señores don Alfonso Yanata, doña Juana Francisca Maynard de Fevre y doña Raquel Juana María Fevre de Bassi en unión de los comparecientes, doctor Jorge Ernesto Fevre y señor Juan Bautista Robiglio, eran únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "Fevre, Yanata y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato celebrado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y por escritura pasada ante mí al folio seiscientos setenta y ocho de este mismo Registro y protocolo de ese año, la que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ochocientos treinta y siete, al folio setenta y seis, libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fallecido el socio señor Alfonso Yanata o Ianata, su juicio sucesorio tramitó por ante los Tribunales de la Capital Federal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once y secretaría número veinte y dos, en cuyos autos, y luego de seguirse los trámites de estilo, fue dictada la correspondiente Declaratoria de Herederos en favor de la cónyuge supérstite doña Oliva Pascolini de Ianata y de sus hijos don José Pedro Ianata, doña Iolanda Ianata de Grati y doña Iride Ivonne Ianata de Robiglio, todos los cuales fueron aceptados como socios por los restantes componentes, conforme al artículo décimo del citado contrato. Y fallecidos los socios doña Raquel Juana María Fevre de Bassi, doña Juana Maynard de Fevre y don José Pedro Ianata, sus herederos —conforme al recordado artículo del contrato social— no fueron admitidos como socios, por cuyas circunstancias los comparecientes son únicos actuales componentes de la sociedad de referencia, y como tales continúan diciendo: Que feneciendo el día de hoy el plazo de duración de la nombrada sociedad, han resuelto proseguir el giro social entre ellos, introduciendo diversas modificaciones al contrato respectivo, cuyas condiciones —en lo sucesivo— serán las siguientes. — Primero: La sociedad girará en adelante bajo el rubro de "FEVRE, IANATA Y ROBIGLIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y prosiguiendo el giro de la sociedad de la cual es continuadora, tendrá por objeto explotar el comercio en el ramo de sastrería, ropería y camisería, al por menor, actualmente establecida con la denominación de "Aux Charpentiers", haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, cuyos negocios continúa. — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle México número mil trescientos dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día primero de setiembre del año en curso. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochenta mil pesos moneda nacional, que se considera dividido en un mil ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: trescientas sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional por el doctor Jorge Ernesto Fevre; trescientas sesenta cuotas, o sean: trescientos sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Juan Bautista Robiglio; doscientas treinta y seis cuotas, o sean: doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional por la señora Oliva Pascolini de Ianata; sesenta y dos cuotas, o sean: sesenta y dos mil pesos moneda nacional por la señora Iride Ivonne Ianata de Robiglio, y las sesenta y dos cuotas restantes, o sean: sesenta y dos mil pesos moneda nacional, por la señora Iolanda Ianata de Grati. Los aportes de los socios quedan totalmente integrados de la siguiente manera: el del doctor Fevre con sus actuales cuotas sociales que ascienden a setenta mil pesos moneda nacional y con la capitalización hasta la suma de doscientos noventa mil pesos nacionales del importe que tiene acreditado en su cuenta particular. — El aporte del señor Robiglio queda integrado de la misma forma que el anterior. — La señora Pascolini de Ianata integra su aporte con sus actuales cuotas, que ascienden a cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y con la capitalización, hasta la suma de ciento noventa mil pesos nacionales, del importe que tiene acreditado en su cuenta particular. — El aporte de la señora Ianata de Robiglio, se integra así: Con sus actuales cuotas de capital que ascienden a doce mil pesos moneda nacional y con la capitalización, hasta la suma de cincuenta mil pesos nacionales, del importe que tiene acreditado en su cuenta particular. — Y el aporte de la señora Ianata de Grati se integra de la manera siguiente: Con sus actuales cuotas sociales que ascienden a doce mil pesos moneda nacional y con la capitalización, hasta la suma de cincuenta mil pesos nacionales, del importe que tiene acreditado en su cuenta particular. — El monto de los aportes y que, como se vio, están formados por la capitalización de las cuentas "particular" y "capital" de cada socio; emergen del balance practicado con esta fecha y está representado por las mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos, dinero, efectivo y demás bienes que componen el haber de la citada sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida, indistintamente, por los socios Doctor Jorge Ernesto Fevre, señor Juan Bautista Robiglio y señora Oliva Pascolini de Ianata, con carácter de gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de los tres socios gerentes, quienes la emplearán separada o indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, estándoles absolutamente prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Será necesaria la firma conjunta de los tres gerentes para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles para o de la sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales se distribuirán al final de cada ejercicio, así: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital y el importe correspondiente al noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: un cuarenta por ciento para el señor Juan Bautista Robiglio; un treinta por ciento para el doctor Jorge Ernesto Fevre, un diez y nueve con sesenta y seis centésimos por ciento para la señora Oliva Pascolini de Ianata y un cinco con diecisiete centésimos por ciento para cada uña de las socias señoras Iride Ivone Ianata de Robiglio e Iolanda Ianata de Grati. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — De común acuerdo, los socios podrán fijar una remuneración mensual que, con cargo a gastos generales, percibirá uno de los gerentes o todos. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los gerentes, como así también toda otra resolución que interese a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. — Octavo: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: Los gerentes concurrirán con su trabajo personal en la medida que, a su exclusivo arbitrio, lo creyeren oportuno para atender la buena marcha de los negocios sociales, pudiendo libremente dedicarse a otros negocios ajenos, siempre que los mismos no sean afines, iguales o similares al de esta sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta la finalización del ejercicio en curso y sin ninguna intervención en los negocios sociales de sus herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes solamente tendrán funciones de comprobación y para ello deberán unificar su representación. — Dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación de dicho ejercicio, los socios sobrevivientes o capacitados deberán optar entre disolver la sociedad o continuar el giro de la misma hasta el vencimiento del plazo y, en este último caso, deberán asimismo resolver entre admitir el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, si éste fuere el evento, o abonar a los mismos o al incapaz el importe que al causante correspondía en concepto de capital, utilidades, fondos de reserva y demás, conforme al balance que a tal efecto se practicará, y en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas desde la fecha de cierre del ejercicio y con más un interés del doce por ciento anual. En este último caso los socios sobrevivientes o capacitados deberán integrar el importe de las cuotas sociales y fondos de reserva que correspondían al socio fallecido o incapacitado y en proporción a sus cuotas. — Tal previsión es a los fines de mantener el mismo capital social. — Undécimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores, en forma indistinta los tres gerentes o quien de ellos sobreviva a esté capacitado. Duodécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra u otro título, y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, pagar y percibir su precio al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren convenientes, siempre que las mismas tuvieren un objeto similar afin o derivado al de la presente sociedad y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Bajo los trece artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — J. Fevre. — Juan Robiglio. — Iride I. de Robiglio. — Oliva Pascolini V. de Ianata. — Iolanda Ianata de Grati. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos T. Schelotto. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Fevre, Ianata y Robiglio", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: nueve millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro, nueve millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y cinco, nueve millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y seis, nueve millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y siete, nueve millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos T. Schelotto. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.040.— e.29|10-Nº 56.509-v.29|10|64

ELIAS DONOZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Elías Donozo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paysandú número mil seiscientos setenta de Capital Federal y Víctor Donoso, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge Chávez número siete mil doscientos veinte y ocho de Capital Federal, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social ELIAS DONOZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en la calle Arévalo número mil cuatrocientos treinta y uno de Capital Federal, constituida por Contrato de fecha 27 de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres al folio ciento cuarenta y seis del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada por Contrato de fecha 14 de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos cuatro al folio doscientos setenta y uno del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Elévase el Capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000,—), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una mediante la creación de mil cincuenta nuevas cuotas, que son suscriptas en la siguiente forma: Ochocientas sesenta cuotas, o sean ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Elías Donozo y ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional por el señor Víctor Donoso, quienes las integran totalmente mediante capitalización de importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta Capital, según Balance practicado al 31 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — En consecuencia el Capital social queda suscripto e integrado a razón de un mil trescientas cuotas, o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Elías Donozo y doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el señor Víctor Donoso. — Segundo: La presente modificación de Contrato y la capitalización de los Créditos premencionados se realiza con efecto retroactivo al 31 de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del Contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Elías Donozo y Víctor Donoso. — E|líneas: "ac Registro"; S|raspado: "trescientas" valen.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.080.— e.29|10-Nº 56.511 v.29|10|64

S T I L O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Capital Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señora Virginia Josefa Mato de López, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Forest 3519, Capital Federal; el señor Alberto Pedrazzini, argentino, casado, domiciliado en Helguera 2350, Capital, y Jorge Héctor Laudani, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Paz 10592, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículos pertinentes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "STILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la unidad dos del local del edificio situado en la calle Juncal 1752/56 y Rodríguez Peña 1290/96, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo. La misma podrá establecer sucursales, representaciones, agencias y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando los socios lo consideren necesario. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se incorporan los actos celebrados anteriormente. — Tercero: El objeto social principal será la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos del hogar, amueblamientos y todo lo concerniente a la decoración de interiores y exteriores. La presente enumeración es sólo enunciativa y no limitativa, estando facultada la sociedad para encarar cualquier tipo de actividad que considere conveniente a los intereses societarios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: la señora Virginia Josefa Mato de López, un mil setecientas cuotas, por un total de un millón setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.700.000); el señor Alberto Pedrazzini, un mil seiscientas cuotas, por un total de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.650.000), y Jorge Héctor Laudani, un mil seiscientas cincuenta cuotas, por un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.650.000). La integración total se efectúa según el inventario que se adjunta como parte del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, quienes quedan designados gerentes por este acto, desempeñándose con el carácter de gerente administrativo la socia Virginia Josefa Mato de López, gerente comercial el socio Alberto Pedrazzini y gerente de promoción el socio señor Jorge Héctor Laudani. Los socios gerentes designados tendrán el uso de la firma social, firmando en forma conjunta el socio gerente administrativo con cualesquiera de los otros socios gerentes, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula Stilo Sociedad de Responsabilidad Limitada, para celebrar todos aquellos actos que hagan al giro de la misma, sin poder comprometer la firma en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Están comprendidas dentro de sus atribuciones las de comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias en estos casos. — Podrán actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales. En cada caso se especificará el alcance y limitación de tales poderes. Asimismo podrán realizar cualquier contrato u operación con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial, Mixto o particular del país o del extranjero creado o a crearse. Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un Inventario General y confeccionará un Balance de los negocios sociales a efectos de establecer la situación patrimonial de la sociedad y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para conocer los resultados del ejercicio, aplicándose en todos los casos las normas técnico-contables y legales en vigencia para la determinación de los estados mencionados. Podrán modificarse la fecha de cierre de los ejercicios económicos por resolución de los socios, publicándose e inscribiéndose tal situación. El primer ejercicio económico comienza el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y finaliza el treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Se efectuarán las reservas, previsiones o provisiones que la Gerencia reputare conveniente realizar para la buena marcha de la sociedad. Del resultado se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, fijado por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo, salvo la suma que se decidiera distribuir como gratificación entre el personal, se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Séptimo: Los socios recibirán una copia del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio comercial debiendo manifestar cualquier objeción al mismo, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad dentro de los diez días de recibida la mencionada copia, vencido este término sin que se hubieran efectuado observaciones el Balance se considerará automáticamente aprobado. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad con una anticipación de cuatro meses, en cuyo caso los no salientes podrán optar por lo siguiente: a) Liquidar la sociedad conjuntamente con el socio saliente; b) abonar el haber del socio saliente, computando capital y utilidades de acuerdo con un Balance practicado a ese efecto, en la siguiente forma: Cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas en forma vencida más el interés vigente en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuento sobre los saldos, pagadero por adelantado. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario y obligatoriamente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, para tratar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Serán citados e informados previamente del día y hora de la Asamblea. No siendo posible otro medio de citación, ella se hará por edictos a publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Del Balance aprobado, los socios recibirán una copia debidamente firmada. Las resoluciones sociales sobre las actividades y negocios sociales, como sobre cualquier asunto que concierne a la sociedad, serán adoptadas con la conformidad de dos de los socios gerentes, uno de los cuales será necesariamente el Gerente Administrativo. — Décimo: Los socios podrán convenir los retiros mensuales con imputación a gastos generales y/o a cuenta de utilidades. — Undécimo: En caso de disolución la liquidación y partición serán llevadas a cabo por los socios o por un tercero designado unánimemente, dentro del plazo que fijará el acta que disponga tal medida y de acuerdo a las normas que deberán establecerse en la misma. Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños sin el expreso consentimiento del o los restantes, teniendo prioridad los socios para adquirir las cuotas del socio saliente. En el supuesto de no existir conformidad con respecto al nuevo socio, la sociedad será disuelta de acuerdo al procedimiento indicado al comienzo del presente artículo. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimotercero: Toda divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución y posterior liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallarán inapelablemente los tribunales ordinarios de la capital federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el original debidamente sellado con el impuesto de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Virginia Mato de López. — Alberto Pedrazzini. — Jorge Héctor Laudani.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.29|10-Nº 56.514-v.29|10|64

CADIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Selik Vaiman, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis, piso segundo "A", de esta Ciudad: don Doroteo Ramón Montoya, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle General Pico número ciento treinta y ocho de Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; y don José Pylinski, polaco, casado, domiciliado en la calle Domingo Millan número cuatrocientos ochenta y cinco, de Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645.

— Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la razón "CADIME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae este contrato, plazo que podrá prorrogarse por voluntad de todos los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, que representan Un mil seiscientas cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Selik Vaiman con Ochocientos mil pesos moneda nacional que representan ochocientas cuotas capital los otros dos socios, con cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, que representan cuatrocientas cuotas capital cada uno. — Estos aportes los socios los realizan con las mercaderías, instalaciones y muebles y útiles todo conforme al balance practicado por separado y que se agrega formando parte integrante de este contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la compra y venta de artículos de mueblería y sus afines al por mayor y al por menor, pudiendo ampliarse el mismo por determinación de todos los socios. — Quinto: El domicilio social se fija en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis, piso segundo, "A", de esta Capital, que podrán conservarlo o trasladarlo a otro, abrir sucursales o filiales, por determinación de todos los socios. — Sexto: El uso de la firma social, como la representación de la sociedad, estará a cargo de todos los socios con el carácter de Socios Gerentes, quienes la representarán conjuntamente el señor Selik Vaiman, con cualquiera de los otros socios en todos los negocios sociales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, aduaneras, actuales o a crearse en adelante con facultad de otorgar los documentos públicos y|o privados que fueran necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enagenarlos o gravarlos en nombre de la Sociedad con derecho real o de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas o de cualquier otro derecho, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, constituir depósitos de dineros u otros valores en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato o de su liquidación; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y de los demás Bancos nacionales y|o extranjeros, oficiales y|o particulares, actuales o a crearse en adelante; librar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otros valores y documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en la forma más amplia con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer ni firmar en nombre de la Sociedad fianzas a favor de terceros de ninguna naturaleza. — Para la representación y actuación en nombre de la Sociedad ante las autoridades Municipales, Judiciales, Tribunal de Faltas, actuales o a crearse, tanto Nacionales como Provinciales y Municipales, podrán actuar cada uno de los socios gerentes y tienen el uso de la firma social, ya bien conjunta, separada o alternativamente, con facultad de asistir a audiencias de conciliación, absolver posiciones, transar, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir judicialmente, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, reconocer firmas y documentos, como así también endosar cheques para ser presentados a su cobro en los Bancos, retirarlos de los mismos, como asimismo talonarios y demás papeles de comercio. — Séptimo: El treinta de mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por todos los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época y a pedido de cualquiera de los socios. — El balance quedara aprobado a los treinta días de notificado personalmente y si no lo hubiera observado. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse para los negocios sociales, no podrán intervenir directa o indirectamente, a favor de terceros, en forma onerosa o gratuitamente como empleado, consejero o de cualquier otra naturalezaen negocios similares. — Noveno: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en igual proporción. En este último caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueren liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores. Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus ganaciales, quedando el remanente para acrecentar el capital. En cambio para un mayor retiro de gananciales se requiere la aprobación de todos los socios. Todos los socios retirarán una suma mensual que fijarán de común acuerdo y que se imputará a gastos generales sociales. — Décimo: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de todos los socios. — b) Cuando el balance diera pérdidas que representan el treinta por ciento del capital social. — c) Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad al término del segundo ejercicio, o de cualquier otro posterior, a cuyo fin deberá comunicar a los otros socios su determinación con tres meses antes de cerrar el ejercicio y por telegrama colacionado. En este caso el o los otros socios podrán optar, en proseguir con la explotación del establecimiento abonando al socio saliente su capital y gananciales, o bien resolver la liquidación de la sociedad. El crédito del socio saliente, será determinado mediante un balance especial que se hará con la intervención de todos los socios, y el monto resultante le será devuelto en la forma prevista en la cláusula décimo-primera. Optada por la liquidación total, la misma se practicará con la intervención de todos los socios, continuando en el uso de la firma social y representación, en la forma indicada en la cláusula sexta, debiendo hacerse con el aditamento "en liquidación". Una vez sancado el pasivo social, se distribuirá el activo líquido resultante en proporción a sus capitales. — Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos y|o legatarios del socio fallecido o incapacitado, siempre que el o los socios así lo acepten. En este caso aquéllos deberán unificar la representación para su relación con la sociedad. En el supuesto de que el o los socios sobrevivientes y|o capacitados no resolvieran la incorporación de los herederos y|o legatarios, devolverán el capital social y gananciales que le perteneciera, todo conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos y|o legatarios, en su caso, si éstos lo pidieran, a cuyo fin se les deberá notificar formalmente para que así lo resuelvan con cinco días anticipados, vencidos los cuales, ante el silencio de aquéllos, se practicará el balance de referencia, el que lo harán el o los socios sobrevivientes y|o capacitados. Se aclara que, para el balance de referencia se tomarán los valores reales al tiempo del fallecimiento y|o incapacidad, como también se fijará el valor llave en la forma como lo determina la técnica comercial corriente. El crédito a liquidarse le será devuelto en la siguiente forma: El veinticinco por ciento a los sesenta días de suscripto el contrato de disolución social; otro veinticinco por ciento a los treinta días subsiguientes y el saldo en diez cuotas iguales, mensuales, posteriores al último plazo fijado anteriormente más el interés bancario que se estila en plaza al tiempo de la aprobación del balance de liquidación. No aceptada por el o los socios sobrevivientes o capacitados la incorporación de los herederos y|o legatarios, podrá optar por la disolución total de la sociedad, la que se hará en la forma prevista en el artículo décimo de este contrato. — Décimo Segundo: Además de los libros comerciales de ley, llevarán un Libro de Actas, donde asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, de sus balances y|o de su disolución, total o parcialmente, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por el señor Selik Vaiman y otro por los otros dos socios, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, el que deberá ser designado antes que aquéllos comiencen a deliberar pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula alguna de juicio. El fallo será definitivo, obligatorio e inapelable para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir ante la

justicia en reclamación del mismo, incurrirá en una multa de cien mil pesos moneda nacional, a favor del o los otros socios si dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera a la justicia e impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: Las partes aceptan como única jurisdicción y competencia la de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otro que tuvieren por cualquier naturaleza, a cuyo fin los socios constituyen sus domicilios legales el señor Selik Vaiman en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis, piso segundo departamento "A"; el señor Doroteo Ramón Montoya, en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil trescientos sesenta y dos y el señor José Pylinsky, en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil ciento treinta, todos de esta Capital, donde surtirán todos los efectos aunque no se domiciliaren más allí. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y obligándose a derecho firman marginalmente las primeras fojas y al pie de la presente, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: "fija", vale. — Testado: entre veintinueve y días, no vale. — Fdo.: Selik Vaiman — Doroteo Ramón Montoya — José Pylinski.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.440 e.29|10 Nº 56.424 v.29|10|64

DIAZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre del año 1964, entre los Sres. Rosa Tartarowsky de Wainstein, Vda. de Adolfo Wainstein, domiciliada en la calle Segurola Nº 4415; Alfredo José Luis Bertani, en Wenceslao D. Tata Nº 720, Caseros, Prov. de Buenos Aires, y Antonio José Leone, Carlos Tejedor Nº 876; han resuelto celebrar el siguiente contrato que es continuación de otros anteriores debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio con los siguientes datos: con fecha 5 de Julio de 1955, bajo el número 1.570, al folio 318, del libro 28, y con fecha 18 de Octubre del año 1960, bajo el Nº 3.278, al folio Nº 278, del libro 40 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Continuar con la sociedad de responsabilidad limitada denominada DIAZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene su asiento en Avda. Corrientes 4961 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de pijamas, calzoncillos, camisas y en general todo artículo para hombre, como asimismo toda operación comercial, industrial, financiera y afines que se relacionen con el objeto principal del negocio. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del 10 de abril del año corriente a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. El plazo podrá prorrogarse por otro período igual o sea diez años más y siempre que los socios no manifestaren su voluntad en contrario. Para ello deberán comunicar su decisión a la sede social con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo y por medio de telegrama colacionado u otra comunicación fehaciente. — Tercero: El capital social, el cual se halla totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles asciende a la suma de $ 1.000.000.— m|n., dividido en cuotas de mil pesos cada una. Los aportes se han hecho de la siguiente manera: Señora Rosa Tartarowsky de Wainstein $ 160.000.— m|n. y le corresponden 160 cuotas de mil pesos m|n cada una; Alfredo José Luis Bertani, $ 420.000.— m|n., con 420 cuotas de mil pesos m|n. cada una y Antonio José Leone, $ 420.000.— m|n., con 420 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Bertani y Leone, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Deberán actuar sujetos a lo dispuesto por los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, teniendo además todas las facultades que les concede el C. Civil en los derechos y obligaciones de los mandatarios. La firma social no podrá usarse como fianza o garantía, ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Los libros deberán llevarse como ordenan las disposiciones vigentes y los reglamentos de la Dirección General Impositiva. Las utilidades y pérdidas que arrojaren los balances, previa las deducciones para el fondo de reserva legal y otras que establezcan los socios serán repartidas entre los mismos en proporción a los capitales aportados. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio el balance practicado arrojare una pérdida superior al 30 o|o del capital social, o hubiere pérdidas consecutivas durante tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. En tal caso serán liquidadores los socios gerentes, los que una vez pagado el pasivo, distribuirán el remanente en proporción a los aportes de capital. — Séptimo: Los socios podrán adquirir las cuotas de los demás a la par y sin pagos de primas, ni valor llave de ninguna especie. — Octavo: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, será facultativo de los herederos del fallecido continuar en la sociedad, siempre que los demás socios estuvieren de acuerdo, o solicitar el capital y utilidades que correspondían al causante al momento del fallecimiento. Para establecerlo se practicará un balance e inventario a la fecha del deceso, y el pago del capital y utilidades se hará en cuatro cuotas iguales y semestrales a contar de la fecha de la desaparición con más el tipo de interés bancario que abone el Banco de la Nación Argentina en Caja de Ahorros. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad. — Noveno: Para toda cuestión que se planteare entre los socios entenderán los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente en el lugar y fecha ut-supra consignados. —Firman: Rosa Tartarowsky de Wainstein; Alfredo José Luis Bertani; y Antonio José Leone. — S|raspado: "Wainstein". Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.29|10 Nº 56.552 v.29|10|64

ACHALAY HUASI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que en la subasta pública realizada el treinta de agosto de 1963, y ordenada el 17 de mayo de ese mismo año, en el juicio caratulado "Laclau de Casterán M. E. c|Riarte Ibazeta C. A., s| Ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número dos, Secretaría número tres, la actora doña María Esther Laclau de Casterán adquirió las sesenta y ocho cuotas sociales de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, nominales, que correspondían a don Carlos Alberto Riarte Ibazeta en "ACHALAY HUASI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, subasta que fue aprobada por el Juzgado el 4 de octubre de 1963. Por la suma de 300.000 pesos. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.29|10 Nº 56.553 v.29|10|64

FOTOGRABADOS RIO BAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Con fecha 31 de julio de 1964, el señor Juan Carlos Bouvier, vende 200 cuotas de 100 pesos c|u. al señor Ladislao Enrique Quilne, y 200 cuotas de 100 pesos cada una a la señora Luisa Ermelinda Polanco, por su valor nominal de las que tiene y le pertenecen en la sociedad FOTOGRABADOS RIO BAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e29|10 Nº 56.560 v.29|10|64

DRO-FAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de octubre de 1964, entre los señores Matías Oliver, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. La Plata Nº 790, p. 3, depto. "C", de esta Capital, y don Alberto Morán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Monroe 1694, p. 2º, Capital; convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: 1) La sociedad girará bajo la denominación de "DRO-FAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, calle Salta 167, piso primero, depto. "C", sin perjuicio de los eventuales cambios que pueda hacerse en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — 2) La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de "Importación y Exportación de Drogas Medicinales e Industriales, su Venta al por Mayor y Menor, Distribución y Fraccionamiento, y todo aquello anexo a estas actividades". — 3) La sociedad será representada, dirigida y administrada por los dos socios firmantes, a quienes además se le inviste con el carácter de gerentes, y con la amplitud de las facultades que especifica el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso en la contratación de toda clase y firma de escrituras de compraventa de muebles o inmuebles, hacer o pedir prórrogas con o sin garantías prendarias, y en general, para realizar todos los actos a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil, en sus incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 17, los que se dan por especialmente transcriptos, debiendo usarse en todos los casos la firma social. Queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente, en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. — 4) El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios. El capital social está representado por muebles y útiles, conforme al inventario y tasación que efectúan en el balance anexo a este contrato y que forma parte del mismo. Los respectivos valores se ajustan a los que resultan de facturas y a su valor actual en plaza. — 5) Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir, por cualquier título, bienes inmuebles, y disponer libremente de los mismos, celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales o municipales, negociar con todos los Bancos del país, sin excepción o de otros países, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen, interviniendo además en cualquier licitación del Estado. — 6) Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a terceros, pero previamente deberá conceder por notificación —telegráfica— una opción preferencial al otro socio, conviniéndose a posteriori las condiciones, y otorgándosele un plazo de aceptación dentro de los diez días de esa fecha. — 7) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. Para el caso de que alguno de los socios falleciera, sus herederos deberán hacer dentro del plazo de tres meses uso del derecho de opción: a) de seguir como socios con la cuota del fallecido, y con sus respectivas utilidades; o b) reclamar el importe de ésta, con sus beneficios, de acuerdo al balance que se practicará conjuntamente con el inventario, dentro de los diez días de ocurrido el deceso del socio. — 8) En el caso de que los herederos optaren por el retiro de la cuota y sus utilidades, el pago se hará en cuatro cuotas iguales, en documentos escalonados, cada seis meses, con un interés del 12% anual. — 9) Las ganancias o utilidades que rinda la actividad social, como así también sus pérdidas, serán repartidas o soportadas en partes iguales. — 10) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyo fines las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de esta Capital, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose lo no previsto a la Ley 11.645, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados. — Matías Oliver. — Alberto Morán.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.29|10 Nº 56.589 v.29|10|64

MUEBLES OSCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Oscar Feldman, nacionalizado argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 18356, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.117.179 (Policía Capital Federal); el señor Rolando José Cobbe, argentino, soltero, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 820, Capital Federal, C. I. 2.361.527 (Pcia. Capital Federal); el señor Boruch Feldman, polaco, casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada 1708 de la localidad de Castelar, Pcia de Buenos Aires, C. I. 1.196.804(Policía Pcia. de Buenos Aires), y el señor Leonardo Grimberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 3928, piso 1º "A" de la Capital Federal, C. I. 3.300.218 (Pcia. Capital); convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como objeto principal la compraventa de muebles y artefactos del hogar, por mayor y menor, al contado y|o a crédito. — Amueblamientos de toda índole y sus accesorios de tapicería y decoración. — La fabricación de muebles de toda índole, por cuenta propia o por contratos especiales con fábricas o con personas y en general la realización de todas operaciones mercantiles, ya sean de carácter comercial, industrial o financiero que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES OSCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 8362 de la Capital Federal o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Oscar Feldman, dos mil quinientas cincuenta cuotas, o sean dos millones quinientos cincuenta mil pesos; Rolando José Cobbe, un mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos; Boruch Feldman, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos, y Leonardo Grimberg, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos. — Los socios integran mediante instalaciones, rodados, mercaderías, deudores varios etc., de acuerdo al Balance General que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando adeudando el señor Rolando José Cobbe la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional que se obliga a aportar. — Cuarta: La dirección estará a cargo de los socios, señores Boruch Feldman, Oscar Feldman y Rolando José Cobbe, quienes revistirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de Oscar Feldman o Boruch Feldman juntamente con Rolando José Cobbe no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman parte del objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, máquinas, herramientas u otros valores por compra, permuta, dación un pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de alquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir el importe correspondiente y dar o tomar posesión de la cosa materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando el contrato respectivo con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con o sin interés, garantías y|o prendas reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los bancos de la República Argentina, del extrajero o con particulares, letras, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, o papeles comerciales, girar en descubierto, dar en cesión títulos, acciones u otros

valores u efectos y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Operar con cooperativas de crédito de acuerdo a las reglamentaciones de esas instituciones; d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades accidentales y disolverlas; f) Comparecer por sí o por apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir, comprometer en árbitros, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinta: El presente contrato se retrotrae al primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sexta: La sociedad se constituyo por el término de treinta años a partir del primero de julio de 1964, pero transcurridos los tres primeros años cualquiera de los socios contratantes podrá solicitar su retiro notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período o de cualquier otro subsiguiente. — Séptima: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará balance general de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, serán tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados y asentados en los libros. — Pasado dicho plazo se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas se efectuará la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá en la siguiente forma: Oscar Feldman, el cincuenta y uno por ciento; Rolando José Cobbe, el treinta por ciento; Boruch Feldman, el catorce por ciento, y Leonardo Grimberg, el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las operaciones se registrarán en los libros que fija el Código de Comercio. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos del premuerto o incapaz continuar en la sociedad unificando representación. — Si resolvieran retirarse se procederá en la forma establecida en el artículo siguiente. — Novena: En caso de retiro del socio o sus herederos o sus representantes legales, se practicará balance a esa fecha que determine las utilidades del ejercicio y se tasarán los bienes sociales y llave del negocio a fin de determinar el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital o utilidades; el que le será entregado en la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo y el resto de documentos sin interés a convenir el vencimiento entre las partes. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes, nombradas una por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto y presidido por otra designada por los arbitradores que decidirán los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. — El fallo deberá incluir la penalidad que corresponda a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad las diez cláusulas precedentes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: O. Feldman, R. J. Cobbe, B. Feldman y L. Grimberg.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480 e. 29|10 Nº 56.564 v. 29|10|64

BELLOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. D. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por Un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Vicente Bellomo, argentino casado, con domicilio en la calle Ruy Díaz de Guzmán seiscientos cuarenta y uno; y Héctor Diego Bellomo, argentino, casado, con domicilio en la calle Oro número tres mil sesenta y cinco, planta baja, capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedar girará bajo la razón social BELLOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Pinzón número mil trescientos treinta y cinco de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de octubre del corriente año, con opción a cinco años más, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de sus socios. — Cuarta: Su principal objeto es dedicarse a la fabricación, montaje, venta y reparación de artefactos e implementos eléctricos y|o electrónicos y|o sus piezas y accesorios; equipos para aire acondicionado; motores, máquinas y afines; producción y comercialización de los mismos inherente a los fines expresados, y en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita en la que la sociedad resuelva operar, continuando a tal fin los negocios de una anterior del mismo nombre.— Quinta: El capital social se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, correspondiendo al Sr. Vicente Bellomo, dos mil cuotas, representativas de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y al Sr. Héctor Diego Bellomo, quinientas cuotas, representativas de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de capital indicado, está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: El socio señor Vicente Bellomo, aporta, además, el derecho de uso comercial e industrial de la marca "Bellomo", por todo el término de duración que en definitiva resulte tener este contrato, aunque no en forma exclusiva, reservándose, en consecuencia su derecho de explotación personal y la nuda propiedad. — Queda expresamente convenido que, para el caso de disolución total o parcial, de receso o fallecimiento de socios se le reconocerá la propiedad exclusiva de esa marca. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de "Gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Bellomo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los Gerentes obligarán a la sociedad actuando indistintamente cualesquiera de ellos. — Octava: Los socios gozarán de una retribución mensual que se determinará de común acuerdo en asamblea que constará en el libro de actas. — Estas erogaciones mensuales se imputarán a la cuenta de "Gastos generales". — Es obligación personal de cada uno de los socios realizar los aportes jubilatorios que les correspondieren, así como abonar los impuestos de carácter personal que gravaran su actividad. — Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Décima: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, excepto el señor Vicente Bellomo que podrá continuar con sus actividades particulares. — Los restantes se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolle la sociedad, bajo sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios legales. — La asamblea será la encargada de aplicar ésta u otras penalidades que pueden llegar incluso a la exoneración del socio infiel, a quien se le abonará, en tal caso, solamente el capital a la fecha en que la pena se decrete, en la forma prevista en la cláusula la décima quinta. — Décima primera: Los socios Gerentes, actuando dentro de sus facultales, podrán solicitar y tomar dinero prestado para la sociedad, en los bancos de plaza conforme a sus disposiciones y con o sin garantías prendarias o de otra índole, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, billetes o pagarés y|o todo otro papel de comercio, transar toda clase de cuestiones judiciales o extra judiciales, como dar poderes especiales o generales para cualquier jurisdicción y representaciones, comprometer en árbitros arbitradores y arbitraje, toda clase de cuestiones, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas bancarias, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, pedir y acordar garantías, o fianzas necesarias para las operaciones o desenvolvimiento de los negocios sociales, operando como mejor corresponda, con bancos e Instituciones de crédito en general y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Industrial de la República Argentina y|o cualquier otro banco existente o que se creare, para llenar plenamente el objeto de esta sociedad, pudiendo asimismo, adquirir, hipotecar y administrar bienes raíces, muebles, semovientes y|o créditos, celebrando toda clase de contratos por sí o por cuenta de terceros y por medio de sus agentes y|o mandatarios y en fin para realizar cuantos más actos hagan al desempeño del efectivo y amplio mandato que la sociedad les confiere. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo, podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Tercera: Dentro de los noventa días posteriores al treinta de septiembre de cada año, fecha fijada para el cierre de los ejercicios anuales, se confeccionará y presentará a la asamblea, el inventario y balance general de los negocios con arreglo a normas técnicas de contabilidad. —De las utilidades líquidas y comercialmente realizadas, se deducirá el cinco por ciento anual para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social suscripto y lo necesario para formar un Fondo Especial de Previsión con que atender y cubrir en cada ejercicio beneficios legales existentes o que se crearen para el personal, el que se mantendrá en cuenta especial de acumulación. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en exacta proporción a sus capitales aportados, debiendo cubrirse las pérdidas, en caso de haberlas, de igual modo. — Con las utilidades futuras que se obtuvieren se integrará previamente el capital perjudicado por pérdidas anteriores siempre en la proporción establecida. — Los socios, en Asamblea votarán sobre la aprobación o desaprobación de los balances anuales. — Tienen la obligación de expedirse sobre ellos dentro de los quince días de ser sometidos a su consideración, entendiéndose el silencio en el sentido de la aprobación de los mismos. — Décima Cuarta: La Asamblea de socios, es el órgano supremo de la sociedad, se reunirá a requerimiento de cualquiera de los Gerentes en el local social que es su sede. — La voluntad de los socios a los fines indicados por el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato, será manifestada de viva voz y extractada se asentará en un Libro especial de Actas que debidamente rubricado se llevará para ello. — Se requerirá mayoría de Capital y de votos para: remover a cualquiera de los Gerentes designados en este contrato o socios, o designar nuevo Gerente, desaprobar los balances, designar liquidador si por cualquier causa no pudieran serlo los Gerentes y para designar el árbitro arbitrador previsto en la cláusula décimo séptima. — El Señor Vicente Bellomo, puede ser representado en todas las reuniones por apoderado o persona que él designe con los mismos derechos de voz y voto. — Décima Quinta: Después de transcurridos los primeros tres años de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha fijada para el cierre del ejercicio, momento éste en que se hará la separación sin que ello produzca la disolución social. — El preaviso fuera del lapso señalado, surtirá efecto recién en el momento del siguiente balance. — El preaviso conferirá automáticamente a los socios el derecho para adquirir proporcionalmente a sus respectivos capitales el haber del o de los socios salientes, que será pagadero en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses a contarse del ejercicio al 30 de septiembre del año que se tratare sin intereses. — En el haber social del socio saliente, por receso previsto en esta cláusula no se computará valor de llave, de clienela y|o de marca, ni plusvalía ni ganancias o utilidades que no estuvieren va producidas y si se tratare del socio Vicente Bellomo, no continuará en la sociedad el aportado derecho de uso de marca. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si estos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación y en persona que sea aceptada por los socios sobrevivientes, quienes podrán rechazarla cuantas veces juzguen convenientes a los intereses sociales a excepción del Señor Vicente Bellomo. — No votando por su continuación en la sociedad, ésta en base al balance pre-indicado, liquidará y abonará el haber social de que se trate en cuatro cuotas iguales que se documentarán con pagarés con interés del quince por ciento anual pagadero juntamente con cada cuota y con debida garantía del haber social, a los tres, seis, doce y diez y ocho meses de plazo que se contará desde el día de requerimiento del pago el que deberá formularse dentro de los cinco días de aprobarse el balance especial de esta cláusula. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia y dificultad que suscite durante la vigencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o partición, sea entre los socios, sus herederos o representantes en sus casos y sobre la misión de éstos entre los Gerentes y la sociedad o cualquiera otra y de cualquier índole, que no sea de la atribución de los Gerentes y sobre cualquiera de las cláusulas del presente contrato, su interpretación o aplicación serán resueltas por un único árbitro arbitrador amigable componedor que nombrarán los intereresados por mutuo acuerdo y si no pudieren ponerse de acuerdo en el nombramiento, el cargo será desempeñado por la persona que ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la que él designa. — El árbitro arbitrador, actuará sin fecha de juicio ni solemnidad alguna, breve y sumariamente, siendo inapelable su decisión y a cargo de quien resulte condenado por él, el pago de los gastos y costas del arbitraje. Los trámites y resolución arbitral se registrá, escuetamente en el Libro de Actas de la Cláusula décimo cuarta. — Décima Octava: La liquidación de la Sociedad, para todo lo no previsto en este contrato, será llevada a cabo por el procedimiento que señala el Código de Comercio en su libro segundo, título ciento once, sección ocho, capítulo X y en caso de discordia entre los Gerentes por el árbitro arbitrador ya previsto. — Décima Novena: La contabilidad será llevada en los libros rubricados e iniciada con los resultantes del presente contrato que debe inscribirse de inmediato en el Registro Público de Comercio con arreglo a derecho, se mantendrá al día y quedará, conjuntamente con todos los papeles y documentación al más libre examen de los socios. Toda la documentación, libros y papeles sociales se encontrarán y mantendrá únicamente en la sede social. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. — Firmado: Vicente Bellomo. — Héctor D. Bellomo.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.29|10 Nº 56.587 v.29|10|64

ROSYCO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 15 de Setiembre de 1964, ha sido disuelta y liquidada totalmente la sociedad denominada: "ROSYCO INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Testado: "Setiembre": No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.29|10 Nº 56.586 v.29|10|64

"GEOTECA", GEOLOGIA Y TECNICA DEL PETROLEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2229. Primer testimonio. Número mil ciento sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante

mí, escribano autorizante, comparecen los señores Pedro Pablo Bourdais, que firma "Bourdais", casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Quintana número 916, y don Pierre (Pedro) Celerier, casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número 651, sexto piso, los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Pedro Pablo Bourdais concurre al acto en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afinas, S. A. M. Y. A.", de la cual es presidente, y el señor Pierre (Pedro) Celerier, concurre al acto en su carácter de apoderado de la "Societé Geotechnique Pour la Production du Petrole Geopetrole", justificando sus personerías: a)... Y los señores Pedro Pablo Bourdais, éste en representación de "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines, S. A. M. Y. A.", y Pierre (Pedro) Celerier, éste en su carácter de apoderado de "Sociedad Geotechnique Pour la Production du Petrole Geopetrole", continúan diciendo: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con lo que establece la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Entre "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines, S. A. M. Y. A." y "Societé Geotechnique Pour la Production du Petrole Geopetrole", queda constituida una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "GEOTECA", GEOLOGIA Y TECNICA DEL PETROLEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Leandro N. Alem 651, sexto piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o en otra de tipo jurídico distinto, cuando los socios, por unanimidad, lo resuelvan. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad que se constituye es una sociedad argentina de estudios, de realizaciones y de asesoramiento, que tendrá por objeto principal: Realizar investigaciones, interpretaciones y trabajos relacionados con la búsqueda, desenvolvimiento y explotación de yacimientos petroleros. Dentro del conjunto de actividades se comprenden: Fotogeología, aeromagnetismo, gravimetría, sísmica de reflección y refracción, reinterpretaciones de trabajos geofísicos de cualquier índole, coordinación geológica-geofísica, tectónica, petrografía, análisis y valoración de cuencas, transporte, almacenaje, estudios económicos. Hidrogeología e investigaciones y trabajos conexos. Estudios de acumulaciones de gases no petrolíferos y vapor de agua. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todo acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los dos socios en dinero efectivo y en las siguiente proporciones: a) La "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines, S. A. M. Y. A.", ciento veinte mil pesos moneda nacional; b) Y la sociedad "Societé Geotechnique Pour la Production du Petrole Geopetrole", ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Las resoluciones para cualquier asunto social serán tomadas por mayoría de votos y de las resoluciones se dejará constancia en actas suscriptas por los representantes legales o mandatarios de los socios. Las reuniones de los socios se efectúan a pedido de uno cualesquiera de ellos y se realizarán en Buenos Aires o en cualquier lugar del país o del extranjero, si existiera acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes, que representarán a la misma en todos los actos de su actividad y relación comercial, quedando designados en este acto como gerentes los señores Marcelo Enrique Capdevielle, Lucien Aubert y Pierre (Pedro) Celerier. El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de ellos. Los gerentes sólo obligan a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La sociedad, por medio de la representación indicada en la cláusula anterior, podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones, derechos, mercaderías y cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar toda clase de contratos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, fijando el tipo de interés, cobrar y percibir, operar en los Bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, especialmente en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Societé Generale, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, con o sin garantía real, firmando letras, vales, pagarés, cheques, recibos y demás documentos, endosarlos, avalarlos, descontarlos, prendarlos y efectuar cualquier otro acto de comercio permitidos por las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, transigir, renunciar, recusar, tachar, apelar, desistir, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concurrir ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales y|o ante las Reparticiones oficiales ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales y entes autárquicos, celebrando todos los actos y contratos públicos y privados que sean necesarios a los fines sociales, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fuera menester, dejándose constancia que la mención de estas facultades son sólo enunciativas y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto. — Octava: Un socio no podrá ceder sus cuotas, total o parcialmente, sin el consentimiento del otro socio. En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses sucesivos se procederá a la confección del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el beneficio que resulte después de deducidas las amortizaciones y previsiones sugeridas por una prudente administración serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento del beneficio para formar el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. Los socios suscribirán el balance transcripto en el libro inventario o expresarán por carta o telegrama su conformidad. Los socios tienen facultad de examinar los documentos administrativos y contables de la Sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, serán liquidadores los gerentes si los socios no proceden a la designación de liquidadores. Lo realizado, después de abonar las deudas y gravámenes de la Sociedad se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Primera: Para el caso de divergencia durante la vigencia de este contrato o el tiempo de su liquidación serán resueltas y dirimidas con exclusión de otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; divergente y en caso de discordia entre éstos, las partes designarán un tercero y el fallo que éste pronunciare será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, pues desde ya renuncia a toda acción y recurso, así como a toda intervención y tramitación judicial. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Bourdais. — Celerier. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil doscientos veintinueve del Registro ciento treinta y dos de mi adscripción. Para la Sociedad "Geoteca" Geología y Técnica del Petróleo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cuarentisiete Serie A al cero cero tres millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta Serie A, el cero cero tres millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y cuatro Serie A, el cero cero tres millones setecientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y dos Serie A y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Luis María Tissone.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 e.29|10 Nº 56.635 v.29|10|64

ATLANTIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Vesker, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 413.422, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 840, de la localidad de San Martín; Manuel Vesker, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 5.564.509, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Lobos 60, de la misma localidad, y Sara Schrartzman de Vesker, argentina, casada, mayor de edad, L. C. 2.302.326, con el mismo domicilio del primero, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de Ley y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará ATLANTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Juan Agustín García 5825, de esta Capital Federal, pudiendo éste ser modificado, así como establecerse sucursales, agencias y| representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la industrialización de artículos eléctricos, metalúrgicos y plásticos en general, su comercialización, importación, exportación y toda otra forma de negociación de los mismos en nombre propio y|o por cuenta y orden de terceros, así como la realización de todos los actos jurídicos y| o económicos que hagan a la mejor realización de sus fines. Podrá operar, para el logro de su objeto, con todas las entidades bancarias, financieras, de seguros y demás instituciones oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, nacionales y|o extranjeras. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios, transcurridos cada período de dos años, solicitar su disolución, manifestándolo con no menos de una anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado a todos y a cada uno de los demás integrantes de esta Sociedad. — Cuarta: El capital será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios aportan de la siguiente manera: Abraham Vesker, cuatrocientas ochenta cuotas; Manuel Vesker, cuatrocientas ochenta cuotas y Sara Schrartzman de Vesker, doscientas cuarenta cuotas. El capital social ha sido totalmente integrado por bienes, de acuerdo con detalle adjunto conformado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será dirigida por cualquiera de los socios en forma indistinta, éstos tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, así como designar apoderados generales y|o especiales con cuantas facultades estimen convenientes. Los socios tienen expresamente prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negocios ajenos al giro social o garantías a favor de terceros. Las operaciones no relacionadas con el objeto principal de la Sociedad sólo se realizarán de común acuerdo entre los socios manifestado oportunamente en el libro de Actas. Los socios no podrán encarar por cuenta propia negocios similares al de la Sociedad y si así lo hicieren serán personalmente responsables de las pérdidas, perteneciendo a ésta las utilidades. — Sexta: Anualmente, al 31 de julio, se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días, éstos darán a conocer sus objeciones dentro de los sesenta días subsiguientes, o de lo contrario se considerará aprobado. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas de igual forma. — Octava: Si alguno de los socios fuera a hacer cesión de sus cuotas, deberá ofrecer opción de compra a los restantes a igual precio y condiciones y con prioridad a cualquier otro comprador. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos optarán entre ingresar a la Sociedad con representación unificada o vender a los supérstites sus cuotas. En este último caso el precio será de acuerdo a balance practicado a la fecha de fallecimiento o incapacidad, valuando los bienes de activos fijos por peritos tasadores y más un valor llave calculado de acuerdo a normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. El resultante será abonado en doce bimestres iguales. — Novena: La Sociedad se disolverá por las causales de Ley o a solicitud de uno de los socios ante la comprobación de la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital. — Décima: Disuelta la Sociedad, entrará en liquidación, la que será efectuada por los socios en forma conjunta, extinguirán el pasivo, realizarán el activo y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: Las decisiones no reguladas en el presente, serán tomadas de común acuerdo entre los socios o por mayoría de capitales si hubiere discrepancias. Los problemas que pudieran surgir por la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente, serán sometidas al juicio de árbitro arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos, si no se pusieran de acuerdo, designarán un tercero y producirán su laudo el que será inapelable. El socio que no se allanare a cumplirlo se hará cargo de los gastos y costas que su actitud originare. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida Atlántida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose los efectos del presente contrato al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. En señal de conformidad los socios firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Abraham Vesker. — Manuel Vesker. — Sara Schrartzman de Vesker.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880 e.29|10 Nº 56.603 v.29|10|64

LENCERIAS SOU—VENIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenticuatro, entre los señores: Ruben Carrasco, Manuel Carlos Buceta y Jorge Angel Rojas, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Argerich 2771 de esta Capital Federal, resuelven de común y perfecto acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta sociedad girará bajo la razón social de "LENCERIAS SOU—VENIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Argerich 2771 de esta Capital, pudiendo en lo sucesivo trasladarlo, establecer sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: — El objeto de la sociedad será el dedicarse a la confección de artículos de lencería y afines, sin perjuicio de que los socios amplien sus actividades a otros ramos si lo creyeran conveniente al mejor desarrollo de la presente. — Tercera: — El Capital Social se compone de la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de Un Mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas por el señor Rubén Carrasco; cuatrocientas cuotas por el Señor Manuel Carlos Buceta y las doscientas cuotas restantes por el Señor Jorge Angel Rojas, todo de acuerdo al inventario general practicado el primero de junio del corriente año, suscripto de conformidad por todos los socios, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: — Anualmente se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en proporción al Capital Social aportado por cada socio. — Quinta: — La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Rubén Carrasco y Manuel Carlos Buceta, quienes asumen el carácter de gerentes y en forma conjunta usarán de la firma social, pudiendo en tal carácter suscribir de y para la sociedad todo documento comercial, gestionar y aceptar créditos bancarios comunes, prendarios, hipotecarios y especiales, en Bancos oficiales o privados, especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, suscribiendo en cada caso las obligaciones pertienentes. — Podrán además comprar, vender, prendar, hipotecar, alquilar o subalquilar de o para la sociedad, bienes muebles o inmuebles, suscribiendo en cada caso la documentación correspondiente. — Podrá también importar o exportar mercaderías en general, materias primas, maquinarias, etc., suscribiendo también en cada caso la respectiva documentación. — El uso de la firma será amplio, sin otra limitación que la de no comprometerla en fianzas o garantías ajenas al giro de sus negocios, haciéndose cargo el socio que no observe esta disposición de los perjuicios que ocasione a la sociedad o bien deberá aportar a la misma los beneficios que obtenga. — Sexta: — En caso de liquidación de esta sociedad, serán sus liquidadores los socios gerentes designados en la cláusula Quinta y si la misma se disolviera, los señores Ruben Carrasco y Manuel Carlos Buceta tendrán derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma sin que ello implique abonar al otro socio importe alguno en concepto de valor llave. — Séptima: — Esta sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del primero de

Junio del año en curso, pero si después de transcurridos dos años algunos de los socios deseara retirarse, podrá hacerlo, preavisando a los demás por telegrama colacionado al domicilio social su decisión con una anticipación de seis meses, finalizados los cuales se practicará un balance general y el socio saliente percibirá su parte (sin valor llave) en la siguiente forma: una quinta parte al quedar inscripto en el Registro Público de Comercio su retiro de la sociedad y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, devengando un interés anual sobre saldos igual al interés bancario vigente en el Banco de la Nación Argentina a ésa fecha para créditos comunes, en documentos avalados por los socios que continúen en la misma. — Octava: — Si durante la vigencia de la sociedad surgiesen dificultades entre los socios, estos se comprometen desde ya a no recurrir a la vía judicial, debiendo dimirlas por medio de amigables componedores, designados uno por cada socio, los que a su vez, si no llegasen a un acuerdo, designarán uno para que resuelva en definitiva, siendo su fallo inapelable. — Novena: —

En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán: continuar en la sociedad para lo que unificarán su representación; o retirarse de la misma, percibiendo la parte que corresponda en la forma determinada en la clásula Séptima sin indemnización alguna en concepto de valor llave. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede; firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Rubén Carrasco. — Manuel Carlos Buceta. — Jorge Angel Rojas. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.960 e. 29|10 Nº 56.641 v. 29|10|64

LABORATORIOS ILDET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Manuel Teira, español, casado; Lorenzo Eugenio Petraglia, argentino, casado y Federico Alberto Soria, argentino, soltero, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Hidalgo número un mil quinientos treinta y ocho, han convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Manuel Teira; Lorenzo Eugenio Petraglia y Federico Alberto Soria, constituyen la sociedad comercial, que girará en esta plaza bajo la razón social de "LABORATORIOS ILDET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración del contrato será de cinco años a partir del día primero de agosto del año un mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: La sociedad tendrá asiento en esta Capital, con local establecido en la calle Hidalgo Nº un mil quinientos treinta y ocho, sin perjuicio de abrir sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, será el de eleboración, importación, fraccionamiento y distribución de esencias, perfumes, artículos de tocador, compra-venta de propiedades, automotores, maquinarias, materiales de construcción y afines, sin perjuicio de ampliar el campo de sus actividades si los socios así lo convienen. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios de ésta manera: El Sr. Teira aporta la cantidad de doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y los socios Sr. Petraglia y Sr. Soria, ciento veinticinco cuotas cada uno o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios en maquinarias, mercaderias, muebles, útiles, enseres etc., y en un todo de acuerdo al balance-inventario practicado por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los tres socios, quienes detentarán al efecto, el carácter de "socios gerentes". La firma social estará a cargo, por lo menos, y en forma indistinta, de dos de los socios quienes firmarán conjuntamente. — Séptima: Los socios gerentes, no podrán usar, ni comprometer, ni dar garantías, fianzas, avales, con la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Las facultades de la administración además de las comunes, serán las siguientes: comprar, vender, abrir cuentas en los bancos, solicitar créditos, préstamos, conviniendo las garantías, condiciones y plazos de pago, dar y tomar dinero en hipoteca; o de cualquier otra modalidad, efectuar operaciones de importación y exportación de mercaderías y materias primas, firmar la documentación necesaria. Representar a la sociedad ante los Ministerios, Direcciones y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; estar en juicio en nombre y representación de la sociedad, firmando los escritos necesarios, ya sea como actora o demandada, oponiendo las defensas y recursos que autorizan las leyes y desistir los mismos, dar y conferir poderes especiales o generales, con facultad de sustituirlos. Librar cheques con o sin provisión de fondos. Cobrar y percibir todas las sumas que se le adeuden a la sociedad, firmando los recibos y recaudos de estilo, y por último, obligar a la sociedad en forma amplia en todos sus negocios en los términos del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Se establece que las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Novena: Anualmente y al día treinta y uno de julio de cada año. se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — Décima: Las utilidades o pérdidas que arrojen los mencionados balances, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. —

Décima Primera: Cualquiera de los socios se podrá retirar de la sociedad, debiendo notificar a los restantes su decisión, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses por lo menos. Estos tendrán prioridad por partes iguales para hacer uso de la opción de adquirir las cuotas del socio saliente, Los socios notificados del retiro, quedan obligados a notificar al saliente su decisión de hacer uso o no de la opción, mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o impedimento físico de cualquiera de los socios, que le impida prestar su trabajo personal a la sociedad, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Continuar en la sociedad hasta su finalización; b) Retirarse de la misma. El retiro lo deberán comunicar con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. Concretado el retiro se efectuará un balance general, y la cuota de capital, reservas y utilidades que arroje el mismo, le serán entregadas a los interesados, en cinco cuotas semestrales, a partir de la fecha del retiro, con más interés del quince por ciento anual sobre los saldos. En todos los casos los herederos o representantes, del socio fallecido o incapacitado, deberán obligatoriamente unificar su representación. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente o al tiempo de disolver la sociedad, sera dirimida por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte y para el supuesto caso, de que no se pusieran de acuerdo, se nombrará un tercero, contra cuyo laudo no podrá interponerse recurso de ninguna naturaleza, inclusive los de nulidad y apelación. Bajo de tales cláusulas, los firmantes dejan constituida la sociedad, que bajo la razón social de "Laboratorios Ildet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente.

—Manuel Teira. — L. E. Petraglia. — Federico A. Soria. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.760 e. 29|10 Nº 56.676 v. 29|10|64

DI CAMILLO Y DI NANNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pantaleón Di Camillo y Nicolás Di Nanno, únicos socios integrantes de la razón social "DI CAMILLO Y DI NANNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964, lo siguiente: 1º) El capital social de $ 500.000, queda elevado a la suma de $ 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000, cada una, suscripto por partes iguales y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas y se firma el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1964. — Fdo.: P. Di Camillo; N. Di Nanno. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e. 29|10 Nº 56.650 v.29|10|64

LIPMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Simón Weinscheibaum, con fecha 4 de agosto de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "LIPMAN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber transferido todo su activo y pasivo a la sociedad Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e. 2910 Nº 56.671 v.29|10|64

JUNTAS GUARANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 14 de octubre de 1964, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "JUNTAS GUARANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 465.000 m|n., a la suma de $ 1.000.000, quedando en consecuencia modificada la cláusula Tercera del contrato social original de la siguiente manera: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Adriano Ciccarelli, 334 cuotas o sean $ 334.000 m|n., Juan Ciccarelli, 333 cuotas o sean $ 333.000 m|n., y Carlos Tuliano, 333 cuotas o sean $ 333.000 m|n., e integradas en bienes que surgen del balance que por separado firman los socios y se considera parte integrante del contrato social. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.29|10 Nº 56.704 v.29|10|64

TRANSPORTES VERNAZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada el 6 de mayo de 1964, ante el Escribano José González Pagliere, don Alberto Luján Barragán, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida del Trabajo 4050, de esta Capital, cedió a doña Haydée Blanca Denegri, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avenida del Trabajo 4052, Capital, sus quinientas setenta cuotas de capital que tenía en TRANSPORTES VERNAZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.29|10 Nº 56.712 v.29|10|64

F R I N E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1º): Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1963, doña Aurelia Domatto, cede, vende y transfiere a favor de doña Martina Caamaño de Delgado, 115 cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FRINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 115.000 m|n. con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963. — 2º): Por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1963, don Bohdan Mohylnyj, cede, vende y transfiera favor de Héctor Ildefonso Arnaldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Cuarto Nº 1950, Capital, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Frines Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., transfiriéndole todos los derechos que tienen en la sociedad con respecto a las cuotas cedidas. — Enmendado: "Bohdan; Mohylnyj" Vale. — Testado: las. No Vale. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes Mc. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.320.- e.29|10 Nº 56.673 v. 29|10|64

MATA Y CIA. J.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que en autos MATA Y CIA. J., S. R. Ltda., cesión de cuotas, que los señores Francisco Font Ibarbia; Ricardo Ferrando y Angel Rembado, todos de común acuerdo, según escrito presentado en estos autos a fs. 14 y ratificación efectuada ante el actuario de fs. 14 y 15, han resuelto dejar sin efecto y valor alguno el convenio suscripto con los señores: José Mata y Alberto Simón Segura, con fecha 16 de diciembre de 1963, y cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial del día 15 de julio de 1964, Rec. 37.086, quedando en consecuencia la sociedad J. Mata y Cía., Soc. Rep. Ltada., en su estado originario. — Enmendado: "37.086"; s|raspado: "Mata", todo vale. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Encimado: "14, 15", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000 e.29|10 Nº 56.662 v.29|10|64

M I D A C R O M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Esteban Rogelio Babilani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Patricios 1054, de esta Capital; Ismael Jorge Masana, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 entre 1 y ruta 210, de la localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Jorge Francisco Sobrevia, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 entre 31 y 33, de la localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Francisco Luciani, italiano, casado, domiciliado en la calle Quesada 3655, de esta Capital; Antonio Luciani, italiano, casado, domiciliado en la calle Yerbal 1137, de esta Capital; Marcos Juan Bautista Del Missier, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Bulgaria 4328, de esta Capital; Vicente Salon, italiano, casado, domiciliado en la calle Lincoln 1450, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Toribio Lanzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1350, segundo piso, departamento J, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MIDACROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Palpa 3543, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la galvanoplastia en general y, en especial, el cromado duro de metales por el sistema Mida. Podrá asimismo dedicarse a cualquier género de actividad lícita por decisión unánime de sus socios. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y podrá prorrogarse por períodos iguales y consecutivos mediante la aprobación unánime de sus socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000.—) dividido en seis mil (6.000) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 1.000.—) cada una, representado por el inventario que debidamente firmado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, se agrega por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Esteban Rogelio Babilani, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—); el señor Ismael Jorge Masana, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000); el señor Jorge Francisco Sobrevia, seiscientas setenta cuotas, o sea seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 670.000.—); el señor Francisco Luciani, seiscientas sesenta y cinco cuotas, o sea seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 665.000.—); el señor Antonio Luciani, seiscientos sesenta y cinco cuotas, o sea seiscientos

sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 665.000.—); el señor Marcos Juan Bautista Del Missier, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—); el señor Vicente Salon, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—); y el señor Toribio Lanzi, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—). — Sexta: Actuarán como gerentes, con las más amplias facultades de administración y representación, los socios Babilani, Masana, Sobrevia, Francisco Luciani, Del Missier, Salon y Lanzi. En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo en forma conjunta de los señores Masana, Sobrevía y Del Missier, pudiendo ser reemplazados el señor Masana por el señor Babilani, el señor Sobrevía por el señor Francisco Luciani y el señor Del Missier por los señores Salon o Lanzi, indistintamente. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse directa ni indirectamente a operaciones afines con las de la Sociedad sin el consentimiento de los restantes socios, bajo pena de traer al acervo social las utilidades que las mismas le reportaren. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, en cuyo caso cualquiera de los socios, en igualdad de condiciones, tendrá preferencia sobre dichos terceros.

— Novena: El 30 de junio de cada año se considera como fecha de cierre del ejercicio social, en cuya oportunidad se efectuará un inventario de las existencias, un balance general y un cuadro de ganancias y pérdidas, documentos que deberán ser sometidos a consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Décima: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que los socios de común acuerdo estimen conveniente, a cuyo fin y sin perjuicio de otros aportes que puedan efectuarse, se constituirá un fondo especial con hasta el 50 o|o de las utilidades líquidas que correspondieren a cada ejercicio. — Décima Primera: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, el porcentaje que se fije para otros fondos especiales y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales efectivamente aportados por cada uno Las utilidades correspondientes a cada socio, previa constitución del fondo especial para aumento de capital a que se refiere la cláusula Décima, serán abonadas por la sociedad, en efectivo, inmediatamente después de la aprobación del Balance por los socios o hasta en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según lo que se resuelva en cada oportunidad. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales suscriptos. Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, antes del plazo previsto para su duración: a) a pedido de cualquiera de los socios, en caso de pérdida del 50 o|o del capital social, b) total o parcialmente por mayoría de votos que representen el 75 o|o del capital. En caso de disolución total, todos los socios actuarán como liquidadores y el capital líquido que resuelte, según balance que a tal efecto se practicará dentro de los treinta días de convenida la disolución, se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales y, si se resolviera la venta del negocio, cualquiera de los socios, en igualdad de condiciones, tendrá preferencia con respecto a terceros. — Décima Tercera: El socio que al vencimiento del presente contrato deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días a la fecha de la expiración; en caso contrario se considera que consiente en prorrogar automáticamente la continuidad del convenio. — Décima Cuarta: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, deberá comunicar su determinación a los demás socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses. — El socio que se retira queda obligado a percibir el importe que por todo concepto le corresponda, según balance que a tal efecto se practicará en la fecha fijada para su separación, en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del 15 o|o anual sobre saldos deudores, pagadero por semestres vencidos. Las cuotas del socio que se retire serán adquiridas por los restantes socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Quinta. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán opción a ingresar a la Sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos que su predecesor o representado, excepción hecha de la administración de la Sociedad. — Esta opción deberán ejercerla dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad, en caso contrario se les abonará el capital aportado con más las utilidades que les correspondan, de acuerdo con el balance que deberá practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del 15 o|o pagadero por semestres vencidos. — Décima Sexta. Déjase expresamente establecido que llegado el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios y a los efectos de establecer el capital y utilidades que pudieran corresponderle, se fijará a los bienes sociales, de cualquier naturaleza que ellos fueran, los mismos valores con que figuran en el último balance aprobado. Es decir, que no habiéndose asignado valor de llave al negocio, no podrá fijársele en el futuro, en lo que respecta a las relaciones entre los socios y sus herederos. Esta norma no regirá respecto de terceros para los casos de venta o fusión, en cuyos casos se beneficiarán exclusivamente los socios que formen parte de la Sociedad en ese momento. — Décima Séptima: Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar la marcha de los negocios y demás aspectos que interesen a la Sociedad. De todo lo tratado se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. — Décima Octava. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos que representen el 75 o|o del capital; salvo las excepciones determinadas por este contrato, el Código de Comercio y las leyes complementarias. — Décima Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer el uso de la firma social en operaciones ajenas al negocio. — Vigésima: Cualquier divergencia entre los socios será sometido al arbitraje de la Cámara de Comercio. Sobre raspado: junio vale. — Firmado: Esteban R. Babilani, Ismael J. Masana, F. Sobrevía, F. Luciani, A. Luciani, Del Missier, V. Salon, Lanzi T. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. Entre líneas: "en la calle Palpa 3543" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200 e.29|10| Nº 56.674 v.29|10|64

GALLINO REPRESENTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (30) treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Héctor Gerardo Gallino, argentino, soltero libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho; Argentina Naddeo de Gallino, argentina, casada, libreta cívica número dos millones ciento sesenta y cinco mil setenta y dos, y Héctor Aquiles Gallino, argentino, casado, libreta de enrolamiento número trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y uno, todos domiciliados en Avenida Quintana ciento setenta y cinco, piso sexto, Departamento "A", de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones que se estipulan en particular. — Primera: Con arreglo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco declaran constituida entre los suscriptos una Sociedad que girará con la denominación de "GALLINO REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Quintana número ciento setenta y cinco, piso sexto, departamento "A", sin perjuicio de poder cambiarlo en cualquier momento; así como tambien podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, se dedicará a explotar el ramo de comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios y representaciones en general y particular, así como también a la compra y venta al por mayor y menor de mercaderías, materias primas, maquinarias y toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores, títulos y acciones, incluyendo la actividad de importación y exportación, la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, y la administración de bienes muebles e inmuebles y patrimonios en general. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, siendo éstas suscriptas por los socios en la siguiente manera: don Héctor Gerardo Gallino, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, doña Argentina Naddeo de Gallino, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Héctor Aquiles Gallino, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las referidas cuotas de capital se hallan integradas en su totalidad y aportadas en bienes de acuerdo al Balance General que los socios firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — La socia señora Argentina Naddeo de Gallino deja constancia que el valor de sus cuotas de capital ha sido integrado con fondos propios. — Cuarta: Este contrato se realiza por el plazo de cincuenta años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, con la salvedad que, con aviso previo notificado en forma a los otros socios, con seis meses, por lo menos, de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años, a partir de la fecha de iniciación de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Quinta: Los socios, señores Héctor Gerardo Gallino y Héctor Aquiles Gallino, serán gerentes y administradores de la sociedad y podrán actuar en todos los órdenes, individual e indistintamente, con total independencia el uno del otro. En la misma forma indicada tendrán la representación legal y el uso de la firma social, con la única limitación que para suscribir escrituras públicas, vender o gravar inmuebles, otorgar poderes generales o especiales y para contraer obligaciones, será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes. En consecuencia, dentro de la norma antes establecida, los socios gerentes quedan investidos de las más amplias facultades de disposición y administración, sin limitación alguna, quedando autorizados para realizar toda clase de adquisiciones y enejenaciones de inmuebles, automotores y demás bienes y valores, dar y recibir préstamos, aceptar y contraer obligaciones, con o sin garantías reales, negociar y operar con todos los Bancos, sociedades e instituciones nacionales, provinciales, municipales, mixtas y/o privadas, existentes o a crearse, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora e igualmente quedan facultados para resolver, formalizar y realizar todas y cada una de las operaciones, actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, así como los actos previstos en los artículos setecientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, un mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, pudiendo en todos los casos otorgar y firmar las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueran menester. Por lo tanto, los nombrados señores socios se hallan investidos de todas las facultades y atribuciones, incluso las que requieren mención expresa, para realizar cualesquiera operaciones para intervenir, decidir y obligar a la sociedad en cualesquiera negocios, transacción, asunto o contrato para los cuales la sociedad está habilitada, ya sea directa o indirectamente.

Queda absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al giro de la misma y en ningún caso como garante o fiadora. — Sexta: Los socios gerentes sólo se considerarán separados de su cargo de gerente y de administrador de la sociedad por alguna causa legal o por renuncia escrita presentada a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación y por los servicios que en tal carácter de gerentes presten, podrán tener el sueldo mensual y|o los gastos de representación que por acuerdo separado se asignen, sueldo y|o gastos de representación que podrán retirar de la Caja Social y que se cargará a Gastos Generales. — Séptima: Queda en absoluto prohibido ceder, transferir, enajenar o gravar a personas o socias las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. Se conviene expresamente que cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas a los otros dos socios o a uno de ellos indistinta e individualmente sin necesidad, en estos casos, de ser sometida la transferencia a la aprobación del otro socio. — Octava: Al 31 de agosto de cada año se practicará el Inventario y Balance General, sin perjuicio de que se confeccionen Balances mensuales de observación y control. Al practicar el referido Balance General se efectuarán sobre los bienes y existencias de la Sociedad las amortizaciones por tiempo, uso, desgaste o desvalorización, así como las previsiones para despidos, malos créditos y demás necesarias según la técnica contable o disposiciones impositivas. Del beneficio, si lo hubiere, se separará para Resarva Legal un cinco por ciento hasta que la Reserva alcance a un diez por ciento del capital, pudiendo constituirse otras Reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría de votos del Capital. El resto, o saldo de utilidades serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas partes de capital aportado. Si el Balance, en vez de reunir utilidades, acusara perdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a las respectivas partes de capital aportado por cada socio. — Novena: Las operaciones de Inventario y Balance General deberán quedar concluidas dentro de los primeros sesenta días de la fecha que corresponda y de no ser esas operaciones observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por las partes. — Décima: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interes a razón del dieciocho por ciento anual que se liquidará semestralmente en forma bancaria. — Décima Primera: En caso de incapacidad mayor de seis meses o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, será optativo por parte de los otros continuar o no la Sociedad con los representantes legales del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso deberán unificar la representación, quedando también sin efecto, en su caso, el cargo de gerente y administrador que desempeñaba el incapaz o fallecido. La decisión que adopten los socios titulares deberá expresarse a los representantes legales o sucesores del socio incapaz o fallecido dentro del término de tres meses de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, los cuales a su vez tendrán dos meses de plazo a partir de la comunicación fehaciente para aceptar o no dicho ofrecimiento. — Décima Segunda: Ya sea por disolución total de la sociedad o por retiro de socio o porque se opte por no formular ofrecimiento de continuar la Sociedad con los representantes o sucesores del socio incapaz o fallecido o por que aquéllos no aceptaren el ofrecimiento que se indica en el artículo Décimo Primero, los socios no salientes o sobrevivientes podrán tomar a su favor y cargo el activo y pasivo de la sociedad o adquirir el haber que por capital, utilidades y todo otro concepto corresponda a los que no deseen continuar en la Sociedad. En todos y cada uno de estos casos se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, incapacidad, o fallecimiento y el respectivo haber que corresponda al socio saliente, incapaz o fallecido será abonado a elección del o los adquirentes, al contado o en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas a contar de la fecha del citado Inventario y Balance General, cuyas cuotas devengarán el interés que rija para descuentos en el Banco de la Nación Argentina.

— Décima Tercera: Las adquisiciones que contempla el artículo Décimo Segundo los socios no salientes o sobrevivientes podrán hacerlas entre ellos en proporción a las respectivas partes de capital que posean. El o los socios que optaran por adquirir la porción del socio saliente, incapaz o fallecido o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con la facilidad de pago acordada por la cláusula Décima Segunda estará obligado por el mismo acto a garantir el crédito del socio saliente o incapaz o de los sucesores del fallecido con fianza solidaria personal a satisfacción de los acreedores o en su defecto con hipoteca de primer grado sobre inmueble de doble valor situado en esta Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires. — Décima Cuarta: Si a los socios sobrevivientes o no salientes no le conviniere adquirir los haberes o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con sujeción a las reglas ya establecidas en esos casos, el o los que ejerzan las funciones de gerentes procederán a liquidar la Sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décima Quinta: En cualesquiera momento que por balance se justifique una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, el socio o socios que lo deseen podrán pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima Sexta: Para todos y cada uno de los casos y operaciones las cuotas de capital tendrán como precio y se tomarán por su valor nominal sin derecho a premio o aumento por llave o cualesquiera otros conceptos. — Décima Séptima Los socios se reunirán para tratar los asuntos que interesen a la Sociedad los días que éstos de acuerdo designen, y de las resoluciones que se adopten se dejarán constancia en actas que se asentarán y firmarán en un libro especial rubricado que se llevará al efecto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de vo-

tos, salvo los casos que por este contrato o por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, u otras normas legales aplicables, se establezca otra mayoría o unanimidad, en cuyos casos prevalecerá y será necesaria para decidir la mayoría o unanimidad que fijen dichas leyes o normas. — Décima Octava: El socio señor Héctor Gerardo Gallino está obligado a dedicar todo su empeño, contracción y celo en favor de la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido dedicarse, ya sea por cuenta propia o ajena, a otras actividades o negocios del mismo o diferente ramo o ramos que la Sociedad explota. Sobre los restantes socios, señor Héctor Aquiles Gallino y señora Argentina Naddeo de Gallino, cabe consignar que quedan en absoluta libertad para dedicarse a cualquier actividad, incluso del mismo ramo o ramos que esta Sociedad explota o llegue a explotar. — Décima Novena: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y nueve cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "Gallino Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento y respeto se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha antes indicado. — Gallino. — A. N. Gallino. — Gallino.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.120 e. 29|10 Nº 56.601 v. 29|10|64

STOP-OVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por instrumento privado de fecha 29 de julio de 1964 y para tener efecto a contar desde el 1º de enero de 1964, se resolvió: 1º) Incorporar como nuevos socios de STOP-OVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Ricardo Armando Aguirre, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Billinghurst 2356, y Héctor Florencio Gil Zavala, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 2279, a cuyo efecto el socio Federico Eduardo Mittelbach, cede ciento, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, al primero por su valor nominal, y por su parte el socio Federico Hernán Máximo de Alzaga, cede cien cuotas de capital, también totalmente integradas, al señor Héctor Florencio Gil Zavala, también por su valor nominal. — 2º) Como consecuencia de las cesiones realizadas los señores Federico Eduardo Mittelbach y Federico Hernán Máximo de Alzaga, quedan totalmente desvinculados de la sociedad, siendo la distribución de cuotas de capital de la misma, de un mil pesos moneda nacional cada una, la siguiente: Ricardo Armando Aguirre, ciento cincuenta cuotas: Héctor Florencio Gil Zavala, cien cuotas; y María Susana Marenco, cincuenta cuotas. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e. 29|10 Nº 56.733 v. 29|10|64

FICABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1963, don Oscar Mario Coluccio, cede, vende y transfiere a favor de Benito Docampo, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FICABE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA", por la suma de $ 100.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963. — Enmendado: "1964"; S|raspado: 1963". Valen. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e. 29|10 Nº 56.679 v. 29|10|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CORLATTI o IRENE CORLATTI de ANTELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.127-v.9|11|64

Nº 2

Juzgado Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR LUDOVICO DONNDORFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.183-v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALIVERTI de COLOMBO. — Publicar 10 días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.204-v.9|1164

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS. — Publíquese por diez días. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 — e.29|10- Nº 57.237-v.9|11|64

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURELIA GANDOLFO de MÜLLER.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.118-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.280-v.9|11|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO E. LOPEZ o PABLO ELISEO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.200-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SOUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.110-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA DEMARTINI de BAIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.105-v.9|11|64

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JUSTA COSTA de TASSARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.292-v.9|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO LOPEZ BUCHARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.132-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BUSTELO de LEFEVRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.293-v.9|11|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASSANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.258 v.9|11|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.173 v.9|11|64

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Garland, juez nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que ha sido declarado el concurso civil de BROCHA o BERTHA PINSKIER de OLSZANKI u OLSZANSKY u OLSZANSKA u OLSZANSKI, habiéndose designado Síndico al doctor Salvador G. Morrone, con estudio en la calle Uruguay 16, 5º piso, oficina 57, fijándose un plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (Artículos 727 y 728 C. Ptos.).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 3.400.— e.29|10 Nº 57.094 v.3|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a Doña TERESA JOSEFA ROMERO, para comparecer en juicio 'DEMOZZI FAUSTO CARLOS MARIA y otra s| adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.800.— e.29|10 Nº 57.268 v.3|11|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.129 v.9|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA MATTIACCI de SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.195 v.9|11|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE SANTIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.089 v.9|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA ARANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.165 v.9|11|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CLAUDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.226 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, notifica a doña JOSEFA S. de IBAÑEZ, como compradora inmueble Camargo 1001|25, la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 16 de 1964 ... decrétase un nuevo remate de la finca gravada en las mismas condiciones a que se refiere la resolución de fs. 23, en cuanto a la base y por intermedio del rematador designado a fs. 28 publíquense edictos en la forma ordenada a fs. 28. Notifíquese. Se hace pasible al comprador de la disminución de precio, intereses y costas, conforme a lo que dispone el Art. 519, del Cód. de Procedimientos. Notifíquese el ejecutado y comprador. Mariano J. Grandoli". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.29|10 Nº 57.169 v.30|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUGGIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.166 v.9|11|64

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AITA de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.130 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LAINATI de PACE. — Publíquense edictos por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.087 v.9|11|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO POLLISCHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.193 v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GUASCO de ROBINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.140 v.9|11|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BELTRAN de FERRERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — N 57.137 v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BURGO de PAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.213 v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SBARBATI o DAVID REINALDO SBARBATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.296 v.9|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VIGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.139 v.9|11|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA NOGUEIRA de RIBAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.098 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GUILLOT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.157 v.9|11|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IACOBACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.103 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETTI y MARIA SOFIA SFORZA de PETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.261 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIRILO ACUÑA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.- e.29|10 Nº 57.227 v.3|11|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA CORDOVANO de CONTICELLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.400.- e.29|10 Nº 57.141 v.3|11|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por tres días al demandado ABRAHAM FELMANAS, a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue "La Continental" Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes (Art. 13, Ley 11.924). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario. P A Z —
$ 1.560.- e.29|10 Nº 57.087 v.31|10|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a ENRIQUE BENDER y TERESA CASCARDO para comparecer en juicio "Giovinazzo Reinaldo Oscar contra Feroletto de Procopio Concepción y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.- e.29|10 Nº 57.194 v.31|10|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINIANA FELIPA AGUIRRE viuda de CASTRO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.- e.29|10 Nº 57.284 v.3|11|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por tres días a DERCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L., para comparecer en juicio "Mathieu de Munist Amelia G. c|Derco Com. e Ind. SRL." s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Bs. As., octubre 26 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.080.- e.29|10 Nº 57.091 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria solicitada por ROSARIA S. R. L., fijándoles 20 días para presentar al Síndico José S. Calderario, Diag. Norte 890, 7º piso, E, los justificativos de créditos. El día 23 de febrero de 1965 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As., octubre 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.200.— e.29|10 Nº 57.244 v.3|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en la convocatoria B. D. C. 57 S. R. L. que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 20 de noviembre de 1964, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1964 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 57.232 v.3|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos Ituver S. A. I. C. F. pedido de quiebra por Ungar, Ferello y Cía. SRL., hace saber por tres días a ITUVER S. A. I. C. F. la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. Téngase presente, y comparezca el representante legal de la deudora dentro de tercero día a dar explicaciones (Ar. 56 de la ley 11.719). Notifíquese. Alberto Zambrano". — Buenos Aires, Octubre 9 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.560.- e.29|10 Nº 57.113 v.31|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, cita por cinco días a HERMAN PAVERMAN y ALBERTO MENDEZ para comparecer en juicio "Tepal S. A. s|quiebra" incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000.— e.29|10 Nº 57.142 v.3|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de PIEDRARENA SOCIEDAD ANONIMA s|Convocatoria, que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 26 del corriente, ha sido postergada para el día 19 de noviembre de 1964, a las 9 horas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.- e.29|10 Nº 57.173 v.31|10|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "VISP" SOC. de RESP. LTDA., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800.- e.29|10 Nº 57.146 v.30|10|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: "VITES de MIRANDA, ELENA y otro c|ARWINGS S.A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge R. Marcó, a propuesta de parte, rematará el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Matanza, paraje denominado Laferrere señalado en el plano respectivo como parcela 2 de la manzana 109 y 22 de la manzana 110 que miden según título 32 mts. al N.E., 106,50 al S.E. 4,24. Ochava Este 32 mts. al S.O. 4,24 mts. en ochava Sud 112,50 mts. al N.O. Lindando con el Aero Club de San Justo y la parcela 22, manzana 110; 50 mts. de frente al N.O. y 37.50 mts. de fondo superficies totales 3.928,50 mts2. y 1,875 mts2. respectivamente, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Totalmente desocupado. Base $ 1.208.642 m|n. al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 6.400 e.29|10 Nº 57.175 v.3|11|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos "CLAUSSEN Y DURAO CARLOS RAIMUNDO VENANCIO s|sucesión", que el martillero H. R. Perales rematará el domingo 8 de noviembre de 1964, a las 16 horas, sobre los mismos: 45 lotes de terreno, una casa y un galpón desocupados, sitos en el Pdo. de Tigre, próximos a la Estación Carupá (F.C.G.B.M.), con frente a las calles Ruperto Maza y Santiago del Estero (pavimentadas), integrantes de un plano aprobado por la Direc. de Geod. de la Pcia. de Bs. As. Nº 57—212—58, con las medidas lineales, superficies y linderos que cita el referido plano agregado en autos. Bases desde $ 675 por mes en 142 cuotas mensuales, sin interés, seña 6 cuotas, comisión 3 o|o. La venta se efectuará con sujeción a las leyes 4564 y 14.005.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.400 e.29|10 Nº 57.298 v.3|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que el martillero don Juan A. Rey, Paraná Nº 236, Piso 2º, 6, T.E. 46-8032, rematará el día 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, calle Pueyrredón 625, entre Chacabuco y O'Higgins, edificado en lote 19, Manzana 50, que mide: 8,66 m. de frente al S., por 18.54 m. fondo costado E, por 22,07 m. costado O y 9.37 m. contrafrente N.E. Consta: Living-comedor, 3 habitaciones, baño instalado, cocina, pieza y baño servicio, parrilla. Base: $ 350.000 m|n. Al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que según cláusula c) del contrato hipotecario, el ejecutado declaró que ocupa la propiedad para vivienda familiar, no podrá darle otro destino, arrendarla ni ceder su uso o goce a terceros, por ningún concepto, obligándose en caso de ejecución a desocuparla dentro de diez días siguientes de realizado el remate judicial. Autos: PASCUAL o PASCUAL GALLEGO SANTIAGO contra CABEZON de GONZALEZ CELIA RAFAELA JOSEFA s|ejecución hipotecaria.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 6.200 e.29|10 Nº 57.240 v.3|11|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, comunica por cinco días en autos "RUBIO ELENA c|NOGOYA S.A. IM., COM. FIN. e IND. s|cobro hipotecario", que el martillero Alberto Maques, con oficina en Chacabuco 1014, venderá el domingo 8 de noviembre de 1964, a las 11 horas, sobre la misma, la finca Laprida 1242, planta baja, Departamento 3º, que mide 8,66 m. de frente por 22.99 m. costado Norte y 21.66 m. costado Sud. Base: $ 459.168. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.000 e.29|10 Nº 57.131 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de Félix Augusto Funes, en los autos caratulados: "MASSERONI de CARRANZA, LUISA s|declaratoria de Herederos" Nº 7987, que el martillero Jorge R. Marcó, rematará el día 6 de Noviembre a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble de la calle José Pedro Varela Nº 3275, Capital Federal. Terreno 8,66 mts. de frente al S.E. 24,50 mts. al costado S. O.; 23,70 mts. al N.E. y 8,75 mts. en su contrafrente al N.O. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 378.666 (dos terceras partes de la valuación inmobiliaria) al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Luis A. Prato, secretario.
$ 5.200.- e.29|10 Nº 57.177 v.3|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ y GUDE c|PROPIETARIO DESCONOCIDO s|cobro de pesos", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 4 de Noviembre a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Talcahuano 744: un automóvil marca Cadillac, modelo 1942, motor S. TVLENG 416127, el cual se encuentra en mal estado de conservación. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.- e.29|10 Nº 57.287 v.30|10|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "IBARRA LEANDRO y otros c|MARIA MAZZA s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Maza Nº 1547, Cap., donde se exhibe, el día 30 de Octubre 1964, horas 18, el siguiente objeto: Un televisor de mesa, pantalla 53 cm., "Columbia" usado, mod. 23 M y Nº 1006. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos ires, Octubre 27 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 880.- e.29|10 Nº 57.251 v.30|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SOBRINO, JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266146, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.956 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Carlos A. Mazzini, oficial 1º.
$ 1.680.- e.29|10 Nº 57.266 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BRACCO, MARTIN TEODORO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614887, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.208 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.- e.29|10 Nº 57.265 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ALVAREZ, ISABELINO s|ej. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 181672, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.483 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.260 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| NAVARRO, ALBERTO, s|ej. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 197160, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 25.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.300 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| MELLO, FELIX, s|ej. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613735, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 22.244 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.289 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| LUJAN, DELFOR EZEQUIEL s| ej. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964 a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo A.306, Nº 438577, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.794, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.291 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| LUDUEÑA, JOSE LUIS s|ej. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo A.710, Nº 40906, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.281 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| GRANDA, RAMON s|ejec. prend., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182537, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 21.250 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.29|10 Nº 57.277 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GENTILE de MAZZOLA, LUISA JULIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183176, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 31.330.—., m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.273. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| FLORENTINO de MITRI, ANDRES ABEL, s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 187436, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 34.580.—. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.274. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MEDRANO, JUAN JOSE s|Ejec. Prend". que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184971, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 25.305. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.294. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CANTERO, MIGUEL s|Ejec. Prend"., que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613849, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 21.684. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.267. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días días en el juicio "DIBIAGI QUINTO c| VIGNALE ENRIQUE s|Ejecución prendaria, que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica, rematará en la calle Donato Alvarez Nº 942, Capital, el día 11 de noviembre próximo a las 15 horas un coche Chevrolet, modelo 1942, sedán de 4 puertas, chasis Nº 278631. Motor Nº B.A.R. 278631, patente Provincia de Buenos Aires Nº 187.491, año 1958, donde se exhibe. — Base retasada: $ 168.100. — En caso de no existir ofertas ni por la base previa espera de media hora se ofrecerá sin base. — Seña de práctica. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040. e.29|10. Nº 57.205. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| COPELLO, JUAN CARLOS, s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 23731, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 32.564. m|n., al contado, Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.271. v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ARIES ARGENTINA SRL. c|MAMMARELLA RAFAEL s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10, noviembre próximo, hs. 10.30, en Moreno 1441, rematará una máquina combinada (cepillo, garlopa, barreno), Parque Nº 1722, motor 2 1|2 C.V. "E.N.Z." Nº 2233, un tupi de 800 x 800 mm. Parque Nº 1723. Una lijadora Parque, de 2.40 mts. Nº 1726, motor 2 1|2 C.V. "E.N.Z." Nº 9963. — Base m$n. 93.680. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Roca 135. Villa Parque. Caseros. Prov. Bs. As. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920. e.29|10. Nº 57.198. v.31|10|64

Nº 5

Juzgado Comercio 5, Secretaría 9, comunica por dos días, juicio "MUÑOZ FERNANDO, s/quiebra", el martillero Bernardo Peres, en Rivadavia 10102, el 2 de noviembre de 1964, a las 15 horas, donde se exhiben, rematará: veladores, apliques, farolitos, lámparas, etc. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Inf.: Uruguay 520, Teléfono del Estado 40-9656.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 880. — e.29|10 Nº 57.246 v.30|10|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/PALLERO JOSE, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 noviembre próximo, horas 10.10, en Moreno 1441, rematará: Un automotor Chevrolet, año 1933, carrocería furgón, motor Nº 3575773, Pat. Prov. Bs. As., año 1964, Nº 564-502. Base m$n. 42.400. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 2614, Lanús, Prov. Bs. As.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560. — e.29|10 Nº 57.201 v.31|10|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/PUNKO PEDRO JUAN, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 noviembre próximo, horas 10, en Moreno 1441, rematará: Un camión marca International, año 1935, carrocería playa c/barandas, Pat. Prov. Bs. As., año 1964, Nº 403-342, motor Nº C.101.10.268. Base m$n. 40.800. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 2614, Lanús, Prov. Bs. As.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. — e.29|10 Nº 57.202 v.31|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Guillermo J. Fernández Moores, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO GABBA, S. R. L. c/ANGEL A. LLANSO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Santiago González, rematará, el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Pueyrredón 573, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición: Una máquina batidora planetaria, marca Gabba, modelo B/30, Nº 346, capacidad 30 lts., con motor de 1/2 C. V., monofásico, marca Czerweny, Nº 129.572. Base m$n. 115.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. En caso de no adjudicarse por falta de postores, se procederá a la subasta sin base. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.520. — e.29|10 Nº 57.115 v.31|10|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/NATALE, CARLOS MARIO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 170K, número 040684, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 40.919, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680. — e.29|10 Nº 57.272 v.31|10|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIA. FINANCIERA FONTANAR S. A. c|RENAULT BLANCA y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Manes Freilich, rematará en Comandante Francisco Carbonari 1762, donde se exhibe, el día 9 de noviembre de 1964, a las 11.15 hs., el siguiente bien: "Un camión marca Morris, modelo del año 1957, motor número 18.842, sin patente, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 306.659. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160. e.29|10. Nº 57.131 v.31|10|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c|GARAY RAMON y otro, s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 noviembre próximo, hora 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Bessone, año 1961, motor F.134100, de 125 c.c. — Sin Base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.440. e.29|10. Nº 57.197 v.31|10|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c|BACHOUR MIGUEL y otro, s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de noviembre próximo, hora 10.15, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Bessone, 125 c.c., año 1961, motor y bastidor Nº 3461. — Sin Base y al mejor postor. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.440. e.29|10. Nº 57.199 v.31|10|64

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos AUTACO S.R.L. c|RE JUAN JOSE y otros, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 10 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe el automóvil colectivo, marca Ford Thames, mod. 1957, motor número 3259744, con la base de pesos 230.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. (El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente). (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920. e.29|10. Nº 57.106 v.31|10|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VITULLO, AURELIO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 159160, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 31.330 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680. e.29|10. Nº 57.263 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DEL CORRAL de CHIAPPA, CARMEN s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 185693, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.29|10 Nº 57.262 v.31|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ESTEVE FRANCISCO s|ej. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de noviembre de 1964, hora 10: Una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 148024, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital, Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.29|10 Nº 57.295 v.31|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "MADDEN Y GREY LTDA. S A. c|E.D.E.P.A. de RADOVIZKY y CUKERCOFF s|ejecutivo", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 4 de noviembre a las 16 horas en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, lo siguiente: Una máquina de escribir marca Olivetti, de 160 espacios sin número y una máquina de sumar marca Olivetti, a mano Nº 544387. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.680.— e.29|10 Nº 57.086 v.31|10|64

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|DELGADO NEMECIA GUILLERMA y FERNANDEZ OSCAR ANTONIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 7 noviembre 1964, hora 9, en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, rematará una motoneta marca Siambretta, modelo L.D., motor número 3-57280, chasis Nº 49880, de 125 c.c. Base $ 37.056.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800.— e.29|10 Nº 57.297 v.31|10|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACEROMET S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Novbre. de 1964, a las 19 horas en el local social, calle Alsina 352, 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 Junio de 1964.
2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|10-Nº 57.214-v.3|11|64

ANACONDA
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 7.022

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre de 1964, 9 horas, en Florida 323, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docs. art. 347 C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1963.
2º Distrib. resultado ejerc. 1963.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designar dos accs. firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200 e. 29|10 Nº 57.161 v. 3|11|64

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
Comunidad de Buenos Aires
(A. M. I. A.)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1964.
De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65, 69 y 70 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Representantes de Socios, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará en nuestro salón de actos, calle Pasteur 633, Capital, el próximo día 11 de noviembre de 1964, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Informe sobre la actividad cumplida por la C. D. y planes a desarrollar.
3º Ractificar lo actuado por la C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 34 de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos señores Representantes de Socios, presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Gregorio Fainguersch, presidente.
Dr. León E. Rodhorzer, secretario general.
Nota: Las asambleas se constituyen con la asistencia de los dos tercios de los representantes. Una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirán con la mitad más uno de los mismos. Art. 71 de los Estatutos Sociales.
$ 130 e. 29|10 Nº 57.099 v. 29|10|64

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964.
Estimado consocio:
El C. D. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 10 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, de acuerdo con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección de tres miembros para la Mesa Escrutadora.
4º Renovación de autoridades.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
Principales disposiciones de las asambleas. — Art. 19, inc. b). — Con 15 días hábiles de anticipación a las asambleas, deberán entregarse al C. D. la lista de

los candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas antes de los cinco días del llamado general. No se computarán votos a los socios que no figuren como candidatos en las listas oficializadas. El candidato a presidente y los del Tribunal de Honor, deberán tener una antigüedad no menor de cuatro años; los miembros del C. D. y los del Organo de Fiscalización una antigüedad de tres años.

Art. 39º — Las asambleas quedarán constituidas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social con derecho a voto, pero si transcurrida media hora no hubiere el número reglamentado en el párrafo anterior, podrán sesionar en segunda convocatoria y con la misma eficacia legal.

Art. 43º — Los socios al concurrir a las asambleas deberán comprobar su carácter de tales y firmar el libro de asistencia.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Guillermo Manzanal, presidente. — Cosme Méndez, secretario general.

$ 660.— e.29|10-Nº 57.269-v.31|10|64

ASOCIACION MUTUAL "MINISTERIO DE MARINA"

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.

Señor Consocio.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de nuestro Estatuto, invito a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 10 de noviembre próximo a las 17.30 hs., en nuestra sede social de la calle Tacuarí 1593, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura Acta anterior.

2º Elección para período 1964|66 de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

3º Consideración memoria y balance general, correspondiente al 44 Ejercicio Económico Financiero.

4º Situación socio Andrés Pintor (Acta 738).

5º Situación socios fundadores.

6º Cuota social y préstamos.

7º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La presente convocatoria por su carácter de citación única, determina que en caso de no haber número estatutario a la hora indicada para el comienzo de la Asamblea luego de media hora de espera se iniciará el acto con los socios que estén presentes (Art. 25 del Estatuto).

Saludo a usted muy atte:

Ballon Monge Navarro, secretario.

$ 420 e. 29|10 Nº 57.095 v. 31|10|64

"C"

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|10|64, a las 17 horas, en Colonia 470, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 30|6|64.

2º Elección de siete (7) Directores Titulares por dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 29|10 Nº 52.826 v. 29|10|64

Nota: Se deja constancia que el presente aviso figuró, por error de imprenta, durante los días 19 al 23|10|64, con fecha del llamado a asamblea para el 20|10|64, cuando correspondía 29|10|64.

Colegio Mixto "GUILLERMO H. HUDSON"
Incorporado
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de Obligado 3575, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea.

2º Consideración y lectura de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Consejo Fiscalizador, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-XII-62 y el 31-XII-1963.

3º Elección de 5 miembros para integrar el Consejo Fiscalizador.

4º Designación de las personas que indica el Art. 8 de los Estatutos Sociales, para suscribir las actas de Asamblea.

NOTA: Para participar en la Asamblea, las acciones emitidas por la Sociedad deben ser depositadas por sus tenedores en la Administración de la Sociedad.

Nelly Chouciño Justo de Stern. — Gabriela Stern, Socias Solidarias.

$ 2.480.— e. 29|10 Nº 57.145 v. 30|10|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA

Nº 9113

CONVOCATORIA

Convócase a Sres. Accionistas de la Cía. Argentina de Televisión S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1964, a las 11 hs., en la calle Caxtex 3345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de resoluciones del Directorio.

2º Consideración documentos Art. 347, Cód. de Com. del 6º Ejercicio cerrado el 30-4-64.

3º Fijación de números de Directores y designación de los mismos.

4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 29|10 Nº 57.090 v. 3|11|64

COMPAÑIA TEXTIL DEL PLATA S. A.

Reg. 5818

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1964, a las 9 horas, en el local social, Azcuénaga 355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que autorizará el acta de la Asamblea (Art. 30 de los estatutos sociales).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Aprobación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año (Art. 21 de los estatutos sociales).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 6.200.— e.29|10-Nº 57.256-v.3|11|64

CAMARA DE COMERCIANTES EN AUTOMOTORES

Av. Santa Fe 2425 — Buenos Aires
T. E. 84-9806|1069

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios para el día 11 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en nuestra sede social, Avda. Santa Fe 2425, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Considerar la memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Inventario y Cuenta de "Gastos y Recursos" e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años en reemplazo de los señores José María Millet y Carlos Pieres que han finalizado sus mandatos.

4º Elección de tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Villar, Salustiano Grandío y Rafael Pérez Roldán, que han finalizado sus mandatos; tres vocales suplentes por dos años, en sustitución de los señores Guillermo Billy, Jorge Pena e Higinio V. Basterrechea que pasaron a vocales titulares en reemplazo de los señores Marcos Victorica, Jorge Denegri Sáenz y Mauricio Pochak, que renunciaron y dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Lucio Bollaert y Osvaldo Graziano que han terminado sus mandatos.

5º Dar cuenta de conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del artículo 27 de los estatutos el aumento de las cuotas sociales mensuales a partir del 1º enero 1964, y que se han realizado en la siguiente forma:

Socio activo de la categoría "A" de $ 500 a $ 650.

Socio activo de la categoría "B" de $ 250 a $ 400.

Socio activo Interior de $ 75 a $ 150.

Socio adherente (hoy categ. C) de $ 30 a $ 150.

los que actualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea anterior han pasado a considerarse como socios activos de la categoría "C".

6º Pedir conformidad del nombramiento del señor Marcos Victorica como socio Honorario de acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1º de abril de 1964, acta Nº 329, según el inc. j) del art. 27º de los estatutos.

César I. Reyes, secretario.
José María Millet, presidente.

$ 1.060 e. 29|10 Nº 56.562 v. 30|10|64

CORPORACION METALURGICA S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1964 a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 10927|43, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964.

2º Elección de directores por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.29|10 Nº 56.077 v.3|11|64.

"E"

E L D E C A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, en Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición Activo y Pasivo de Eldeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|10-Nº 57.282-v.3|11|64

"F"

FERIAS GANADERAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 347 del Código de Comercio y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre próximo a las diez horas, en nuestras Oficinas de Avda. Callao 220, 3er. Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1964;

2º Remuneración Art. 10;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.29|10 Nº 56.470 v.3|11|64.

FRAMETAL S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1964 a las 19,30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1426, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del nuevo Directorio y Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.29|10 Nº 56.506 v.3|11|64.

F O D E
S. A. I. y C.
Nº 9596

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1964 a las 15.30 horas, en el local calle Lavalle 1125, 10mo. piso, Escritorio 24, Capital Federal, para tratar:

1º — Nombramiento del Síndico ad-hoc para informar sobre documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1964;

2º — Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1964;

3º — Fijación de honorarios para el Síndico saliente;

4º — Nombramiento Síndico titular y suplente por el término de un año;

5º — Situación Gerencia de ventas;

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.600.— e.29|10-Nº 57.126-v.3|11|64

"H"

HOLOVAZ INTERNACIONAL S. A. C. I. F.
Legajo I. G. J. 13.481|61

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el 12 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas en el local de Tucumán 664, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964;

2º Designación de Directores y Síndicos;

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio a la fecha;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.29|10-Nº 57.252-v.3|11|64

H E R C U L E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1964 a las 12 horas, en Lavalle 1783, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964;

2º — Distribución de Utilidades;

3º — Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e.29|10-Nº 57.102-v.3|11|64

"J"

J. J. L L A P U R
Sociedad Anónima
Forestal, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria, Constructora

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el 9|11|64, 10 hs., Fco. Lacroze 2241, piso 1º, Cap. Fed., para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria y demás docum. conforme Art. 347, inc. 1º C. C., del ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Elecc. 3 direct. (Art. 8º).

3º Elec. sínd. tit. y sínd. suplente.

4º Desig. 2 acc. firmar acta.

5º Recuérdase Art. 15. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.253-v.3|11|64

"L"

LA UNIVERSAL HOGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1964 a las 19.30 horas, en Avda. Santa Fe 2801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

2º Fijación número y elección Directores titulares, Síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital.

4º Modificación del art. 17º inc. a) de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e. 29|10 Nº 57.187 v. 3|11|64

"M"

METALURGICA INDARBAL S. A. C. e I.
Exp. Nº 5.935

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 12 horas, en Bolívar 177, 6º piso, Capital, para tratar:

Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 31|12|1962.

Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del mismo.

Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 29|10 Nº 57.210 v. 3|11|64

"P"

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Florida 229 — Buenos Aires

CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de Noviembre de 1964, a las 8 horas, en Florida 229, esc. 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1964.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — El Directorio.

$ 4.200 e. 29|10 Nº 57.225 v. 3|11|64

"S"

S. A. CEMA I. C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1964, a las 8 horas, en el local social, calle Cuenca 4577, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, relativos al balance al 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio (Art. 22, Inc. F).

4º Aumento de capital social.

5º Elección de un Director titular hasta completar el actual período.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, el cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 4.200 e. 29|10 Nº 54.367 v. 31|10|64

Nota: Se publica hasta el 31|10|64 en razón de haberse omitido, por error de imprenta las inserciones del 21, 22, 23 y 24|10|64.

SUPERPIL ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1964 a las 11 hs., en Avda. Belgrano 1315, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión Liquidadora a los fines de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 13|12|1962 y la Asamblea Ordinaria de IPEC S. A. del 12|7|1964 en cuanto a la fusión por absorción de Superpil S. A. C. I. y F. con Industrias Plásticas y Electrónicas de Córdoba S. A. I. C.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 29|10 Nº 57.184 v. 3|11|64

SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, Oficina 708, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1964, a las 13 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, oficina Nº 708, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital a m$n. 50.000.000, con opción para quintuplicar este importe.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|10-Nº 56.731-v.31|10|64

"U"

UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE VILLA SABORES

Miércoles 4 de Noviembre de 1964, a las 19 horas, Asamblea General Extraordinaria de la Unión Israelita de Beneficencia y Culto de Villa Sabores, en Juan A. García 2250, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación para la compra de un terreno ubicado en la calle Juan A. García entre Gavilán y Caracas, designado según títulos como Lote Nº 17, parcela 18, manzana 116, sección 67.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 120.— e.29|10-Nº 57.111-v.29|10|64

"V"

"VALEMAS" S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 760 piso 2º (Estudio del Dr. Alberto G. Padilla) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código Comercio.

2º Reducción de capital.

3º Elección Directores titulares y suplentes.

4º Elección Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e. 29|10 Nº 57.216 v. 3|11|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

María Rina Podestá de Podestá y Aladino Lavezzolo por Galería Podestá Sociedad en Comandita, venden a Mordoqueo Sztern el negocio de venta de cuadros y afines, sito en AVDA. MOSCONI 2713, Capital Federal, libre de todo pasivo al 1º de agosto de 1964. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Avenida General Mosconi 2713, Capital Federal".

$ 1.800.— e.29|10-Nº 57.235-v.3|11|64

Se hace saber que Mariano o Benjamín Mariano Bermolén, transfiere a una sociedad colectiva a constituirse bajo el rubro de "Calzados Bermolén", el activo y pasivo del negocio de zapatería establecido en la AV. SAN MARTIN 1500 esq. AÑASCO 1400. — Domicilio de ambas partes: Av. San Martín 1500. — Reclamos de ley ante Escribanía Nevares, San Martín 154.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 57.245-v.3|11|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, of. 36, avisan que por su intermedio, el señor Ildefonso Losanto, vende su negocio de fiambrería, sito en la AV. JUAN B. JUSTO 2346, de esta ciudad, a la señora Sara Budesky. Domicilios partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 57.136-v.3|11|64

Constantino Suárez balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que los señores Jorge Redini y Bruno Appendini, venden a los señores Pedro Rodríguez y Pedro Abelenda, negocio café, bar y lunch, sito en la AVENIDA CABILDO 886, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.29|10-Nº 57.152-v.3|11|64

N. M. Ayllon, martillero público, con oficina en Avda. de Mayo 749, Esc. 86, avisa: Daniel Carlos López vende a Roque Cinella su negocio de rotisería y fiambrería "El Inca", AVDA. MARTIN GARCIA 611, Capital, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Recl. ley, domic. partes, mis oficinas. — El presente anula el anterior publicado en "Boletín Oficial del 17 al 22|7|64 y en "Noticiero Argentino" del 6 al 12|8|64.

$ 2.200.— e.29|10-Nº 57.162-v.3|11|64

Emilio C. Borda, martillero público, comunica que doña María Nieves González de García, domiciliada, calle Plaza Nº 4031, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, calle AVDA. FOREST Nº 4101, Capital Federal, libre de activo y pasivo a don Manuel Lois Rey, calle Pinto 4101. — Reclamaciones en término de ley, domicilio constituído, Uruguay 520, 3º piso (Estudio).

$ 2.000.— e.29|10-Nº 57.160-v.3|11|64

"E"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Emilio Manuel Brea, José Valverde, Constantino García y Dolores Regina Andrade, Viuda de Vilaseco, venden a Pedro Sajnik, con retroactividad al 29 de abril de 1963, el negocio del ramo de pizzería y despacho de bebidas, sito en esta Capital Federal, calle ECHEANDIA 2601. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.29|10-Nº 57.135-v.3|11|64

"P"

Oreste T. Verna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación Padua Argentina, S.A F.I.C.I. A.G., avisan que: quedó sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento, sito calle PATAGONES Nº 564, 1er. piso, Capital, publicación Boletín Oficial, fecha 25|3|1964, que Carmen Fernández, vendiera a Luis Ceñal. — Reclamos ley n|oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T.E. 37-8733 y 38-5922.

$ 2.400.— e.29|10-Nº 57.125 v.3|11|64

Se avisa que Rosa Agüero de Turturiello, vende a Oscar Zeballos y Manuel Cardozo, su negocio de peluquería de damas, sito en la calle PERU 1425, Capital. Domicilio de partes y reclamaciones ley, Perú 1418, Capital.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 57.109 v.3|11|64

Oreste T. Verna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que: Carmen Fernández, vende a Enrique José Sánchez, el negocio de hotel alojamiento, sito calle PATAGONES número 564, 1er. piso, Capital Federal, domicilio vendedora. El comprador constituye domicilio, calle Las Bases Nº 950, Haedo, Pcia. Bs. As. Reclamos ley, nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T.E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.

$ 2.400.— e.29|10-Nº 57.124 v.3|11|64

"R"

Por cinco (5) días Ricardo Alfredo Suppa, mart. púb., comunica que el Sr. Eduardo Gutiérrez ha vendido al Sr. Juan Carlos Capogrosso, un restaurant y bar de su propiedad denominado "El Tauro", ubicado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 548, Capital Federal. Reclamos y oposiciones de ley, en Rodríguez Peña 428, de Capital Federal.

$ 1.800.— e.29|10-Nº 57.259-v.3|11|64

Avisa O. Rolan Souto y Cía., balanceador y martillero público, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y productos lácteos, denominado "La Confianza", sito calle RINCON Nº 623|627, Capital Federal, que Bautista V. Blanco y Angel B. Blanco, hacían a favor de los Sres. Santos Díaz y Honorata Muro, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo número 1370, piso 14, of. 363|364, Capital Federal.

$ 2.600.— e.29|10-Nº 57.191 v.3|11|64

"S"

Rodríguez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Reconquista 379, piso 6º Esc. 603, Capital, T.E. 49-3959, avisan: Pascual Chosco vende a Josefina La-Fico Guzzo de Ortiz e Hilda Marta Ortiz de Capul su negocio de Peluquería de Damas, sito en la calle SANABRIA 3124 de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400 e.29|10 Nº 57.128 v.3|11|64

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públ. Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Lucas Fiodelinda Ojeda, vende a Ricardo Domínguez Gil, negocio Hotel-Alojamiento calle SAN MARTIN 522, piso 3º, dtos. 7 y 8, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.29|10 Nº 57.255 v.3|11|64

"T"

María Castell de Gil, Ernesto Aldo Gil, Ethel Magdalena Gil de Godoy y Alberto Jaime Gil, como sucesores de Manuel Gil venden a Angel Santino Rodríguez Saiz el cincuenta por ciento pro indiviso del negocio de bar y restaurante de calle TELLIER 1195, Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio partes Tellier 1195, Capital.

$ 1.800 e.29|10 Nº 57.138 v.3|11|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

A C F O R

S. A. C.

Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima, Comercial

Nº 6.386|52

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de noviembre de 1964, se abonará en las oficinas de la Sociedad, Wenceslao Villafañe 40, Capital Federal, y contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo en efectivo del 10%, correspondiente al Ejercicio 1963. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e. 29|10 Nº 57.122 v. 31|10|64

CARAGUATA

S. A. I. C. I. A.

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en 17|6|1964 resolvió emitir Acciones Ordinarias al Portador según se detalla: Saldo Serie Nº 2 por m$n. 800.000.— y Nros. 3 a 10 por $ 8.000.000.—, todas clase "A" de 5 votos; Series Nros: 11 a 20 por m$n. 10.000.000.— todas clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.440 e. 29|10 Nº 57.143 v. 31|10|64

FINEST

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, De Mandatos y Servicios

Comunica a los señores Accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio en su reunión del 26|6|64, ha resuelto emitir a la par las series números dos a cinco inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, valor nominal $ 100.— c|u., por un valor total de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. Dirigirse a Corrientes 330 5º piso. Of. 505, Capital Federal en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.040 e. 29|10 Nº 57.247 v. 31|10|64

WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (ARGENTINA)

S. A. I. y C.

(11.860)

A los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 7º de los Estatutos, se comunica que el Directorio en su reunión del 22 de junio de 1964, resolvió la emisión de v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.800 e. 29|10 Nº 51.121 v. 31|10|64

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de esta Sociedad, a partir del 28 de octubre de 1964, se halla a disposición de los mismos, en la sede legal de la Sociedad, calle San Martín 66, piso 1º, Capital Federal, o en la Administración de la misma, Avda. Pte. R. S. Peña 636, 3º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 19, el dividendo correspondiente al 21º Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.920 e. 29|10 Nº 57.158 v. 31|10|64

BONAFIDE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 2.522

Se comunica a los señores accionistas que el Capital Autorizado ha sido aumentado de v$n. 300.000.000.— a v$n. 500.000.000.—, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

1.320 e. 29|10 Nº 57.088 v. 31|10|64

ARNALDO RENAUD

S. A. C. I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1964 elevó el capital autorizado de la sociedad de 30 a 40 millones de pesos m|n. representado por acciones clase "B", al portador, con derecho a 5 votos por cada acción. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|10 Nº 57.254 v. 31|10|64

AMPARO

Compañía Argentina de Seguros S. A.

San Martín 536

SELLADO DE LAMINAS

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de las reformas del estatuto social deberán presentar en nuestras oficinas los títulos nominativos que posen, a efectos de su sellado con la constancia de que en adelante serán al portador. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|10 Nº 57.248 v.31|10|64

FILTRONA ARGENTINA

S. A. C. I.

PAGO DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 de octubre se abonará el dividendo provisorio, en efectivo, del 25 %, sobre el ejercicio que vence el 31|12|64, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1265, Capital, de 8 a 18 horas. — El Directorio.

$ 800 e. 29|10 Nº 57.249 v. 30|10|64

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1964 aprobó el aumento del capital autorizado de m$n. 18.346.907.600 a m$n. 25.000.000.000 en acciones ordinarias y preferidas en la proporción de 60 % y 40 %, respectivamente, autorizando al Directorio para resolver la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones, habiéndose protocolizado el acta respectiva e inscripta en el Registro Público de Comercio.

$ 640 e. 29|10 Nº 57.119 v. 29|10|64

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL S. A.

RETIRO DE COTIZACION

Se comunica que la H. Comisión de Valores ha prestado su conformidad para el retiro de la cotización en Bolsa de las acciones de esta Compañía, el que se hará efectivo a partir del 18 de noviembre próximo. — El Directorio.

$ 400 e.29|10 Nº 57.302 v.29|10|64

CRAWFORD, KEEN & CIA. S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunicamos ofrecimiento suscripción acciones ordinarias m$n. 10.000.000 Derecho suscripción Art. 5º estatutos sociales. San Martín 232. — El Directorio.

$ 840.— e.29|10 Nº 57.219 v.31|10|64

ROD-BER
S. A. I. y C.
Importadores
Ref. Exp. Nº 17.196

Se comunica que se ha resuelto emitir la serie Nº 2 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, por un total de m$n. 1.400.000.
Se llama a suscripción dentro de los 15 días. — El Directorio.
$ 1.200 e.29|10 Nº 57.285 v.31|10|64

NOBLEZA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 26 de octubre de 1964, y en uso de las facultades que le acuerda el Estatuto Social ha resuelto la emisión de la serie 17 de 50.000 acciones ordinarias clase B., de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto, por un valor total de m$n. 5.000.000. Esta serie gozará de dividendos a partir del Ejercicio a iniciarse el 1º|1|65, y los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción a la par, dentro de los 15 días a contar de la útima publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento, por lo menos, debiendo completarse el pago total de la suscripción, cuando el Directorio lo requiera.
$ 2,880 e.29|10 Nº 57.301 v.31|10|64

ESTANCIA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
Galileo 2466, 3er. piso, Capital Federal

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 10.000.000, emitiéndose las series 5ª de clase "A" y 6ª y 7ª de clase "B". Parte de la emisión se destina al pago de dividendos correspondiente al 3er. ejercicio económico, quedando el remanente a disposición del Directorio para su ulterior colocación. — El Directorio.
$ 1.800 e.29|10 Nº 57.283 v.31|10|64

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 768

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series ciento cincuenta y uno a ciento ochenta inclusive de acciones ordinarias y preferidas para cubrir la entrega de acciones a realizarse por radicación, quedando con ello un saldo de ciento sesenta y seis mil seiscientas treinta acciones ordinarias y ochenta y tres mil trescientas quince acciones preferidas para futuros compromisos de la misma índole.
$ 1.800 e.29|10 Nº 57.290 v.31|10|64

ETRA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Fábrica de Materiales Fotográficos

Comunícase que el directorio en su reunión del 20 de octubre de 1964 resolvió la emisión de 19.600 acciones ordinarias clase "A" y 64.000 acciones ordinarias clase "B" Totalizando la emisión m$n. 8.360.000.— de las cuales 44.400 acciones clase "B" son destinadas al pago del saldo del revalúo contable. — El resto, es decir 19.600 acciones clase "A" y 19.600 acciones clase "B" son destinadas a suscripción, las que podrán ser pagadas en cuatro cuotas trimestrales iguales. — El Directorio.
$ 2.040.— e.29|10 Nº 57.221 v.31|10|64

INMOBILIARIA GOLDENBERG S. A.

Comunica que el directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, de v$n. 100.— cada acción por un valor total de $ 5.000.000.— El Directorio.
$ 840.— e.29|10 Nº 57.189 v.31|10|64

RENE HILERET S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber, a los efectos del Art. 7º de los estatutos sociales que por resoluciones de la asamblea general ordinaria del 26|12|63 y del directorio del 16|7|64 se procedió a la emisión de $ 1.176.000.— nominales en acciones ordinarias, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|10 Nº 57.185 v.31|10|64

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El directorio hace saber que en la sesión celebrada el 27 de octubre de 1964, resolvió la emisión a la par de la serie 10ª de acciones de un valor nominal de $ 45.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día subsiguiente al de la última publicación. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social, Esmeralda 1020, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|10 Nº 57.182 v.31|10|64

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 75.000.000.— a la suma de m$n. 120.000.000.— El Directorio.
$ 1.080.— e.29|10 Nº 57.183 v.31|10|64

TAPON CORONA ARGENTINA S.A.I.C.
Nº 16.105

Se comunica que el directorio ha resuelto la emisión de v$n. 10.000.000.— dividido en 5 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos cada una. — El Directorio.
$ 1.080.— e.29|10 Nº 57.179 v.31|10|64

CITROEN ARGENTINA S.A.I.C.
Reg. 9154

Se comunica a los señores accionistas de Citroen Argentina S.A.I.C., que el directorio de la sociedad ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones por un total de v$n. 200.000.000.— en acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.
Dicha emisión se divide en: 500.000 acciones ordinarias, categoría "A", 5 votos por acción y 1.500.000 acciones categoría "B", 1 voto por acción.
Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y podrán integrarse a opción de los suscriptores en efectivo o en bienes, debiendo abonar en el primer caso el 10 o|o en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.280.— e.29|10 Nº 57.176 v.31|10|64

AGROAEREO S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión serie 24º acciones clase B con derecho preferencia para suscribir hasta 15 días última publicación; y serie 25º de clase A, exclusivamente para dividendos, conforme resolución asamblea accionistas del 29|8|64.
$ 1.200.— e.29|10 Nº 57.174 v.31|10|64

DUPOMAR S.A.C.I.F.
Registro Nº 9.536

Se comunica a los señores accionistas que el directorio por resolución del 26 de octubre de 1964, dispuso la emisión de 60 series de acciones preferidas por m$n. 6.000.000.— El Directorio.
$ 1.600.— e.29|10 Nº 57.172 v.3|11|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLANUEVA FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.071 v.29|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.965 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BACIGALUPO y de ROSA MARCHESI de BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.963 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIO LIBERTI. Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.488 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIE FERREIRA de RUBIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.437 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KALOUSTIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.503 v.4|11|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA VIVA de FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.912-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.122 v.3|11|64

El Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VELENTINA CORZON de MALLIE.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.014 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|10-Nº 55.867-v.2|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE BERISTAYN o JOSE JORGE BERISTAYN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.681 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BERNARDO WACHSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.106 v.3|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Civi Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ANIBAL JOSE FORCHIERI nombrándose síndico al doctor Carlos Alberto Murguiondo, Río Bamba 853, piso 6º, departamento "D". Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.066 v.2|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE DOMINGO MATEO FEDERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.663 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO FERREYRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.381 v.4|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.707-v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOTANA Vda. de BASTIDA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.629-v.31|10|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALDO JOSE ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.877 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.148 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA HITA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.769 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.22|10-Nº 55.979-v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e 19|10 Nº 55.054 v.29|10|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIAPPESONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.859 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE BLENGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.26|10 Nº 56.628 v.5|11|64

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don: YASUTO IZUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.995 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.748-v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AUGUSTA del CARMEN GODOY CHAVES y JULIA MARIA CHAVES de GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.714-v.5|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE HERMINIA RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.208 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDMUNDO CORTINEZ .— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.908-v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARZONI de MARCACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.906-v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.992-v.2|11|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS TEODORO CASELLA por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.448-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OFELIA AGOGLIA de POSATIERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.794 v.29|10|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CESAR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.193 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.171 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GIURATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.518-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOTA LAVEZZOLO de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.342 v.29|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a DOMINGA DELMECIA ALCIRA MOLINA, para comparecer en juicio "Gareffi, Oscar F. A. y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 56.579 v.29|10|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MALAGRECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.996 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO GIANGRECO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.997 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHERESCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.939 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 Octubre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.927 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO FUSCOLO y de MARIA LEONOR FUSCOLO de RAVAZZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.24|10 Nº 56.374 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA ESTEVEZ Vda. de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.486 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA GOMEZ VIÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.554 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA WISMER de TINTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.493 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE CARLOS o JOSE CARLOS PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.347 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA JULIA GIULLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.674 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LEONARDO GARCILAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 54.755 v.29|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN BONADEO AYROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.003 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA AZUCENA GOMEZ de MOLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.990 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ZIELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.467 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIGINI y de doña CASIMIRA ZOCO de FIGINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.468. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LOPEZ de LOPEZ o CONCEPCION LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|10.Nº 55.972-v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.601 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BREGAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.756 v.29|10|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TOMARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.698-v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO o JUAN RAMON GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.951-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES CEFERINO MENDEZ SIERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.895-v.2|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO VICENTE MATEO BUONOCORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.499 v.31|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SELVA TORRADO de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.778 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GROSMARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.866 v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PIÑEIROA de GESTOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.652 v.31|10|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.993 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO MAMMANA o MANMANA o MAMANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.073 v.7|11|64

El Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GIMENEZ de de MARTINO. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.683-v.5|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MAGURNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre once de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.423. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA MAGARIÑOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre veintiuno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.495. v.4|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JAIMOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.422. v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.180 v.3|11|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, del autorizante, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMAS NELSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.118 v.3|11|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICA MANCINI viuda de NARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.940 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS NELIDA ALCARI de BELTRAME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.836 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.824-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.070 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HECTOR NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.582 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA VACCARO Vda. de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airts, octubre 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.838 v.29|10|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GRAMAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.644-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.645-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MARIA JOAQUINA BASTIDA o PAULA BASTIDA de PEPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.722-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ADOLFO ARAMBARRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 56.358. v.4|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.228 v.3|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA STARVAGGI de CERAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.349. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PEDRO REPETTO o REPETTO COTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.348. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ERNESTO SANTIAGO ARATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.333. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA ELISA DANOVARO de DESIRELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.346. v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.337. v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NALLDE DAU de NADER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 55.859 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE FRIGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Septiembre 4 de1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.030 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ABADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 54.434 v.31|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMON TICOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.007 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SUAREZ de ATANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.753-v.5|11|64

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROCHA o JORGE ROCHA GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.811-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO CRIMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.752-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BRICHETTI de FLORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.861-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CAMIGLIANO o CAMIGLIANO y ZIBBELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.749-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALFREDO HIGGS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.955 v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.469 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL HERNANDEZ de VALENCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.654 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PASSAROTTI y de AGRIPINA LUGO de PASSAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200. — e.21|10-Nº 55.647 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.645 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN CARRANZA de ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.16|10 Nº 53.571 v.29|10|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD REÑONES de TARRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.28|10 Nº 57.034 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLORES o JOSE FLORES FERREIRO o JOSE MARIA FLORES FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.362. v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o LEONIA DELBREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.497. v.4|11|64

El Dr. César San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acredores de LUIS ERNESTO FILLIPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.840 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GREGORIA FERRAGUT de GALARZA o FERRAGUT de GALARZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.130. v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ALBERTO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.400.— e.22|10 Nº 56.019 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS MARCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.442 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.414 v.29|10|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.911 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE LUCCHETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.902 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ZARIATEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.001 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CERCHIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.031 v.2|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.896 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTON u OTTO CARLOS ENRIQUE SCHLÜTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.694-v.5|11|64

El Juez en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.684-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO VICTOR o ANTONIO EDUARDO VICTOR SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.744-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD NELIDA CABRERA de MORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.555. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO HORACIO MURATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.565. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO LOPEZ o LOPEZ PEREIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.906. v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA CANALE de PALAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.531 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORTEZ de AMODEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.725 v.31|10|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARRABAL de LOPEZ. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.004 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.999 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LUPPOLI de ESTEVES o ESTEVEZ BALADO o BALADO ESTEVES o ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.976-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de GONZALO DE LLANO Y SUAREZ o GONZALO LLANO Y SUAREZ o GONZALO DE LLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.26|10-Nº 56.839-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA IZARRA de GARCIA y MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.492. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION TOMBESI de CIURLANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.200. v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SOLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.354. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR FRANCIULLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.246. v.3|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JULIANA GIACOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.336. v.3|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIOCONDO MARIA MORIN o GIOCONDO MORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.015 v.2|11|64

Juzg. en lo Civil Nº 18, Sec. 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR MACRI. Pub. por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.468 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO FELIX DOMINGO [illegible]RELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.753-v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SANTARCIERI de SEMELIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.744. v.29|10|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LEMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.806-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO MALUGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.732-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROGGERONI VIUDA de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 56.384. v.4|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA OSCUNAPE de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.491. v.4|11|64

Juzgado en lo Cvil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA o AIDA FLEISCHHEKER de BERSCHTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.23|10 Nº 56.190 v.3|11|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MENINNO y MARIA ANGELA BRUNO de MENINNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.835 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.985 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARIO o MARIO CAYETANO UBERTAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.519-v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ISIDRO LUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 55.106. v.29|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.849-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.848-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.850. v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.619. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ LLANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.26|10. Nº 56.611. v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de BOGGIO PASQUA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.909 v.2|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO GUARAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.910 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MASTROIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.404 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LOFEUDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.754. v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BISCEGLIA CINICOLA, Doña JOSEFA BISCEGLIA CINICOLA, Don MIGUEL BISCEGLIA CINICOLA y Doña ROSARIO CINICOLA Vda. de BISCEGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.24|10. Nº 56.571. v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALUDAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.416. v.29|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JURABLES. — Publíquese por diez días Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.970. v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PETRONA CEVASCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.761. v.29|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA BOERR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dos de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.629. v.5|11|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA PICADO o JOSE PICADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.369 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.766. v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA VILLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.037. v.29|10|64

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO ZUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.037-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROMAN y|o JESUS ROMAN SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.980-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil número 22, (secretaría número 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN ANTONIO PIEGAIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.936-v.7|11|64

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO ENRIQUE GUIDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.387 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUTIMIO o UTINIO PRIETO ALONSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.505 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LONGHI. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 22|10 Nº 53.214 v. 2|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|10 al 21|10|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS FLORA JOSEFA BARRERA de LISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.763. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BLANCO de BANDIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.454 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO PABLO DUBINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.111 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO LUIS DUBINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.113 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIGUE AGUSTIN KRAUSE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.279 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ATTIAS de BENAYON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.879 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE IGOA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 55.878 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO KELMAN. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.439-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GIUSTI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.463-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO PIEROTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.673-v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.417. v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MERCEDES PEREZ de DE ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.793. v.29|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDEZ RAMOS u OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|10-Nº 55.169-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN PIZZORNO y ADELINA HERMENEGILDA PIZZORNO de ANTUNEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.292-v.29|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MATIAS FRANCO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.989-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BARRAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.971-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.825. v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DAVALLE de LUCIANI y EMILIO LORENZO LUCIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.728. v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PINTO de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.730. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DE MARZO de AMODEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.438 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO o PABLO VASONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.434 v.4|11|64

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.191 v.3|11|64

Juzgador Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.332 v.3|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedes de ANTONIA MARZORATI o MARZORATTI de SCOTTO y de CESAR o CESAR CAYETANO o CESAR CAYETANO CARLOS o CAYETANO CESAR o CAYETANO CARLOS CESAR SCOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.- e.23|10 Nº 56.135 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MEUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.861 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONETTI de RAVAIOLI y ORSOLA ROSARIA LEONETTI de AZZERBONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.911 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA PETTA de TAMASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.999 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA BOTTA de VAZQUEZ y de ANTONIO VAZQUEZ FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.053 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.625-v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ZARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 54.982-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GALOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.182-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SMUL GOPIN o JOSIF SZMUL GOPIEN o JOSE SZULIM GOPIN o JOSE SALIN GOPIN o JOSEF SZULIM GOPIN o JOSIF SZMUL GOPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.19|10.Nº 55.067-v.29|10|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CANDIDO FERREIRA o FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.887-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ZABALETA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 57.075-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO o ARMANDO FEDERICO BARACCHINI. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.740. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TARDITI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.860. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GARDEY de COMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.608. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GASPAR CASAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.21|10 Nº 55.745 v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARAY DE FERNANDEZ, MAXIMINA". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.457 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800 e. 23|10 Nº 56.274 v. 3|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA FOSCHI de BOUVIER y JUAN LUIS OSCAR BOUVIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.255 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.888 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO TEDESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.877 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JULIA MARCELINA MARCHIANO de VENTURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.083 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PERAZZO de ARMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.609-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VICENTE de HOYOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.759-v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EZEQUIEL MARTINEZ y ROSALIA SANTANA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.529 v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SARA RIDER de SCHINDEL o ANA RIEDER de SCHINDEL o JUANA SARA RIEDER de SCHINDEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 3.200 e.21|10 Nº 55.492 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO DEMAESTRI y de doña ROSA ANGELA TOCCALINO de DEMAESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.450 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES JOSE EUGENIO SEMINO o EUGENIO SEMINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.513 v.31|10|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.845. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.771 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BASIGLIO de GUILLERMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.854 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CERLIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.174 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOISES AST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.209 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.123 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA FISCHER de EISENBEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.868 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ALEJANDRO GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.770 v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ y GARCIA o RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ y de ANTONIO RODRIGUEZ y GARCIA o RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600 e.21|10 Nº 55.549 v.31|10|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA ROSA TONERO de BILOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.008-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO NAREDO y CARMEN SERANTES de NAREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.403 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BARTOLOME BORZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.484 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.244 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REY de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.123 v.3|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ELSA DI PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.170 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.199 v.3|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUISA RONZONI de CROS y JUAN CARLOS CROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.158 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINORA ELISABET LETICIA ESPELETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.116 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JULIA RISSOTTO de LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.930. v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE ENRIQUE SORZANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.736 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MANGONE de MERCURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.932. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ARTURO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.933. v.2|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.848-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HACKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 56.031. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MIGUEZ DE CORREIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 56.086. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.627 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GRINSPUN y LUISA RUDMINSKY de GRINSPUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.579-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ALSUA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.757-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POMBAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.746-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEANDRO FEDERICO CORTE o FEDERICO ALBERTO CORTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.744-v.31|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.757-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC RATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 octubre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.111-v.29|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA EULOGIO BALBI ROBECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.224-v.29|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA BALES de FERNANDEZ y de don JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.268-v.29|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASALE o NICOLAS CASALE y SALINARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.397 v.4|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SOLDATI de FASOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.444 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.431 v.4|11|64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMELIA CAPURRO de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.139 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MASCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 56.042. v.2|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FUSARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.692-v.31|10|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.682-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARMENDARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.19|10-Nº 55.214-v.29|10|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL GONZALEZ por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires septiembre 30 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 — e.21|10-Nº 55.470-v.31|10|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. —e.28|10-Nº 57.058-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO JUAN FRANCHELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 56.000 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PICHIO (o PICCHIO) de CAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberot H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 56.041 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil N. 28, Secretaría N. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROQUE RIGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.659 v.30|10|64

Juzgado Civil Nº 28. Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO CANEVARI o FORTUNATO JOSE JUAN CANEVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 54.899-v.29|10|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO KOMET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1964. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.453 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.238 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE NOMAKSTEINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.338 v.3|11|64

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR GAMBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.308 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ALBINA MARIA GRACIA BORRILLO de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 55.988 v.2|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de AUGUSTO FARACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.613 v.31|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BRONZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.611 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO JULIO RANDAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.19|10 Nº 55.226 v.29|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA COSTA de ANCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.19|10 Nº 55.356 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.19|10 Nº 55.372 v.29|10|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REDONDO FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.633 v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LANZANI de VELAZQUEZ, SALVADOR VELAZQUEZ y MARIA TERESA VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.600. e.26|10. Nº 56.821 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELA NOHER de PACHTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.359 v.4|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MALLUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.760 v.5|11|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ANTONIA FERNANDEZ, para comparecer en juicio Fernández Miguel Angel, s|Adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. e.26|10. Nº 56.653 v.30|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON GORODNER. Publíquese diez días Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.379 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRINCIPATO de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.249 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE MENES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.162 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA CLARA FIORE de RABELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.303 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOMEZ o GOMEZ VILUGE o GOMEZ VILUJE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 55.850 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANK SWAIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.522 v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GONZALEZ, o GONZALEZ BERMELLO, o BERMEJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.569 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MOSCA de ROSSI. CONSTANCIO ANDRES ROSSI y CONSTANCIO ALEJANDRO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — César D. Yañéz, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.747 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica a don ANTONIO DE BLASI, que en el juicio "A. Piacquadio S. R. Lda. c|De Blasi Antonio, s|ejecutivo", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al ejecutante íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora en la suma de un mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. Notifíquese. Regístrese y oportunamente archívese. — Atilio J. Dossola. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.280 e.28|10 Nº 56.882 v.29|10|64

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO PEREIRO o PEREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.691 v.30|10|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELMIRO LUIS GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.664 v.30|10|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA MARIA VALLE de GILLLIO MEINA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 56.372 v.29|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL VIEYRA. — Publíquese por cinco días.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.803 v.30|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUELA PAZOS de CASTIÑEIRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.28|10 Nº 57.057 v.2|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA JUANA o JUANA SOLARI de CASSULLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.400. e.26|10. Nº 56.846 v.30|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a GUILLERMO TARRIO a comparecer en juicio "Dayan de Maleh Leda c|Coll José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 960 e.28|10 Nº 56.903 v.30|10|64

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PODESTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.28|10 Nº 56.901 v.2|11|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS DAL BO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.24|10 Nº 56.432 v.29|10|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a los sucesores y beneficiarios de la relación locativa nacida en cabeza del codemandado Perfecto Carballido con respecto al departamento Nº 4 de la finca Lavalle 2670, Capital Federal, para comparecer en el juicio que Sinsar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, sigue contra INQUILINOS DE LAVALLE 2670|2676, Capital Federal. Sobre Desalojo, a hacer valer sus derechos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.280 e.28|10 Nº 57.039 v.30|10|64

Nº 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cítase por diez días a herederos y acreedores de PAULA TEOFILA ROSENDE de CHAMPALANNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Zbigniew J. Destal, secretario.
$ 1.400 e.28|10 Nº 56.958 v.7|11|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 5 (cinco) días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA, Vda. de MASULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.675 v.30|10|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDREA GARCIA o

ANDREA GARCIA de GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.709-v.30|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DELFINA LUNA de FOURVEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.24|10 Nº 56.364 v.29|10|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO NIEVAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.- e.24|10 Nº 56.556 v.29|10|64

Nº 29

El Dr. Joaquín A. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL TECLA ROGGERONI de IMPERATO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 56.385 v.29|10|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos de doña JUANA DELFINA CARLETTI de ARIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — El Secretario.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.741-v.30|10|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA NASO de FLOREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.835-v.30|10|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 55.907 v.2|11|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA o LEOPOLDA MARIANA DAGNINO de RAGGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.761-v.30|10|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CABIROL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1,200 e. 28|10 Nº 56.922 v. 2|11|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE RODRIGUEZ de IGLESIAS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.- e.24|10 Nº 56.391 v.29|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID BOTTON, a comparecer en la causa Nº 13.117 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.708 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NILDA GARCIA de MARTINS, a comparecer en la causa Nº 13.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.709 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ELOI BENJAMIN AREVALO, a comparecer en la causa Nº 13.075 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.710 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUISA OLLE de PAJARES, a comparecer en la causa Nº 13.080 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.711 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PAJARES, a comparecer en la causa Nº 13.080 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.712 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MOISES GOLDMAN, a comparecer en la causa Nº 9.854 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre, 25 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.713 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CLARA SCHVERDFINGER de GOLDMAN, a comparecer en la causa Nº 9.854 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.714 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA GONZALEZ DE ARROJO, a comparecer en la causa Nº 13.945 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.7.5 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR ALFREDO SANTIAGO FERRIGNO, a comparecer en la causa Nº 13.944 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.716 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS BUSTOS QUESADA, a comparecer en la causa Nº 13.943 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento dt ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.717 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO HUGO DE ARMAS, a comparecer en la causa Nº 13942 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacrlo.
Bunos Aires, 6 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.718 v. 31|10|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GENOVEVA CORONEL y a LEOPOLDO PAEZ a comparecer en la causa número 13.898 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.719 v. 31|10|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BOGADO, a comparecer en la causa Nº 13.897 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.720 v. 31|10|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA FRONZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 10.740), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 27|10 Nº 7.721 v. 31|10|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL FRANCISCO ARMENDARIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.754), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.722 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a EVA DIACOVETZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (C. 10.741), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Horacio J. Benini, secretario.
e.27|10 Nº 7.723 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GUEVARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.724 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OROSCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.725 v.31|10|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a EMA GANDULFO DE SCHENONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 10.762), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.726 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.076), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10 Nº 7.727 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11. Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRAGGIO (causa 11.162), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.728 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ANGEL OLGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.729 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11. Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.730 v.31|10|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 12, Secretaría número 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.731 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 12, Secretaría número 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.732 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.733 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARAY o ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.734 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALZUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964 — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.735 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar des-

de la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GALLEGO de ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.736 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA ALMIRON de IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.737 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ALCIDE RAPACHOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10-Nº 7.738-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO CONSTANZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10-Nº 7.739-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ELADIO ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 2.317 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.740-v.31|10|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, del Dr. Carlos A. Tozzini, se cita, llama y emplaza a PASCUAL EUGENIO DI GIORGIO por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.427 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, octutbre 2 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.741-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a VIRGILIO RIZZA a comparecer en la causa Nº 2.460 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.742-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a ERNESTO DOTTORI a comparecer en la causa Nº 2.456 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.743-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a RAFAEL OMAR SANTANA a comparecer en la causa Nº 2.462 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.744-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a HORACIO FELIPE GUZZO a comparecer en la causa Nº 2.461 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.745-v.31|10|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HECTOR ORLANDO GIURISICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.394 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.746-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a PASCUAL EUGENIO DI GIORGIO, a comparecer en la causa número 2427 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10 Nº 7.747 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ALVARO RUBEN ISAAC ANTONIO ARCE a comparecer en la causa Nº 2.367, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.758-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a JOSE MARIA LUCERO a comparecer en la causa número 2.388, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.759-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ, RAMON MARCELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10-Nº 7.760-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10 Nº 7.761 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO VICENTE MISSUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10-Nº 7.762-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ROMAN RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10 Nº 7.763 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procemimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO RESER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10 Nº 7.764 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PASTOR ARENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10 Nº 7.765 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DOMINGO PREVEDELLO, a comparecer en la causa Nº 2.161, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Armín F. Gaite, secretario.

e.27|10 Nº 7.767 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NILDA LALINI de MAFUCHI a comparecer en la causa Nº 2.389 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.748-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MARTIN ETCHART, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.

e.27|10 Nº 7.766 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a LUIS ALBERTO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.376 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.749-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE JULIO CAVALLO a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10. Nº 7.750. v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a FLORENCIO QUIROZ a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10. Nº 7.751. v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a/c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ROSA GLADYS TABARES a comparecer en la causa Nº 2.377 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.752-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a/c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ABEL REYES TABARES a comparecer en la causa Nº 2.377 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.753-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a/c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a RICARDO MANUEL COLOMA a comparecer en la causa Nº 2.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10 Nº 7.754 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NORMA BERLATZKY de MARCOTINSKY a comparecer en la causa Nº 2.391 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.755-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NILDA AZUCENA CAVAGNA a comparecer en la causa Nº 2.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.756-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ADELIA MARIA CORINA MAGGI a comparecer en la causa Nº 2.369 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|10-Nº 7.757-v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES ELEUTERIO FLORES a comparecer en la Causa Nº 2.065 que se le sigue por Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.27|10 Nº 7.768 v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AQUILES IGARZABAL a comparecer en la Causa Nº 1.938 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.27|10 Nº 7.769 v.31|10|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BECK de BARRERA, Causa 2.279, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octure de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.27|10 Nº 7.770 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA LOLA FOSSATI de FALCON (Causa 2.346), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.27|10 Nº 7.771 v.31|10|64

Nº 15

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a a contar de la primera publicación a JOSEFA SATZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.242, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|10 Nº 7.773 v.31|10|64

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a PASCUAL FIASCHE, a fin que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 4.241 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|10 Nº 7.776 v.31|10|64

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO FARIÑAS, a fin que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4.189 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Airen, 29 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|10 Nº 7.772 v.31|10|64

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELIAS FERNANDEZ MOREIRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.358, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, 1º de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|10 Nº 7.774 v.31|10|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que se presente a estar a derecho, a OSVALDO JORGE CARNIVAL, en la causa Nº 3.888, que por el delito de estafa se le sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 1º de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|10 Nº 7.775 v.31|10|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DOMINGO BRAIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 27|10 — Nº 7.777 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SESALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 27|10 — Nº 7.778 — v. 31|10|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE ERNESTO MILLAURI o MILLAURA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.970, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — p. r. s. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.780 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GELBART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.781 — v. 31|10|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.782 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR E. DEMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.783 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MEDICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 4.048. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e 27|10 — Nº 7.785 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.784 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RAUL HARNEGGET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 4.048). — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.786 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORLANDO ZAMORA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 4.107 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.787 — v. 31|10|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBENS MARIO CERIMELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 3.633), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 27|10 — Nº 7.779 — v. 31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 36|64, que se sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.817-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a RODOLFO ROSEMFFET, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 102|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría 2 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.818-v.2|11|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS MARIA MOLDES y a MARTA MERCEDES CARNEIRO, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siglue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes si así no lo hicieran, de conformidad con las disposiciones de ley.

Secretaría, 9 de octubre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.819-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a FERNANDO RENCORET, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 235|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 6 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano.

e.28|10-Nº 7.820-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de octubre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.821-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CARMELO AUGURUSA y ROBERTO ZAPULLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del C. Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días

Secretaría, 28 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.822-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AUGUSTO PARCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de septiembre de 1964. — A. Mabel Isabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.823-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANA MARIA RAMOFF, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 679|63, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 1º de Octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|10 Nº 7.788 v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SOUVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a la firma precedentemente mencionada, por infracción a la Ley 11.275, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declararse rebelde a dicha razón social, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 29 de Septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|10 Nº 7.789 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SISCO Y CIA., para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue a la firma, por infracción a la Ley Nº 14.799, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 30 de Septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|10 Nº 7.790 v.31|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|10 Nº 7.824 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PASCUAL CAÑERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.826 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALFREDO HAEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.830 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EMILIO TODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibi-

miento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.28|10 Nº 7.827 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|10 Nº 7.825 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.28|10 Nº 7.828 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES GRABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.28|10 Nº 7.829 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MONTANELLI y PABLO URBAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|10 Nº 7.831 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho e la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.28|10 Nº 7.832 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|10 Nº 7.833 v.2|11|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BENITO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.834 v-2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS CASSENAVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.835-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO VOLLONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.836-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO COCIMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.837-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN PAYASLIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.838-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ZACARIAS YORAILLH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.839-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Presidente de "MATEO CASTRO Y CIA." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.840-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CANCELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.841-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO BAILON y ANTONIO LUIS CASTRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.842-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ROG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.843-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente a AARON ROSMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.844-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARLOS FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.845-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO u HORACIO CLEMENTE AGENOR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.846-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GUILLERMO CRESER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.27|10 Nº 7.791 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.27|10 Nº 7.792 v.31|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC JAITZMAN VETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.847-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HUGO N. KLIMBOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.848-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARIO C. DONNARUMMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.849-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GRUMBLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E Padilla. secretario.
e.28|10-Nº 7.850-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS E. PEIXOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.851-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JAIME RAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|10-Nº 7.852-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS AMSZYNOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia.
e.28|10-Nº 7.853-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DOMINGO PREVEDELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|10-Nº 7.854-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL OSCAR FIORESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.27|10 Nº 7.793 v.31|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA ELENA VALCARCEL Vda. de TACONNI (alias Carmen de Triana) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.27|10 Nº 7.794 v.31|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERDENI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.27|10 Nº 7.795 v.31|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR PABLO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.857 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO OSVALDO FERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.856 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde de la primera publicación del presente a PAULINA A. de FUKSMAN para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.855 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González (h) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ALEJANDRO MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Nemesio González (h), secretario.
e.28|10 Nº 7.858 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González (h) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEDRO IRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Nemesio González (h), secretario.
e.28|10 Nº 7.859 v.2|11|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, a cargo del doctor Alberto E. Berardi, Secrtaría Nº 12 del suscripto, hace saber por cinco días a ROBERTO W. BONOMI S. A. la resolución recaída en la causa Nº 608, anteriormente 1215, caratulada "Roberto W. Bonomi, Cabrera Bembibre y Cía. y Sergio Cosulich s|inf. a la Ley de Cambios", que dice: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1º) Dejar sin efecto el procesamiento de las firmas Roberto W. Bonomi S. A.; Cabrera, Bembibre y Cía. y Sergio Cosulich ordenada a fs. 70 vta. 2º) Sobreseer definitivamente en esta causa por infracción al régimen de Control de Cambios (art. 434, inc. 2º, C.P.C.). Regístrese, notifíquese, ...y oportunamente archívese. — Fdo.: Alberto E. Berardi, Juez Nacional".
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|10 Nº 7.860 v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCHEINKMAN Y FELIPE DIAMANT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (Causa 1.120), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Local del Juzgado: Paraguai 1536.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.861 v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER Y MIGUEL TAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (Causa 1.818), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.862 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BLASCO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Cambio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.863 v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMAN EDGARDO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|10 Nº 7.796 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES N. FARFALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|10 Nº 7.797 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ABEL MASRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario
e.27|10 Nº 7.798 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|10 Nº 7.799 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. CARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|10 Nº 7.800 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA INES o RAMONA ESPINDOLA. M. I. Nº 4.825.138, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.28|10-Nº 7.807-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Comerc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO FALCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 15.276, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.28|10-Nº 7.808-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN OSCAR SANSINENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.27|10 Nº 7.801 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FIDEL CERVINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.28|10-Nº 7.809-v.2|11|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8197|62 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.27|10 Nº 7.802 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HORACIO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8115|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.27|10 Nº 7.803 v.31|10|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a BEATRIZ AGUSTINA NAVARRO, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 8.957|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|10-Nº 7.810-v.2|11|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a GUILLERMO ALBERTO VALDEZ, HUGO ALBERTO CONDOMI y ANIBAL MICHIQUE, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.579, que se les sigue por el delito de inf. art. 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.28|10-Nº 7.811-v.2|11|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE COLOMBO y OSVALDO HECTOR GRUMBLATT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.28|10-Nº 7.812-v.2|11|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DANIEL PEIUFFO, JULIO ALBERTO MAHONA e ILDA BEATRIZ EITES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por sustracción y falsificación de documento y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|10-Nº 7.813-v.2|11|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MULLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y adulteración de documento privado, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|10-Nº 7.814-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL PANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.28|10-Nº 7.815-v.2|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 13, del escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación a J. ALBERTO TORRADO y a JORGE DE GASTALDI, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos privados y estafa, a efectos de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|10-Nº 7.816-v.2|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA MUÑOZ S. R. L. que la junta que debía realizarse el día 21 de octubre, ha sido postergada para el día 5 de febrero de 1965, a las 9 hs., que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 56.899 v. 2|11|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de VICENTE PITASI su quiebra, que la Junta se realizará el 24 de noviembre de 1964 a las 9 horas, fijándose 20 días para presentar los justificativos de crédito. Domicilio del Síndico: Corrientes 1132, piso 2º of. 22. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.000.- e.24|10 Nº 56.581 v.29|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que se ha dejado sin efecto la audiencia del 18 de noviembre de 1964, de INTERCLUBS S. R. L., s|convocatoria, y en reemplazo se fija la audiencia del 15 de diciembre de 1964, a las 8 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos pendientes.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.26|6-Nº 56.742-v.30|10|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores de ALAZTEX S. R. L., que la Junta de verificación de crédito se celebrará el día 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e. 28|10 Nº 56.991 v. 30|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a BEATRIZ OLGA BELOZERCO hoy BEATRIZ OLGA BELOZERCO de HERSZAGE, a DANIEL BELOZERCO y a OSCAR BELOZERCO para comparecer en juicio "Banco de Londres y América del Sud contra Belozercó, Dora Butelman y otros s|ord. $ 179.202", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.600 e. 28|10 Nº 56.935 v. 2|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, del Dr. G. F. Tabanera, cita por cinco días a: ALBERTO ROSENFELD, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Alberto Rosenfeld s| ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400.- e.24|10 Nº 56.411 v.29|10|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR JUVENAL ALENDE. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 28 de enero de 1963. Síndico: Mario Scribano, con domicilio en

Gascón Nº 1750, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos en Juan Bautista Alberdi Nº 759, los martes, jueves y sábados de 9 a 12 horas, dentro del plazo de 30 días. Señálase el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.200.- e.24|10 Nº 56.377 v.29|10|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de TINTORERIA INDUSTRIAL G. R. E. P. S. R. L., la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al síndico Julio Comín (Paraná 264, p. 3º, of. 36) los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de vencidos los presentes. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 12 de Febrero de 1965 a las 9 horas, con los acredores que concurran. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.000.- e.24|10 Nº 56.577 v.29|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MAESTRA S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 5 de febrero de 1962. Síndico: Carlos Raúl Marranzino, con domicilio en Callao 232, 7º piso, alto 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 18 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600 e. 28|10 Nº 57.033 v. 2|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de PIERINO RONDANI E HIJOS. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de noviembre de 1964, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.400 e. 28|10 Nº 57.019 v. 2|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de LAFERRERE SOCIEDAD ANONIMA. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 27 de noviembre de 1964, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.400 e. 28|10 Nº 57.018 v. 2|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JORGE ALBERTO ISLA CASARES, para comparecer en el juicio que sobre ejecución prendaria le sigue Grandío y López S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800.- e.24|10 Nº 56.447 v.29|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, cita por tres días a: CALZADO ESCARPIN IRROMPIBLE S. R. L., a los fines de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor ad-hoc, en el juicio que se ha promovido contra ella por cobro de haberes el Sr. Eduardo Montero Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1964. — Edda B. Spinelli de González Garland, secretaria.
e.28|10 Nº 7.872 v.30|10|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres Doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE ALBERTO BIANCHINI, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.665 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, Septiembre 30 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 7.869 v.2|11|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal número 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a LIBORIA TEOFILA TULA de FACCIUTO y ALDO JULIO FACCIUTO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.071 B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, Septiembre 30 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 7.870 v.2|11|64

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco (5) días a ANGEL VEDOVELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial del Juzgado, en el Expte. Nº 23.247|64. — Publíquese por tres (3) días.
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.28|10 Nº 7.871 v. 30|10|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.487|64, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de Octubre de 1964. — Héctor Luis Jour, Secretario.
e.28|10 Nº 7.865 v.2|11|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.211|61 que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de Octubre de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.28|10 Nº 7.866 v.2|11|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BORRUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.519|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.28|10 Nº 7.867 v.2|11|64

Nº 3

Art. 65 de la ley 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a NORBERTO CAPUTO o NORBERTO OSCAR CAPURRO para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Caputo Norberto o Capurro Norberto Oscar s|cobro ordinario de $ 11.700", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, Octubre 7 de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.28|10 Nº 7.864 v.2|11|64

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. DEL LIO o DE LIO o D'ELIO para que dentro del término de 15 días a contar de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3775 64 caratulada "Miranda Héctor Dante y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 25 de setiembre de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.27|10 Nº 7.804 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS ERNESTO D'AGOSTINO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 3104|63 caratulada "Cámara José Eduardo s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 25 de setiembre de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.27|10 Nº 7.805 v.31|10|64

RIO CUARTO

José María Aliaga, Juez Federal titular del Juzgado Federal de Río Cuarto (Cba.). Secretaría a cargo del Dr. Joaquín T. Bustamante, en autos: "Estado Nacional Argentino c|Corporación Agropecuaria Argentina S. A. - Apremio", Exp. Nro. 22-E-1962, que tramitan por ante dicho magistrado y Secretaría, ha dispuesto requerir de pago a la demandada "Corporación Agropecuaria Argentina S. A." con último domicilio registrado en La Carlota, Provincia de Córdoba, de la suma de Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Cinco Centavos moneda nacional reclamados por la actora en concepto de capital, con más la de Veinticinco Mil Pesos de igual moneda presupuestados provisoriamente por el Juzgado para responder a intereses y costas del juicio, citándose y emplazándose a la demandada para que dentro del término de tres días, más otros seis en razón de la distancia, abone las sumas expresadas y comparezca a oponer en el juicio las excepciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese tres días.
Río Cuarto, 29 de Septiembre de 1964. — Joaquín Bustamante, secretario.
e.28|10 Nº 7.868 v.30|10|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "SAINZ MODESTO y otros contra DE OLIVEIRA JUAN s|ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma, la finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Villate 3227, entre Francisco Beiró y Uzal. Superficie 305.17 m2. — De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de hipoteca, el mutuario no podrá arrendar el inmueble ni constituir anticresis sin consentimiento por escrito de los acreedores. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 864.901,50 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-1263. Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.600.— e.26|10-Nº 56.745-v.30|10|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "AMENDOLARA FRANCISCO y otros c/MUSSIO JORGE BENITO, s/ ejec. hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará, el día martes 3 de noviembre de 1964, a las 17 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la Av. Maipú Nº 4171/5/7/9, entre las calles Paraná y Mariano Moreno, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificada en un terreno de 12,01 m. de frente, 12 m. de contrafrente, 22,20 m. en su costado Sud y 22,80 en su costado Norte, con una superficie de 269,33 m2., al contado y con la base de pesos 1.463.902,15 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad se entregará totalmente desocupada.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.800. — e.28|10 Nº 56.888 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco (5) días consecutivos, en los autos caratulados "ORI, DOMINGO y otro c/FEIST, CURTO y otros, s/fijación de término", que el martillero S. E. Astorga, rematará, en Maipú 621, 1er. piso, Capital, el próximo día jueves 5 de noviembre, a las 17.30 horas, una propiedad en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín (Hoy Tres de Febrero), Pueblo de Palomar, Paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Paraísos, esquina Aviador Immelmann, edificada sobre el lote Nº 2 de la manzana 46, cuyo terreno mide: 26 m. 06 en su frente E-N. E., lindando con la calle Los Paraísos; 4 m. 23 en su ochava al E-S. E. En su otro frente se halla formado por una línea quebrada que mide 5 m. 95 en su primer tramo y 9 m. 58 en su segundo tramo; lindando con la calle Aviador Immelmann a su costado O-S. O.; mide 30 m. 36, lindando con el lote 3, en su costado al N. O. mide 8 m. 51, lindando parte del fondo del lote 10 y en el costado N-N. O. mide 21 m. 88, lindando con el lote 1. O sea una superficie de 717,78 m2. Base m$n. 224.094,21, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 6.400. — e.28|10 Nº 56.924 v.2|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en el juicio "PODESTA MIGUEL FRANCISCO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de campo sita en Luján. Parcela 656 b (plano 64-44-55), con superficie de 100 hectáreas, de acuerdo a las constancias de autos. Base de venta, pesos 2.575.000 m|n., al contado, 8 % de seña, 3 % de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. — e.28|10 Nº 57.029 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos TRECATE SOC. COMANDITA POR ACCIONES c|MEYER de HAEDO AIDA s|cobro hipotecario, que el martillero Muiño Crespo, rematará en Sarmiento 378, P. Baja, el sábado 31 de octubre, a las 10 horas, el departamento unidad 18 de la finca calle Uruguay 1028, 2do. piso, Dto. 3 (Interno), ocupado por el deudor (comprometido por escritura pública a entregarlo desocupado) y posee dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina con heladera eléctrica. Superficie cubierta propia 50 mts2., lo que representa el 2,69 de la totalidad del edificio. Base retasada m$n. 981.601,98. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo en el acto).
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.000 e.24|10 Nº 56.598 v.29|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "MATOSO MIGUEL ANGEL FEDERICO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), tres fracciones de campos, sitas en Luján, en un solo block, con base de pesos 1.308.000 m|n., al contado, a saber: Fracción 656 "c", superficie 303 hectáreas, 72 áreas, 85 cs. Parcela Nº 1, superficie 21 hect., 82 áreas, 70 cs. Parcela 657, superficie 1 hect., 72 áreas, 35 cs. Todas del plano de subdivisión Nº 64-2-55. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600. — e.28|10 Nº 57.028 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "PODESTA MIGUEL FRANCISCO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas,

en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de campo, sita en Luján, fracción 656 "e" (Plano Exp. 64-89-1957), con sup. de 64 hect., 00 áreas, 60 cs., 35 dc., de acuerdo a las constancias de autos. Base de venta $ 1.853.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.28|10 Nº 57.025 v.2|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que el martillero Héctor B. Borthaburu, en los autos "THIEBAUT JOSE y otra c|RIOS de RAMIREZ RUFINA s|ejecución hipotecaria", rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 4 de noviembre de 1964, a las 17 horas, un lote de terreno con todo lo edificado y clavado, calle Pringles sin número, entre las de Perdriel y Gibraltar, paraje denominado La Tablada, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 16, manzana "A". Mide: 10 m. al S.O. por 30m55 de fondo. Sin base. 8 o|o de seña, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600. e.28|10. Nº 56.977. v.2|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "CARRERA LEON A. c|FREIJEDO ANTONIO sobre cobro hipotecario" que el martillero Nicolás Américo Dragonetti subastará en Azcuénaga 1372, Capital, el 13 de noviembre de 1964, a las 14.30 horas, el inmueble sito en Callao 1056, Ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 289.59 m2.; al contado y mejor postor. Base: $ 162.853; Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.24|10 Nº 56.435 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio "ELIZONDO de SAFIGUEROA EULALIA c|TORRES MARCELINO y otros. División de Condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de noviemgre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 4 del 1º piso, de la finca Ayacucho 234|36, Capital, sup. Propia 55.95 mc. Base pesos 247.333.— 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, ictubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.480.— e.22|10-Nº 55.935-v.30|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "VIÑAS LOUREYRO SEGUNDA ROSA del C. de JESUS c|CARLIN ENRIQUE GENEROSO s|ejecutivo", que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de noviembre próximo, a las 15 30 horas, el departamento unidad Nº 10 del 4º piso de la finca Av. Callao 2065, sup. prop. total 89,20 ms. cs. Desocupado. Porcentual 4,83 o|o. Base $ 1.064.713. Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.000.— e.22|10-Nº 55.937-v.2|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "BLANCO de MONTOTO AMELIA" s|sucesión: que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el miércoles 4 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, el departamento desocupado, Avda. Independencia Nº 1259 y del edificio 1259|1261, entre Salta y Stgo. del Estero. Unidad "D", piso 7º Segundo cuerpo. consta de liv.-comedor, ventanal, pasillo, baño inst., gas, dormitorio, placards, ventanal, cocina con placares, agua caliente, calefacción, existe línea telefónica. — Base $ 230.000 m|n. Condiciones de venta: 10 o|o al firmarse el boleto, 40 o|o al aprobarse el remate y el resto 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales, interés 15 o|o, otorgando garantía hipotecaria primer grado. En dicho caso escrituras ante el Escribano Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. Visitar de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. Superficie propia 45.90 mts. — Porcentual 1,70 o|o sobre el terreno. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000.— e.26|10-Nº 56.700-v.30|10|64

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "DOMEC de ORTEGA MARIA HAYDEE c|PADILLA ANGEL AMADEO s|cobro ejecutivo, incidente ejecución de sentencia", que el martillero Celso F. Sarli rematará el sábado 31 de octubre, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, una propiedad y dos Departamentos ubicada en esta Capital, calle Thompson Nº 633|35, entre las de Pedro Goyena y José Bonifacio, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 11, de la manzana 9 y mide según s|título: 8m66 de frente al Este Sud Este; 8m66 en su contrafrente al Oeste Nord Oeste: 40m97 milímetros de fondo en el costado Nord Nord Este y 40m128 milímetros en el del Sud Sud Oeste. Se hace constar que la finca Thompson Nº 635, se encuentra desocupada y de los Departamentos que llevan el Nº 633, el "A" está ocupado por el demandado y el "B" está alquilado. Base m$n. 1.222.000. Al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.600 e.24|10 Nº 53.561 v.29|10|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "TORO, RICARDO MARIA c| KRAWEK de LEW, CLARA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el 29 de octubre de 1964, a las 17 horas, la finca sita en Aviadora Lorenzini 1170, Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero, Mide 11m35 de frente al Oeste por 20 m. de fondo. Superficie 227 m2. Base $ 519.407 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.400 e.24|10 Nº 56.599 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: COLOMBO, MARIA JULIA y otra c|CONDE, JOSE C. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 30 de octubre, a las 15.30, el departamento unidad 6, piso 3º de la finca Av. del Libertador Gral. San Martín 1038|40, con entrada por el 1038. Sup. propia 85,56 m.c. y uso excl. de 2 balcones de prop. común. Porcentual 7,10 o|o. El departamento se halla alquilado. Base pesos 158.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800 e.24|10 Nº 56.406 v.29|10|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica en los autos LUCERO ALFREDO c|SEVERO de MAROTA ALICE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Pedro Lauro Ballejos rematará el día once de noviembre a las 15 hs., en J. E. Uriburu 22, primer piso, Capital Federal, el departamento Nº 14, letra "D", piso 2º, interno, primer cuerpo, del edificio de la calle Sarmiento 2331, Capital Federal. — Base $ 275.000.—. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o, saldo al contado. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200. e.28|10. Nº 57.002. v.2|11|64

Nº 20

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en autos "FRACCHIA JUAN MARIO y OTROS c|REYNOLDS NAZARET BENITO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Caputo rematará el 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124, Capital, la propiedad, calle Lima Nº 331|35|37, Capital Federal, que mide 9,959 metros de frente por 60,620 metros de fondo. Venta segúr título y ad-corpus. Base: $ 2.350.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, ambas en dinero efectivo. Reconoce además dos hipotecas por $ 1.650.000 y 800.000; cinco embargos y dos inhibiciones por un total de $ 1.792.566. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600.— e.21|10-Nº 55.760-v.31|10|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "MONTERO DANIEL FRANCISCO contra RAGGIO - MARAMOTTI S.C.A. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 8 de noviembre de 1964, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Franklin Delano Roosevelt Nº 3033|35 entre las de Conesa y Gral. Zapiola, Capital, edificado en el lote 4 de la manzana 53, que mide 8mts.66 centímetros de frente al S. E. por 45 ms. 32 milímetros de fondo — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor y ejecutado. Base $ 1.400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.768-v.30|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en autos "MONTEIRO BONIFACIO contra VALCI VIRGINIO y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, la finca ubicada en San Justo, Ptdo. de Matanza Prov. de Bs. Aires, calle Zapiola Nº 3101 esq. El Cano. Sup.: 221,2 m. c. — Base $ 578.086 m|n., al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.699-v.30|10|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, hace saber por diez días en los autos: "SILINGER de DE PIRRO MARIA c|CONCOLINO ALBERTO y otros sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Mario S. Licciardi, subastará el día 4 de noviembre, a las 16 horas, en sus oficinas, Montevideo Nº 708, 2º piso, ofic. 6, edificio de dos plantas, local y entrepiso, garaje y en altos vivienda, ubicada en la calle Carhué Nº 1441 al 45, de esta Capital. Superficie total 151 m2. Desocupada. Base m$n. 2.603.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

7.200 e. 22|10 Nº 55.996 v. 2|11|64

Nº 26

Juzg. Civil Nº 26, Secret. Nº 52, comunica por cinco días, en autos "LISDERO ARTURO EUGENIO LAURO c| COLOMBO RODOLFO FELIX s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el día 4 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Cap. Fed., la finca ubicada en el Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alvear Nº 469, entre Paunero y Estrada, edificada en el lote Cinco de la manzana "S", que mide: 9m 52 de frente; 24m56 al N. E.; 23m97 al S. O.; Superficie total 231 mc. Base: m$n. 556.089.— Al contado. Según cláus. e) contrato hipotecario el deudor se comprometió entregar finca totalmente desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.600. e.24|10. Nº 56.471. v.29|10|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "APERLO JUAN FRANCISCO y otra contra STEINBERG JACOBO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 4 de noviembre, a las 16 horas, la finca ubicada en Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 1756 esq. Juan José Paso 1790, 1792 y 1798. — Superficie 179,13 m2. — Base $ 2.528.500 m|n., al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula 8ª del mutuo establece: "Los deudores se obligan a no locar el bien gravado mientras subsista la presente hipoteca, comprometiéndose a dejarlo libre de ocupanttes en caso de ejecución a que se refiere la cláusula quinta".

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.600.— e.26|10-Nº 56.746-v.30|10|64

Nº 28

JUDICIAL. — Juzg. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por 5 días en autos "DISCIOSCIO FIDEL contra CASTILLO VELAZQUEZ s|hipotecario", que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad, el día sábado 31 de octubre de 1964, a las 10.30 horas, la casa ubicada en la calle Guastavino Nº 2980, de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., que mide 381,24 mts.2. — Base m$n. 169.430. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y al contado. La propiedad según cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupada.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.400.— e.26|10-Nº 56.858-v.30|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: 'RE de BEVACQUA ANA MARIA y otros contra GUERRIERI de GUERRERO LUCIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Longordo rematará el día 8 de noviembre de 1964, a las 11 horas, con la base de $ 186.512 m|n., la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Alvarez Jonte Nº 531|535. — Superficie: 317,41 m2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000. e.28|10. Nº 56.957. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "ALONSO, BELARMINO y otra c|MERKERIAN, ARTIN s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Mario Araujo, rematará, en su local calle M. Haedo 4257, Florida, Pdo. de Vicente López el día 30 de octubre de 1964, a las 14,45 hs., la finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Blas Parera 3131, entre las de Pelliza y Borges, edificada en el lote Nº 29 de la manzana LL, que mide 3,66 m. de frente al SO., 8,66 m. en el contrafrente al NE. por 27,98 m en el NO y SE. Superficie 224,868 m2, con todo lo edificado y ocupado por su propietario. — Base $ 799.983.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Al contado. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.400. e.24|10. Nº 56.417. v.29|10|64

Nº 30

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en el juicio "KAROL LEON c|ALDERETE JUAN LUIS s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Montenegro, rematará el 8 de noviembre a las quince horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en la localidad de San Antonio de Pádua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Olegario Andrade, entre las de Libertad y Ricardo Gutiérrez, con 10 m. de frente y 22,50 mts. de fondo. Base m$n. 450.000. De conformidad cláusula sexta del testimonio de hipoteca se halla pactado entrega desocupada. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y sus familiares no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Venta al contado. Comisión tres por ciento. Seña ocho por ciento.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 9.200 e.23|10 Nº 56.126 v.3|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "FRANCOLINI ADOLFO c|GRIMBERG JOSE y JEIFETZ LEON s|Ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 30 de octubre a las 16.30 en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe un televisor marca Teletrón con mesa giratoria. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — El Oficial 1º.

$ 880. e.28|10. Nº 56.938. v.29|10|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ZEBIBBO, CESAR RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266937, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 5.346.—., m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos ires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.017. v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BRON, LORENZO GERMAN", s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 244011, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.140. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.020. v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CABRERA, ELEODORO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964 a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Motobombeador a nafta, Modelo 1515, fabricado por Siam Nº 1438, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.230 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.021 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TRINIDAD, BERNARDO GUIDO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 503065, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 6.663 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.022 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIRI, FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Av. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262778, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 4.143 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.023 v.30|10|64

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, comunica por dos días en el juicio TOMAS ZUNINO e HIJO S. A. c|GIROMELLI y SALVICIO s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de octubre de 1964 a las 8,30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes efectos: Una máquina de cortar fiambre marca al parecer Iris Nº 50754; Una máquina de picar carne marca Bianchi eléctrica Nº 10832 con motor de 1 H.P., funcionando, en buen estado. Sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.280.- e.28|10 Nº 57.077 v.29|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TAMBURRINI, CARLOS ALBERTO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178895, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.045 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORINO, RAUL FELIX, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174685, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 22.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.042 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|REQUENA de ZAPATA, EMA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7629, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.243 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.053 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SALAZAR, SANTIAGO RUBEN, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616. Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo A.710, número 39629, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 38.097 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.047 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PROFETA, EDUARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196704, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.061 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RODRIGUEZ, ENCARNACION, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 192307, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.28|10. Nº 57.052 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VELIZ, JUAN JORGE, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964 a las 16 hs., el siguiento objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182961, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.035 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|USET, JULIO CESAR s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75 Nº 192408, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 31.612 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.040 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ORDOÑEZ, HECTOR CALIXTO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 186024, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.712 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.068 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PAZ, ERNESTO CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 8102, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 30.448 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.065 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c. VACCARO, ALDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam. Modelo 90, Nº 166808, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.630.— e.28|10 Nº 57.038 v.30|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIRO S. R. L. c|GALEANO FELIPE JOSE y otros s|Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl B. Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, de esta Capital, el día 16 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford, modelo año 1929, con carrocería Furgón, motor Nº A-1431981, chapa 705804 de la Capital, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local de la calle Dorrego 1835. Base m$n. 22.652. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Juzgado. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 56.921 v.30|10|64

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GABI METAL S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Rioja 2011|17, Capital, en donde se exhiben, los días martes 3 y miércoles 4 de noviembre desde las 15 hs.: los materiales de fabricación para armado de gabinetes de heladeras, colchonetas de lana de vidrio, juegos de lana mineral, anaqueles plásticos, bandejas, juegos de rejillas, manijas, chapones, gomas para buches, crispers plásticos, baguetas aluminio, vidrios diversas medidas, tornillos bronce, tuercas, equipos de refrigeración Garef Vert, cuerpos de gabinetes familiares (todo nuevo, sin uso y en importantes cantidades); maquinarias: amoladoras, equipo soldadura eléctrica, compresor Soler con motor 5 HP., motores, herramientas, motores en cabina pintura, en bomba extractor, en quemador de petróleo para horno, en bomba gasoil; muebles, útiles e instalaciones: equipo intercomunicador "Silop" con 3 estaciones, caja hierro de 1,70 m. alto, escritorios metálicos y de madera; armarios y ficheros metálicos, máquinas "Olivetti" Divisuma 24 Nº 1-D-06990 y de escribir Nº 52940 de 120 espacios, equipo de aire acondicionado, embutido; reloj registrador de personal con 2 tarjeteros "Vaquer", mesada kitchen, 1 habitación revestida en hardboard, con escalera madera e instalación correspondiente; sostenes y vigas de hierro; automóvil "Riley" mod. 1947, 4 puertas, motor Nº 14243, patente Capital 500.448 y demás bienes inventariados en autos a fs. 43|46 y 106|107. Exposición de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 9.200.— e.28|10 Nº 57.060 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. "TARSA" c|BRUTTI DIONISIO y otros s|ej. prend., que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el día 13 de noviembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, el siguiente bien: un Chasis con cabina frontal marca "Skoda", tipo 706 R.T., modelo año 1961, Nº 51.502|111, con motor marca "Skoda", tipo 706, R.T., modelo año 1961, Nº 6287-61111, completamente equipados. — Se exhibe en la calle Florencio Varela Nº 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — El bien se entregará un vez aprobada judicialmente la subasta, Art. 520 del Código de Procedimientos. — Base $ 927.250,00 m|n. Seña — 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 2.880 e. 28|10 Nº 57.076 v.30|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio DISAR S R. L. s|quiebra, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de octubre a las 16 hs., en la calle Lavalle 345, primer piso, muebles y útiles de escritorios. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 880 e.28|10 Nº 56.919 v.29|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio SIRO S. R. L. c|CIOFFI AMERICO A. s|ej. prendaria, que el martillero Raúl B. Corro, rematará el día 11 de noviembre de 1964 a las 10 hs., en la calle Dorrego 1835, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil usado marca Plymouth, modelo 1951. sedan 4 puertas, motor Nº P.23-125431, patente 352628 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra, en dinero en efectivo y al contado. — Base m$n. 145.500,00. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 56.920 v.30|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|LADY, EDITH BULICH (LEB PROPAGANDA) s|ej. prendaria, que el martillero Néstor Horacio Groba, rematará en la calle Francia Nº 222, Localidad de San Martín, el día 10|11|1964, a las 16 horas, donde se exhibe: una máquina cosedora marca "Fulgor 22", Nº 2259526, para coser con alambre continuo desde el 20 al 26 sin más cambio que las cuchillas, para coser en plano o a caballo hasta un espesor de 20 mm. remachados. Se entrega con su motor m|"Olguín", Nº 5140 de 0,5 C.V. cte. alternada trifásica 220|380 volts. y 1.400 r.p.m., en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 167.500, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate, (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000 e.28|10 Nº 56.947 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en los autos "MESQUIDA GREGORIO c|GOMEZ Y CIA. s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 5 de noviembre a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 30, Piso 7º —Frente— de la propiedad calle Sarmiento 747|51, entre Maipú y Esmeralda. Superficie propia 43m32 dec.2, y 2m52 centésimos por ciento común del edificio total. Base $ 975.752 m|n. 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años con el 15 o|o de interés anual, sobre el importe de la base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.760.— e.26|10 Nº 56.617 v.3|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: BRUDNY GUILLERMO c| JAUREGUI Y CIA. s|ord., que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de octubre a las 18.30 hs. en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: un ventilador de pie marca "Emeta". Nº 39447; una máquina de escribir Remington Nº 062115846; un escritorio metálico tapa vidrio, cuatro cajones, chico; otro escritorio metálico mediano; otro escritorio metálico cinco cajones; tres mesitas, una para máquina y dos para teléfono; siete sillas metálicas cuero distintos colores; dos sillones metálicos tipo butaca. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
— Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520 e.28|10 Nº 56.917 v.30|10|64

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "D'ANGELO ANGULES MABEL c|RIOS TEOBALDO y otro", que el martillero Aristóbulo R. Luna subastará públicamente, el día 5 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4462 al 4464, donde se exhibe de 14 a 18 horas, un televisor marca C. V. S. "Columbia". Sin base: Comisión diez por ciento. Seña cuarenta por ciento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 56.946 v.30|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO ALBERTO J. S. A., c|RAUL HECTOR MORAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez rematará en Avenida La Plata Nº 2035|47, Capital Federal, el sábado 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una motocicleta marca "Motobi", pasaro, de 175 c.c., modelo año 1963, con motor de 4 tiempos, Nº 0182, cuadro Nº 453.335. Base $ 58.050.— m|n. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.072 v.30|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cocunica por tres días en el juicio "ARMANDO ALBERTO J., S. A., c|OSCAR RAUL IBERRA, s|eje cución prendaria", que el martillero Justo Benavídez rematará en Avenida La Plata Nº 2935|47, Capital Federal, el sábado 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, un motor marca "Ford Thames", tipo diesel de 4 cilindros, modelo año 1957, Nº S. 161.699, c. v., de procedencia inglesa. Base $ 79.905.— m|n. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.074 v.30|10|64

Juzgado de Comercio Nº 10, Secret. Nº 20, comunica por 5 días en juicio "CONGRESO S. A. A. c|PERCUCO ROBERTO y otro s|Ejec. Prenda", que el martilero Jorge A. Sobral de Elía, rematará s|la misma a las 15 hs., el día 8 de Noviembre de 1964, la finca de calle Juan A. Boeri 1167, Capital, Desocupada, 6 h. y dep. en 2 pts. Terreno 111,38 m2., c| 6,93 m. fte. y 150 m. cbts. aprox. Base retasada $ 670.233 c|$ 300.000 en 1 hip. a 2 años. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (42-3586). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.- e.26|10 Nº 56.880 v.30|10|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "TORYHO JACINTO, c|JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FEIJOO, s|ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Calle Achával Nº 568, Capital, el 31 de octubre a las 11,30 horas, un automóvil de alquiler marca Plymouth, modelo 1946, motor Nº P15-313.391, en el estado en que se encuentra. Sale a la venta sin base. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.040.— e.28|10 Nº 56.975 v.29|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "VALCAUDA, COMERCIAL, INDUSTRIAL S. R. L., c|REY DE LOPEZ, CELIA AVELINA, y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sáinz de la Maza, rematará el 11 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida San Martín 2871, Cap. Federal, una heladera eléctrica marca "Westinghouse", modelo W-10, Nº 182850|1266132, para uso familiar, completamente equipada para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 17.825.—. Seña: treinta por ciento. Comisión: diez por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e.28|10 Nº 56.966 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio número 12, del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría número 24, del doctor G. F. Tabanera, cita por cinco días a ALBERTO ROSENFELD, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Alberto Rosenfeld, s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.x14 v.29|10|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "FALTRACCO, AUGUSTO y otro c|E. BALONGA S.A.C.I.F. e I. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 6 de noviembre de 1964, hora 17, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un local de negocio, designado unidad Nº 1, planta baja del inmueble sito en Av. Callao Nº 341 y 345, entre las de Sarmiento y Corrientes. Superficie cubierta propia total 438,81 mts. cuadrados, compuesta por local y sótano con depósito, con dependencias. Porcentual 36,39 o|o. La subasta se efectúa en las condiciones estipuladas en el contrato hipotecario. Base $ 512.500 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000 e. 26|10 Nº 56.669 v. 30|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por cinco días en los autos "CAPITANI VALERIANO y otros, contra EST. METALURGICOS "SAN ISIDRO", despido", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local Serrano 534, el martes 3 de noviembre, a las 14,30 hs. y días subsiguientes hasta terminar, los siguientes bienes muebles para carroceros, nuevos sin uso, cristales "Polaroid", frontales, para ómnibus, ventanillas completas, asientos, apoya pies, costalase laterales, unidades selladas importadas, lámparas, goma pluma Pirelli, 6.000 ks. de aluminio en rollos, 60.000 mts. de flejes de aluminio en diversos colores, para cortinas, ceniceros importados, bulonería en distintos tipos y medidas y marca Parker, arandelas, esphagettis de plásticos, burletes de goma, trenes delanteros, asientos en goma pluma y respaldos, apoya brazos, gran cantidad de pinturas y otros materiales para carrozados que por su gran envergadura no se detallan y que podrán ser revisados en los locales: Serrano 534, Cap. y Av. San Martín 4753, Matanza, de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Colectivo 249 de Pª Junta a San Justo deja en la puerta. Sin base, al contado. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Sujeto al Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. Armando Merlino, secretario.

$ 6.600.— e.28|10 Nº 56.943 v.2|11|64

Juzgado del Trabajo Nº 5, Secretaría Merlino, comunica por tres días en el juicio "ESPOSITO LUCIO, c|SOC. COL. BELUCCI, DURANY Y CIA., s|despido", que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Lavalle 1346, oficina 14, el 31 de octubre de 1964, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir Remington Nº 5728296, de 130 espacios; una máquina de calcular eléctrica Olivetti Nº M 02703; un ventilador de pie marca Emeta Nº 30088; un escritorio metálico tapa vitrea, de 7 cajones y otro de cuatro cajones, que se exhiben, en Av. S. M. del Carril 3046, de 10 a 12 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. Armando Merlino, secretario.

$ 2.160.— e.28|10 Nº 57.031 v.30|10|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. V. O. S.A.I.C.F.I.
Nº I N. 14.761
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, en el local Camarones 3955, hora 10.

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º Código Comercio.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 56.666 v. 2|11|64

ANCONA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 56.893 v. 2|11|64

AGRO S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Ecuador 575. piso 3º, oficina 39, capital, el día 7 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer y segundo ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963, respectivamente.

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 28|10 Nº 56.951 v. 2|11|64

AÑASCO, S.A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, Santa Fe 808, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:

1º Aumento capital autorizado y reforma artículo 6º estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.000. — e.27|10 Nº 55.883 v.31|10|64

ARGENTURY
S A. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964 a las 11,30 horas en Corrientes 457, Piso 10º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964 y destino de las utilidades.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800.— e.26|10-Nº 55.782 v.3|11|64

Nota: Se publica hasta el 3|11|64, por figurar con error de imprenta el 26 y 27|10|64.

ALMAFUERTE S. A.
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1964, a las 18 hs. en Rivadavia 1545, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganan- y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, del Ejercicio 31 de Diciembre de 1963.

2º Modificación fecha de cierre ejercicio ecónomico.

3º Elección de seis directores titulares y seis suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|10 Nº 54.792 v.30|10|64

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle México 871, piso 2º, Capital Federal, el día 6 de Noviembre de 1964, a las hora 11.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 25 de Junio de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda que para la Asamblea celebrada en segunda convocatoria, habrá quórum con cualquier número de acciones y capital (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 11.600.— e.26|10 Nº 56.637 v.5|11|64

"ADSA S. A."
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.000.- e.24|10 Nº 56.600 v.29|10|64

"A. WALDMAN e HIJO y CIA." S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria día 2 de Noviembre de 1964, 10 hs., en Cnel. Apolinario Figueroa 1886, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|5|64;

2º Distribución Utilidades;

3º Elegir directores, síndico y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 3.200.- e.24|10 Nº 56.429 v.29|10|64

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11,30 horas en el local Tucumán 1438, Pº 2do. Of. 203, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario "ad-hoc".

2º Considerar la documentación del art. 347º inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1964 y Distribución de Uitilidades.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.110 v.30|10|64

A. N. E. F.
Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima, Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 31 de octubre de 1964, a las diez horas, en Rodríguez Peña 1740, Capital, para tratar lo soguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|10 Nº 56.504 v.29|10|64

"B"

BAHIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro: 16.352
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre del año 1964, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista 737, piso 1º de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|10 Nº 56.923 v. 2|11|64

BOYA
Distribuidora Argentina S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1964, a las 19 horas, en Belgrano 427, piso 5º capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|64.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|10 Nº 54.944 v. 30|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 24|10.

BLAISTEN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7978

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6|11|1964, a las 19 hs., en Juan Bautista Alberdi 3928, Capital, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C. y distribución de utilidades ejercicio al 30|6|1964;

2º Aumento capital autorizado;

3º Facultar al Directorio para efectuar las gestiones tendientes a obtener la autorización de la Comisión de Valores del Bco. Central de la Rep. Arg. y de la Bolsa de Comercio de Bs. As., para cotizar públicamente las acciones de la sociedad;

4º Fijación del número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.27|10 Nº 56.813 v.31|10|64

BARSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cita a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 9 de noviembre de 1964 a las 16 horas, en San José 181, Capital, a efectos de modificar el Estatuto Constitutivo Artículo noveno, otorgando facultades al Directorio para presentase ante la justicia del Crimen, Ordinaria o Federal, constituyéndose en querellante, en todos aquellos casos en que se determina la existencia de delitos cometidos en perjuicio de la misma, cuyo efecto podrán otorgar los pertinentes poderes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula K) del artículo citado.

$ 10.200.- e.22|10 Nº 55.954 v.7|11|64

BOTONERA ONCE S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Botonera Once se convoca a los señores Accionistas a la Asamlea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1964, a las 11 horas, en su sede social de la Avda. Corrientes 2141, local 2 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.851 v.30|10|64

BEGLASS S. A. I. y C.
Nº 15.518
Lavalle 1527, p. 3º, of. 15

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5|11|64, a las 16,30 horas, en Lavalle 1527, p. 3º, of. 15, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|63, Destino resultado.

2º Elección Directores previa fijación su número. Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.24|10 Nº 56.513 v.29|10|64

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1964, a las 10,30 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.24|10 Nº 55.995 v.29|10|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 1136, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, y concordantes del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 60, cerrado el 31 de agosto de 1964.

2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Reforma del artículo 28 del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Andrés Fernández Taboada, vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia.

$ 4.000.- e.24|10 Nº 53.898 v.29|10|64

"C"

CONO SUR CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 1964 a las 12,30 horas, en Uruguay 16, 8º Piso, Oficina 87, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|10 Nº 56.994 v.2|11|64.

CAIDHYA
Cámara Argentina de Importadores y Distribuidores de Hierros y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 5 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la sede de la calle San José Nº 352, piso 3º, de esta Capital, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al décimotercero ejercicio social terminado el 30 de junio de 1964;

2º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio formado por tres socios;

3º Elección de Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato del actual, señor Juan Antonio Beraza;

4º Elección de cinco vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Roberto F. Campos, Jorge Francisco Deutsch, Gilda De Vivo de Bustos, y Luis Losada por cese de sus respectivos mandatos y vacante por renuncia del señor Juan Antonio Beraza;

5º Elección de un vocal titular por renuncia del miembro señor Enrique Martorell, por el término de un año;

6º Elección de dos vocales suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Barletta y Juan Carlos Figini, que finalizan en sus mandatos;

7º Elección de cinco miembros, tres titulares y dos suplentes, por el término de un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas;

8º Modificación de la Cuota Social; y

9º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea. Juan Antonio Beraza, Presidente. — Juan Alberto Budani, secretario.

$ 1.200.— e. 28|10 Nº 56.886 v. 30|10|64.

Compañía de Transportes
"LA ARGENTINA" S. A.
Nº de Registro 6511
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 9 de noviembre de 1964, a las 19,00 horas en el local social Avenida Mosconi 2676, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las cesiones de los contratos de arrendamiento de los vehículos Nros. 26, 30 y 34.

2º Consideración del proyecto de prestación de nuevos servicios.

3º Consideración del proyecto de sanciones propuesto por el Directorio con relación a los accionistas. Bernardino Francisco Sabater, Florencio García, José Fernández y Aldo Daniel Arredondo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.400.— e. 28|10 Nº 56.945 v. 2|11|64.

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 7.218
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Lápices S. A. Ind. y Com., a Asamblea General Ordinaria el día 9 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social de la calle Talcahuano 786, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por un nuevo período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1964|65.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firman el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha de aquélla.

Las acciones o certificados deberán ser depositados en Talcahuano 768, 5º piso.

$ 7.800.— e.28|10-Nº 57.082-v.2|11|64

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N. 401
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, no se realizará la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Octubre de 1964 — Por consiguiente, de acuerdo con el Art. 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; destino de las utilidades.

2º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1963|64.

3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, así como un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

5º Autorizar al Directorio o a las personas que el mismo designe para solicitar del Ministerio de Educación y Justicia la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en la calle Esmeralda 288, piso 2º, Capital, el día miércoles 11 de noviembre de 1964 a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, hasta el 6 de noviembre próximo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 7.200.— e.28|10-Nº 57.015-v.30|10|64

CROSSE Y BLACKWELL S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 2.557
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1964, a las 9 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini Nº 887, piso 9, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 31 de Diciembre de 1963, con motivo de la reforma estatutaria por la que se ha cambiado la fecha de cierre del ejercicio económico anual.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|10 Nº 56.968 v.2|11|64.

CORSIF
S. A. I. F. y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Av. Corrientes 424, of. 224, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.800 e. 26|10 Nº 55.265 v. 30|10|64

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 27, 7º piso "N", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|9|63 y al 30|9|64;

3º Reducción de capital social y emisión de acciones;

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan. Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.800. — e.27|10 Nº 56.435 v.31|10|64

C. A. D. A.
Caja Argentina del Automotor S. A.
Nº Inspección Gral. de Justicia: 16.524
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local sito Pueyrredón 1034, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1064.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

$ 5.000 e. 26|10 Nº 53.015 v. 30|10|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía, calle Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del del capital autorizado.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada, para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Perú 263, 2º piso. — El Directorio.

$ 6.600 e. 26|10 Nº 56.660 v. 30|10|64

CENTRO DE RADIO-ONCOLOGIA S. A.
Azcuénaga 888, Capital
Inscr. Nº 11371
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Azcuénaga 888, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance General, retribuciones y Memoria.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos socios para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.24|10 Nº 56.563 v.29|10|64

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION
S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 3 de noviembre de 1964, a las 19 horas, calle Viamonte 867, piso 4º, Of. 403, de esta Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 24|10 Nº 56.593 v. 29|10|64

CREDITO ALMAGRO
Registro Nº 8049

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, 21 horas, en Rivadavia 3846, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|64.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 24|10 Nº 56.499 v. 29|10|64

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 559, Capital, el día 5 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.

2º Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección como así también a la del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400 e. 24|10 Nº 56.353 v. 29|10|64

"CH"

CHAVES Hnos.
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en Sarmiento 767, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

3º Determinación del número de direc-

tores para el cuarto ejercicio y su elección.
4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta tres días a tes del señalado por aquélla.
$ 5.600 e. 26|10 Nº 56.672 v. 30|10|64

"D"

DOS MUÑECOS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, horas 9.30, en Av. San Martín 3096, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|7|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección de síndicos titulares, suplentes y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 26|10 Nº 56.614 v. 30|10|64

D. A. P. A. S. A.
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de noviembre de 1964, a las 10 horas en la calle Bonpland 2349, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la marcha de la empresa y la actual situación económica, patrimonial y financiera alcanzada.
2º Fijación del número de directores y su designación.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|10 Nº 56.743 v.30|10|64

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre del año 1964, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, piso 1º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre del año 1963.
2º Fijación del número de directores, (Art. Nº 10 de los Estatutos Sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º.
4º Designación del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 26|10 Nº 56.078 v. 30|10|64

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM & SONS, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de octubre de 1964, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.24|10-Nº 56.485-v.29|10|64

"E"

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de ERA Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978 80 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.
2º Resolución sobre utilidad del Ejercicio (artículo 34, Estatutos). — Dividendo al Capital Accionario, emisión para pago en acciones en su caso, previa resolución del punto siguiente.
3º a) Aumento del Capital Autorizado conforme se proyecta en la memoria, en todo o en parte hasta m$n. 60.000.000.— es decir, totalizando un Capital Autorizado de hasta m$n. 90.000.000.—. Resolución, composición y destino del mismo. Pertinente reforma de los Estatutos de la Sociedad conforme a la resolución que se adopte.
b) Otras reformas a los Estatutos de la Sociedad. - Artículos 4º y 5º - partes pertinentes.
4º Aumento de miembros del Directorio. — Titulares de 5 actuales a 7 y sus correspondientes suplentes. Elección de todos los Directores Titulares y Suplentes conforme se resuelva, por un año. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por un año.
5º Asignación entre los Directores Titulares de los cargos de Dirección Técnica Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones.
6º Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del Acta y firma de la misma con el Presidente.
NOTA: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. El Directorio.
$ 12.000.— e. 26|10 Nº 56.248 v. 30|10|64

EL MILAGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 11 horas en la Sede Social, calle Montevideo 1558, 2º "A", Capital Federal para tratar:
1º Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 28|10 Nº 56.436 v. 2|11|64.

E. P. A. C. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre de 1964 a las 11 horas en Valentín Gómez 2708, 9º piso, oficina 1, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección nuevo Directorio Ejercicio 1964-1967.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.
3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Remuneración Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 5.000.— e. 28|10 Nº 56.950 v. 2|11|64.

EL BOSQUE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 6384
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local social Pasaje Rodolfo Rivarola 111, piso 3º, esc. 8, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 30 de junio de 1964.
2º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|10 Nº 56.842 v.30|10|64

EL NUDO
Inmob. Financ. y Com. Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Valentín Gómez Nº 2738, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas según art. 8º.
2º Consideración de la documentación prescripta en el art. 347 C. C. del noveno ejercicio fenecido el 30|6|64.
3º Fijar número de Directores y su elección y elección de Síndicos, todos por un año. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 26|10 Nº 56.621 v. 30|10|64

"F"

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814
Convócase a Asamblea General para el día 7 de noviembre de 1964, en L. N. Alem 884, Pº 3º, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63;
2º Elegir Presidente, Vice-Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.572 v. 2|11|64.

FRUTAROMA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Caracas 1274, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del tercer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1964, y destino a darse a las utilidades y remuneraciones previstas por el Directorio;
2º Conformidad de los señores accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (artículo 15);
3º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente hasta el vencimiento del período fijado por los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 6.200. — e.27|10 Nº 56.407 v.31|10|64

FRAGA, KNELER & CIA.
S. A. C. I. F. y A.
Ref. Nº Insc. Insp. Gral. Just.: 12.879
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Azcuénaga Nº 571, octavo piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Retribución directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.24|10 Nº 56.460 v.29|10|64

"G"

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 17.30 horas, en Erezcano 3051, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, 9º ejercicio, cerrado 31|7|1964;
2º Consideración de la actuación del Directorio;
3º Honorarios Directorio y síndico;
4º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1964-65;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.27|10 Nº 55.827 v.31|10|64

GAP S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en 25 de Mayo 362, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.600.— e.24|10 Nº 56.365 v.29|10|64

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|11|64, a las 13 horas, en Lavalle 1569, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30|6|64.
2º Ratificación remuneraciones a directores con cargos asignados (Art. 14 y 18 estatutos sociales).
3º Retribución a directores y síndico, y distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por terminación del mandato del actual Directorio.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.28|10-Nº 57.071-v.2|11|64

I N T E R A M E R I C A
Comercial e Industrial S. A.
Nº 3172
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre 1964, horas 16 en Reconquista 336, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio ejerc. 30|6|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 54.783-v.30|10|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|10|64.

INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|11|64, a las 12 horas, en Lavalle 1569, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Proyecto de reforma de los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.069-v.2|11|64

I V A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
B. Mitre 559 — Piso 2º - Buenos Aires Registro Nº...
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1964, horas 9 en B. Mitre 559, piso 2º, Escritorio 238, para tratar:
1º Ratificar aumento Capital, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1964.
2º Designar dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e.28|10-Nº 56.918-v.2|11|64

INTERNATIONAL UNIVERSE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Paraná 123, 3º P., Of. 66, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores y determinación de su número.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.27|10 Nº 56.582 v.31|10|64

I N L A N S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
Nº de Registro: 13.423
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Inlan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Padilla 1261, Buenos Aires, para el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Designación de Presidente, Vicepresidente y Directores así como del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600.— e.28|10-Nº 56.754-v.2|11|64

INDULANA S. A.
Comer. Ind. y Fin.
Nº 13797
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Lastra 3543, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio la emisión de veinte nuevas series de acciones por un total de diez millones de pesos m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 26|10 Nº 54.735 v. 30|10|64

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en nuestra sede central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los ajustes al Estatuto Social propuesto por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 del Estatuto que dice: "Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de aquella o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en la que conste el depósito de aquellas, y contra los cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea, con la especificación de los votos que le correspondan".
$ 6.000.— e. 26|10 Nº 56.661 v. 30|10|64.

I N V I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, Industrial y de Mandatos
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1964 en Cangallo 315, IV piso. of. 91, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1964.
2º Fijación nueva sede social.
3º Elección de tres Directores. Síndicos Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600.— e. 24|10 Nº 56.361 v. 29|10|64

IMADE
Industrias Madereras Delta Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1964 a las 9 horas en la calle Rivadavia 970, 2º piso "C", para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Fusión de la Sociedad con Placemar S. A.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.24|10. Nº 56.481 v.29|10|64

INSUA FERRANDO
S. A. I. C. y F. (En disolución)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas en Belgrano 1670, 8º piso, oficina 802, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de los señores Liquidadores.
2º Estudio de la situación Financiera y posible solución.
El Liquidador.
$ 3.200.— e. 26|10 Nº 56.689 v. 30|10|64.

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 16.492
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 21 horas, en Junín 1390, 5º "A", para considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 30|6|1964; elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|10 Nº 56.410 v.29|10|64

INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.769
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **30 de octubre de 1964, a las 17.30 horas,** en la sede social, Lavalle 645, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de dos Directores, del Síndico y del Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 26 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 7.600.— e.26|10 Nº 56.822 v.30|10|64

"J"

JUAN M. FERNANDEZ S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 9 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1964, en el local de Remedios Escalada de San Martín 2601, Capital, a las 18 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 6.800 e. 24|10 Nº 56.559 v. 29|10|64

JORGE ALBERTO PUENTES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Transportes
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Alsina Nº 852, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los elementos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Fijación del número de directores y elección de cargos, así como designar síndico titular y suplentes. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|10 Nº 56.508 v.29|10|64

J. Y J. COMISARENCO S. A.
Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 31|10|64, a las 12 horas en Cánning 281
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc Art 347, inc. 1º C. de C., Ejercicio 4º al 31|7|64;
2º Designación del Directorio;
3º Designación del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.474 v.31|10|64

"L"

LOS CHUCAROS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 12 horas, en la calle Montes de Oca 819, capital federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planilla anexa, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades, fijación del honorario del Directorio y Síndico.
3º Elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.400 e. 28|10 Nº 56.770 v. 2|11|64

LIBRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
Reg. Nº 8.224
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1070, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.240.— e.28|10 Nº 56.987 v.30|10|64

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones en Liquidación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en Cangallo Nº 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico Titular.
3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el Acta respectiva. — Comisión Liquidadora.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600.— e.27|10 Nº 56.576 v.31|10|64

LANERA RIO DE LA PLATA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Osvaldo Cruz 1918, a fin de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de julio de 1964.
2º Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de tres años, por renuncia de los actuales, fijándose su número.
3º Elección del Síndico titular y el suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.27|10 Nº 55.971 v.31|10|64

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 5461
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 385, Piso 7º, Dto. A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|10 Nº 56.478 v.31|10|64

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18,30 hs., en Avda. de Mayo Nº 666, piso 8º, de esta Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneraciones establecidas en el Art. 16 del estatuto.
4º Elección de dos Directores Suplentes y Síndico.
5º Designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de nuestros estatutos, los accionistas que quieran formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad.
$ 5.600.- e.24|10 Nº 56.575 v.29|10|64

"M"

MASIPA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 15 horas, sede social, Corrientes 1115, 8º B, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos determinados por el art. 347 del C. de C., por el ejercicio cerrado el 30|6|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos y fijación de su retribución.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 28|10 Nº 56.483 v. 2|11|64

MICROTECNICA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en su sede, Arregui 3933, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.
2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Destino de la Utilidad del Ejercicio.
5º Elección de los miembros del Directorio para el Ejercicio 1964|1965.
6º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.
$ 4.000.— e.28|10 Nº 57.005 v.7|11|64

"MARCYL"
S. A. Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19.30 horas, en Viamonte 2324, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 8.000.000 (ocho millones de pesos m|n.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.27|10 Nº 54.058 v.31|10|64

MESYNGIER S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de noviembre de 1964 a las 10 horas, la que tendrá lugar en Corrientes 4033, Capital para tratar la siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 3.000 e.26|10 Nº 56.667 v.30|10|64

M U C H N I K
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro 7260
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en la calle Pueyrredón 939, 6º piso, Dto. "A", para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30|6|64.
2º Elección de directores, síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|10 Nº 56.009 v.30|10|64

MARTIN, AMATO Y CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de noviembre de 1964 a las 18 horas, en la calle Chacabuco 145, 8º piso, of. 75, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.26|10 Nº 56.606 v.30|10|64

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8836
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570 (2º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.
2º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.24|10. Nº 56.515 v.29|10|64

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 6224
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 7|11|1964, 8 horas, Av. del Tejar 4721, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 11º ejercicio 30|6|1964.
2º Determinación número Directores y designación con síndicos titular y suplente, todos un año. Fijación garantía directores.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.836 v.30|10|64

MILAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 8 y 30 horas, en la calle Alsina Nº 1214, Ofic. 12.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del C. C., Ejercicio 30|6|64.
2º — Fijación número de directores y su elección por un año.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.24|10. Nº 56.500 v.29|10|64

METALCHEMIE S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local de Pte. Roque Sáenz Peña 760, 1º piso, Ofic. 129, Capital, para:

1º — Consideración doc., Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.
2º — Designar Síndico Titular y Suplente.
3º — Fijación y elección de miembros de Directorio.
4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.400. e.24|10. Nº 56.516 v.29|10|64

"N"

NORMAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Alsina 1535, 4º piso, esc. 403, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio, para el próximo ejercicio y elección de Presidente y Directores Titulares. Elección de Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|10 Nº 56.970 v.2|11|64

"O"

ONTARIO SOCIEDAD ANONIMA C. I. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Bolívar 382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1964.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964.

$ 3.800.— e.28|10-Nº 57.083-v.2|11|64

OBRAS CIVILES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1964 a las 20 horas en la sede de la empresa, Avda. Luis María Campos Nº 311, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio financiero, cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término del año.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.600 e.26|10 Nº 56.696 v.30|10|64

"P"

PRODOMUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General, para el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la sede societaria, Maipú 323, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1) y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964;
2º Nombramiento de directores;
3º Designación de síndicos;
4º Política evolutiva societaria;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|10-Nº 56.305 v.2|11|64

PONTIERI Y FRASSINETTI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 13.281

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 1964, a las once horas en el local social, calle Gualeguaychú número 2448, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio por renuncia parcial de sus componentes.
2º Elección de síndico suplente.
3º Análisis de la marcha de los negocios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 17º de los estatutos.

$ 4.600.— e.28|10-Nº 56.022 v.2|11|64

POLJAR S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en Elía 461, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y retribución al Directorio, Art. 11 de los estatutos.
2º Fijar número y elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|10 Nº 57.081 v.2|11|64

POLLITZER S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de noviembre de 1964, a las 18.30 hs., en Esmeralda 561, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos en el Art. 347, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1964. — El Directorio.

Nota: Convocatoria: Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión.

$ 5.000 e.28|10 Nº 57.084 v.2|11|64

POGGIO, S.A.C.I.A.G. y F.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 7|11|64 a las 12 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, para tratar:

Ratificación actos del Directorio; Aumento del capital social y designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.26|10 Nº 56.626 v.30|10|64

PEUMAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.C.I.F.I.A.
Expte. 16.267
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en Varela 949, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|8|64;
2º Honorarios Directorio y Síndico (Art. 13º inc. b) de los Estatutos Sociales;
3º Aumento de Capital Autorizado. Emisión de Acciones;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|10 Nº 56.833 v.30|10|64

PARQUET BW ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria en local Uruguay 1037, 6º piso, día 5 noviembre próximo, 16 horas, en primera convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y suplente.
2º Ratificación de la presentación solicitando reunión de acreedores de la sociedad y|u otras medidas a adoptar.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, en lo que al depósito de acciones se refiere. — El Directorio.

$ 3.800 e.24|10 Nº 51.712 v.29|10|64

"Q"

QUIMICA Y MINERA S. A.
CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 1º, Oficina 9, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración de los Directores, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$4.600.— e.27|10 Nº 56.400 v.31|10|64

"R"

ROYALTEX S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en su sede social de la calle Rivadavia 1581, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado por hasta la suma de pesos m|n. 140.000.000 y autorización al Directorio para la emisión de las acciones correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|10 Nº 57.049 v.2|11|64

RECONDO Y SAUBERAN
S. A. Administraciones
N-12.547
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 10 noviembre 1964, 10 horas, en Viamonte 773, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30 setiembre 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección un director por un año, por renuncia señor Gerardo Collardin Mihura;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.949 v.2|11|64

RODRIGUEZ BARRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.983
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Ampliación del capital hasta la suma de m$n. 125.000.000 sujeto a la aprobación de las reformas estatutarias por el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 7.200 e.27|10 Nº 56.640 v.31|10|64

REPUBLIQUETAS S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449|53, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Elección directores y síndicos por un año.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.26|10 Nº 56.695 v.30|10|64

RAPAPORT Y LEONSON
S. A. I. C. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 6 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación adquisición inmuebles.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.26|10 Nº 56.245 v.30|10|64

R A Y A N A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el 5 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Portela 7066, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|10-Nº 56.367-v.29|10|64

"S"

SCALA & CIA.
Cera "Brillante Royal" S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Uruguay 772, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|10 Nº 56.402 v.31|10|64

SUIXTIL S.A.I. y C.
Moreno 1475
Nº 4.658 Inspección General de Justicia

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme el Artículo 30º del Estatuto. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 26º y 27º del Estatuto referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 4.600 e.27|10 Nº 55.606 v.31|10|64

SURREY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 4 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1964.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio en porcentaje superior al 25 o|o fijado en el Art. 6º de los estatutos. Remuneración del Síndico.
3º Designación de 3 a 9 directores por el término de 1 año.
4º Designación de síndico titular y suplente por el termino de 1 año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|10 Nº 55.986 v.29|10|64

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Nº 12.596
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 30|10|64; 10 1|2 horas; Pasteur 117, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º, hasta m$n. 32.500.000:
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.26|10-Nº 55.191-v.30|10|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error de imprenta, con el título equivocado en las ediciones del 19 al 23|10|64.

SONDEMER S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964 a las 17 horas en Blanco Encalada 5779, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio irregular cerrado el 30|6|64 según reforma estatutaria y distribución de utilidades.
2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.26|10 Nº 56.834 v.30|10|64

SEMILLERIA GOMEZ S. A. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. para el 21|11|64, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas porque esta asamblea se convoca fuera de término.
2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64.
3º Ratificación de lo acordado por reintegro de gastos a los miembros del Directorio.
4º Remuneración del síndico titular.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Elección de tres directores suplentes.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.600.— e.24|10-Nº 56.392-v.29|10|64

"T"

TERREA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 11 hs., en Córdoba 1215, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Arts. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|6|1964.
2º Elección 4 directores titulares, 2 directores suplentes y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.28|10 Nº 57.070 v.2|11|64

TLAXCALA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 1964 a las 10 horas en la calle Lavalle 1783, 2º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.28|10-Nº 56.962 v.2|11|64

Transportes Automotores
L U J A N, S. A.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1964, a las 17.30 hs., en el local ubicado en Av. Montes de Oca 560, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Consideración de las multas sobre la deuda de explotación.
4º Elección de 3 directores por 3 años, y de un síndico titular y suplente por un año
5º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y síndicos.
6º Aprobación para incorporar nuevos recorridos. — El Directorio.
$ 5.000.— e.26|10-Nº 56.620-v.30|10|64

"V"

VELVET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|10|64, hora 10, en Piedras 338, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|64, y ratificación remuneración Directores.
2º Rectificación resolución Asamblea 31|10|63 referida a la reducción del valor nominal de las acciones en circulación.
3º Reducción de Capital.
4º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.26|10 Nº 56.838 v.30|10|64

VENTAFIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.379
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Salta Nº 226, piso 2º, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el 4º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
2º Fijación del número de los Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Transferencia de marcas de comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.- e.24|10 Nº 55.594 v.29|10|64

"Z"

Z E I D A
S A. Ind., Com. e Inm.
Registro Nº 9047|1|957

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de noviembre de 1964, horas 19, en Alsina 1102, para:

1º Considerar documentos, Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 4 de julio 1964.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.894 v.2|11|64

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre 1964, 18 horas en Piedras 113, 1er. piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 julio 1964.
2º Fijación número directores y elección por dos años (Art. 10).
3 Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.058 v.30|10|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

C. A. Latorre, martillero público, comunica que: la venta del negocio de bar y despacho de bebidas, sito en AVENIDA CORDOBA 4696|4700, Capital, que Santiago Budip efectuaba a favor de Antonio Lastra, Américo César Solari, Said Mauricio y Massuh Wehbi, según publicación Nº 25.630 aparecida desde el 29|5 al 5|6|64, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 2.200.— e.28|10-Nº 56.904 v.2|11|64

Al comercio se hace saber por cinco días a efectos de la Ley 11.867, que don León M. Ridelnik vende y transfiere a los señores José M. Martín y Haydée Martínez, el negocio de ropa para niños y afines ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 7055, Local Nº 46 de la Galería Dufau. Reclamos de Ley, Escribanía Luis Starosta, Lavalle 1454, 7º piso.
$ 1.800 e.26|10 Nº 56.840 v.30|10|64

Barral y Cía., martillero, oficinas Viel 482, avisa que Angel Domingo Fissina vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle AVENIDA COBO 528, Capital, a Nilda Gloria Baldo y Pedrina Echegaray, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.016-v.7|11|64

Se hace saber que Carmelo Guadagnino, con industria de repuestos automotores, en especial ejes o rodamientos a bolilla para bomba de agua, transfiere el fondo de comercio del establecimiento, sito en AVENIDA DE LOS INCAS 5148|50, a "Heliodino Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Domicilio de las partes y reclamos de ley en el antes indicado.
$ 2.000.— e.24|10-Nº 56.510-v.29|10|64

Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250 p. 2º, 38-1332, avisan que la venta del 50 % del negocio sito en AVENIDA DE MAYO 1385, p. 1º, de hotel alojamiento que efectuaba Luis Martínez a María Angélica Rodiño según edictos publicados del 13|7|64 al 17|7|64, queda nula y sin efecto. Domicilio compradora: Bulnes 635, p. 2º; vend. mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.466-v.29|10|64

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Julio Farace y Celestino Hermida venden libre de deuda a José Alberto Miñones, sus dos terceras partes indivisas del taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica, sito en AGUSTIN DE VEDIA 3505, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.371-v.29|10|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Aurelio Gonzalo Otero Abeledo vende a Dora Nélida Lupinacci de Riesgo su negocio de hotel alojamiento (Habilit. municipal en trámite) sito en la AVDA. JUAN B. ALBERTI 4837, Capital. Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.382-v.29|10|64

"B"

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Públ. Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: queda nulo y sin ningún efecto la venta de negocio Peluquería Damas, ubicado en la calle BERMUDEZ Nº 3169, Cap., que efectuaban Angela María Lamas y Dora Lamas a Antonio Papetta y Mario Manuel Gordillo.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 56.906 v.2|11|64

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Angel Martínez, Luis Dip Pacheco y Josefa Dip Pacheco venden a Héctor Zanardi negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en BRUSELAS 622, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.445-v.29|10|64

"C"

Carmen Quintela Vda. de Novo, avisa que vende su negocio de Casa de Pensión, sito en CORRIENTES 2092, piso 6º, Capital, a Carmen Novo. Dom. partes y rec. ley, San Martín 329, piso 4º Capital.
$ 1.000 e.26|10 Nº 56.807 v.30|10|64

Avisa Inmobiliaria Garay, de Norberto Arturo Renzi, martillero público, con oficinas en la Avda. Juan de Garay 3519, que el señor Pedro P. Canovas vende su negocio de mercería a las señoras Lilia Susana Pazos y Alexandra T. de Rompotis, sito en la calle CORDOBA 4284, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones término ley en mi oficina.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 56.707-v.30|10|64

José V. Creus, martillero público. Avisa que el señor Rodi Angel Bragoni vendió el negocio de ferretería calle CAMARONES 2327 al señor Carmelo Morabita. Reclamos de ley Corrientes 1844.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 56.673-v.30|10|64

Edicto Ley 11.867. — Tecnificar hace saber que con su intervención Rubén Amílcar Yantorno y Emilio Nodar, por sí y por la Sociedad de hecho "Droguería Serrano", venden a Miguel Angel Massa, quien compra por sí y "en comisión", la Droguería Serrano, establecida en CORONEL NICETO VEGA 5000, esquina SERRANO, Capital Federal, domicilio de partes, — libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 2.600.— e.24|10-Nº 56.597-v.29|10|64

El escribano Benjamín Vitaver hace saber: Que don Pedro Capdevielle vende a doña María Germana Bongiovanni de Mori libre de pasivo y obligaciones de personal el negocio de "Confección de Fajas y Corsets" denominado "Maison Petrel", sito en CALLAO Nº 734 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Maipú 535, piso 5º.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.489-v.29|10|64

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Eugenio Graciano, Alberto José Araujo y Alfredo Juan Midaglia venden a Juan Raúl Aiello, Héctor Celestino Moreira y Oscar Loria, negocio café y bar, GAONA 4089, Cap. Domic. part. y recl. ley n|ofic.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.724-v.30|10|64

Se hace saber por cinco días que "Algodonera del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada (CANGALLO 315 Piso 2º, Of. 29 Capital), vende a "Fibral Chaco S.A. C.I.A. e I. (Larrea 636, Capital), la fábrica desmotadora de su propiedad (Ensanche Sur Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco) Recl y domicilio contratantes: Escribano Armando P. Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco.
$ 2.200 e.26|10 Nº 56.764 v.30|10|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Ignacio Nacin Celame vende a Honesto Rodríguez su negocio de despacho de pan sito en la calle GOROSTIAGA 2402, Capital. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.400.— e.24|10-Nº 56.380-v.29|10|64

Antonio Tilve y Roberto R. Sarratea, martilleros públicos, avisan: Nicolás María Alfonso Romano, vende a José María Vilariño y Manuel Calvo Vilariño, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 1117, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes, n|oficinas Avda. Corrientes 1218, piso 1º, Capital.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.449-v.29|10|64

"H"

Se comunica que Plastimetal Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la plastificación de metales, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Plestimetal Argentina Sociedad Anónima. Domicilio de ambas HIPOLITO YRIGOYEN 1144, 6to. piso. Capital. Reclamaciones de ley escribanía Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2do. piso, Capital.
$ 2.000.— e.24|10-Nº 56.458-v.29|10|64

"J"

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., oficinas esta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que las señoras Raquel Elsa Gutiérrez de Santa María y Olga Palcat de Krasko, venden al señor Domingo Herarejos su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas establecido en esta Capital, calle JOSE BARROS PASOS Nº 1888. Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.28|10-Nº 56.900 v.2|11|64

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas Nazca 1243, avisa: José Ferreiro vende a Carmela Plúmari negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 5951, Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. — Domicilio de ambas partes mismo negocio, reclamos en término de ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.557-v.29|10|64

Transferencia de negocio: Demóstenes Kriecukias, con domicilio en Avellaneda 1108, 2do. piso "I", Capital, ha transferido su activo y pasivo de negocio de peluquería para hombres, sito en JUAN B. JUSTO 4316, Capital, a favor de Antonio Pérez, con domicilio en Juan B. Justo 4316, Capital, a partir del 1º de julio de 1964. Reclamos de Ley 11.867 en escribanía Silvestre, con domicilio en Esmeralda 337, subsuelo, Capital.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.495-v.29|10|64

"L"

"Comet Sociedad en Comandita por Acciones" con objeto social realizar operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, agrícola-ganadera e industriales, con domicilio en LUIS M. CAMPOS 843, hace saber la renuncia de sus socios colectivos señores Jorge Emilio Miranda y Horacio Antonio Garzón, con domicilio en José Bonifacio 2368, de esta ciudad y su reemplazo por el señor Alberto Félix Canessa, domiciliado en Blanco Encalada 4372, de esta ciudad. Oposiciones en el domicilio de la sociedad.
$ 2.600 e. 28|10 Nº 57.048 v. 2|11|64

Esperon & Cía., Alfredo Esperon, Mart. Públicos, avisan que Gabriel Gelabert vende a Manuela Fuentes de Ramon su negocio de quiosco cigarrillos, golosinas y varios, sito en la calle LAVALLE 4100, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas. Donato Alvarez 365, Cap.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.767 v.30|10|64

"M"

Galli y Andrés S.R.L., Mart. Públ., Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Teresa Emma Medina, vende a Ida Espósito negocio Peluquería Damas, ubicado en la calle MAGARIÑOS CERVANTES 3628 de Capital Federal. — Reclamos de ley, partes en nuestras oficina.
$ 1400.— e.28|10-Nº 56.909 v.2|11|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E.: 38-5510, avisan: Elba Pérez Pittaluga de Ujaque (Réd. en trám.), vende a Josefa Otero (Réd. en tram.) su parte indivisa que tiene en el neg. de Bar y Restaurant sito MEJICO 1401, Capital. Reclamos de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.800 e.26|10 Nº 56.772 v.30|10|64

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, Gral. Artigas 2695, Capital, T. E. 59 - 0671, avisa que: Francisco Figoli, vende a María Virginia Méndez de Barros, el negocio de despensa, sito en esta Capital, LASCANO 2300 esq. CARACAS.
Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.24|10-Nº 56.592-v.29|10|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. Of. Lima 213 Capital. T.E: 38-5510 avisan: Celestino Saria (Réd. en trám.) vende a Pedro Cortiñas (Réd. en trám.) su parte indivisa que tiene en el neg. de Bar y Restaurant, sito MEJICO 1401, Cap. Reclamos de Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.800 e.26|10 Nº 56.773 v.30|10|64

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, mart. púb., oficinas Rivadavia Nº 1382, 1º, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que por su intervención realizaban los señores Rafael Eliseo Rotunno Rafael Zillitto, José Gómez y José Luis Zillitto a los señores Pedro Oscar Albin, Juan Manuel de Sensi y Domingo Chaves, del negocio sito en la calle MATHEU Nº 239, Capital. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.520-v.29|10|64

"P"

A. Dimeo y González de la Asoc. de Balanceadores, Oficinas Cangallo 2384, Cap. T.E: 48-7982, avisan: Floreal Samso y Germinia Samso venden a Saturnino José Menéndez, Quiosco de golosinas y cigarrillos sito en la estación PERU DEL SUBTE "A" lado Sud, Capital Federal. Domicilio partes y reclamo Ley dentro de término legal nuestras oficinas.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.879 v.30|10|64

El escribano Jorge Poccard hace saber que Elmer S.R.L., ferretería industrial, con domicilio en PIEDRAS 574, transfiere su fondo de comercio a Sociedad Anónima Elmer Comercial e Industrial. Reclamos de ley en Cangallo 683, 4º piso, of. "G".
$ 1.400 e.26|10 Nº 56.857 v.30|10|64

Esperon & Cía., Alfredo Esperon, Mart. Públicos, avisan que Francisco José Da Luz y Juan Pierez Barracosa venden a Adela Espósito y Almerinda de Borroni su negocio de despensa sito en la calle PUAN 384, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas D. Alvarez 365, Cap.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.765 v.30|10|64

Román Sanz, mart. públ., of. Av. San Juan 4161, T. E. 923-2913, Capital, avisa que Luis García vende a Celia Deliberti y Juan José Martínez, su negocio despacho de comestibles y envasados sito PASAJE TOTORAL 942, Capital, libre todo gravamen. Recl. ley y dom. partes m| of.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.720-v.30|10|64

"R"

Se hace saber por cinco días que Hermenegildo Jesús Hernández vende a Juan José Duce y Eduardo Minicucci, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su agencia de publicidad denominada "Publicidad Zeus", y establecida en RIVADAVIA 2194, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 56.974-v.2|11|64

Wisfredo Jorge Monasterio, Ismael Teodoro Monasterio y Aníbal Roberto Monasterio venderán libre de acreedores el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Pan de Graham, Centeno y similares y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7311|15, de Capital Federal, domicilio de los vendedores, al señor Livio Gatti, domiciliado en la calle Brasil Nº 2877, Capital. — Reclamaciones de ley a Roberto Pérez Martínez, martillero público en Brasil Nº 2877, de Capital Federal.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.583-v.29|10|64

"S"

Américo P. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35 - 2423, avisa: Jesús Boullon Varela vende a Juan Carlos Yrigaray su negocio de Restaurante y Bar, sito en Avda. Mitre Nº 1395, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en SARMIENTO 1663, Depart. "A", Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.021-v.2|11|64

"V"

Se avisa que Jesús Pellegrino Esteban Conde vende a Luis Beraza su negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE 1183, piso 2, Dto. D., Cap. domicilio de partes y reclamaciones ley, Rioja 756, Capital.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.738-v.30|10|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMERCIAL USPALLATA
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 201 a la 240 en acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un total de m$n. 4.000.000.—. La suscripción de estas acciones se hará en efectivo y teniendo los accionistas derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerlo dentro del término de quince días. — El Directorio.
$ 1.560 e. 28|10 Nº 56.891 v. 30|10|64

ROEMMERS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase la emisión de m$n. 20.000.000.— en acciones liberadas correspondientes a la distribución de dividendos según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 25 de junio de 1964 y sesión del 21 de octubre de 1964 del Honorable Directorio, en virtud del cual el Capital integrado queda elevado a m$n. 220.000.000.— quedando estas acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 1.560 e. 28|10 Nº 56.988 v. 30|10|64

ROSSETTI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por ante la Escribanía a cargo del señor Horacio A. Robredo Albarracín, con fecha 6 de Octubre corriente, se pasó la escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones, ordinarias clase "B", con derecho a un voto, por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por cinco series de m$n. 600.000 cada serie. Mediante este aumento el capital autorizado queda representado por la suma de m$n. 15.000.000, diversificado así: m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias, clase "A", con cinco votos y m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" con un voto.
Este aumento se resolvió conforme a lo determinado por la Asamblea Extraordinaria del 15 de Setiembre de 1964.
Al llamarse a la suscripción de las mismas, se publicarán los avisos pertinentes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.480.— e.28|10-Nº 56.910-v.30|10|64

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

Se comunica que ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de 22 series de acciones ordinarias por m$n. 22.000.000.— (m$n. 18.000.000.— de clase A (1 voto) y m$n. 4.000.000.— de clase B (5 votos) resuelta por el Directorio en su reunión del 14|9|64.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de acciones ordinarias por v$n. 21.840.000.— (v$n. 17.376.000. de clase "A" (1 voto) y v$n. 4.464.000.— de clase "B" (5 votos) de idénticas características a las actualmente en circulación. El Directorio de acuerdo con los Estatutos y lo resuelto en su reunión del 15 de setiembre de 1964, las ofrecen a los señores accionistas, a la par, con integración al contado, en proporción a sus tenencias y clase de acción, lo que representa una nueva acción por cada cinco que posean (o sea el 0,20 de acción nueva por cada una de tenencia).
Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede social Venezuela 925 de 9 a 12 horas, a partir del 2 de noviembre de 1964 contra cupón Nº 8, el que carecerá de valor después del 17 de noviembre de 1964, fecha de cierre de la suscripción.
Las acciones que se ofrecen gozan de derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y se entregarán con cupón Nº 9.
Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 5.160 e. 28|10 Nº 56.942 v. 30|10|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Expediente Nº 15.994)

Comunica que en Asamblea del 6 de julio de 1964 se ha resuelto el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000.- y que en la sesión del 1º de octubre de 1964 el Directorio resolvió emitir las series 11 a 20 o sea por un total de cinco millones de pesos, en acciones ordinarias de características idénticas a las actualmente en circulación. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia conforme al artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.040 e. 28|10 Nº 56.992 v. 30|10|64

MULTICROM
S. A. C. I.

Se comunica que por resolución de la Asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000 y se emitieron m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 840 e. 28|10 Nº 57.078 v. 30|10|64

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL S. A.

De conformidad artículo 6, estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ta. a 8ª de acciones, por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960 e. 28|10 Nº 57.041 v. 30|10|64

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. I. C.
Registro N 2.591

La Asamblea General Ordinaria del 16 de marzo de 1962, resolvió elevar el capital autorizado a $ 4.800.000.—. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 10ª a 17ª, con lo cual el capital emitido se eleva a $ 6.800.000.—. El Directorio.
$ 1.200 e. 28|10 Nº 56.908 v. 30||10|64

A U D A X
S. A. F. I. C. I. A. G.
Nº de Registro 5896

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. en acciones Ordinarias al portador, 1 voto y emisión de las series 251º a 550º por la suma de $ 30.000.000 m|n., en acciones de igual categoría, valor nominal $ 100 m|nal. cada una. Fíjase como plazo a los actuales tenedores de acciones para ejercer derecho suscripción el de 15 días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 57.030 v. 30|10|64

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio resolvió emitir a partir del día 3 de noviembre de 1964, 150.675 acciones ordinarias clase "A" y 602.700 acciones ordinarias clase "B".
$ 1.200 e. 28|10 Nº 57.080 v. 30|10|64

ARGELITE
S. A. I. C.

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1964, se resolvió la emisión a la par de las series 624ª a 945ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto por un valor nominal total de m$n. 32.200.000 y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto, entre los días 2 y 30 de noviembre de 1964. Los suscrptores podrán optar entre abonar las nuevas acciones al contado o en cuotas pagaderas en los siguientes plazos: 10 % al día 30 de noviembre de 1964; 20 % al día 31 de enero de 1965; 20 % al día 30 de abril de 1965; 25 % al día 31 de julio de 1965, y 25 % al día 31 de octubre de 1965. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a prorrata de las fechas de su integración. Si algunos accionistas no ejercieran su derecho de preferencia, serán preferidos en la suscripción y en proporción a sus tenencias, los demás accionistas que así lo soliciten. Para ejercer sus derechos los señores Acconistas deberán presentar el cupón Nº 6 en la sede social, calle Viamonte 1549, Buenos Aires, cupón que quedará sin valor después del 30 de noviembre de 1964.
$ 3.840 e. 28|10 Nº 56.914 v. 30|10|64

S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, del día 30 de marzo de 1962, se aumentó el capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 3.000.0000.— en acciones ordinarias de clase "B" de 1 voto. — Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 11 a 15 de m$n. 200.000.— cada serie. Los señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de las series emitidas como así también de las series 9 y 10 anteriores no suscriptas dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.040 e. 28|10 Nº 56.955 v. 30|10|64

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción privada la suma de v$n. 109.836.000 en acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964, en la proporción de una nueva acción por cada una de tenencia. Se aclara que los tenedores de Clase "A", recibirán el 15,78 o|o de acciones de igual tipo y el 84,22 o|o en acciones de clase "B". Para ejercer el derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 7 de las actuales, en la calle Maipú Nº 471, piso 13, Capital Federal de 11 a 17 horas, entre los días 2 y 16 de noviembre de 1964. La integración se hará: 40 o|o al contado, 20 o|o el 15 de enero de 1965, 20 o|o el 14 de febrero de 1965 y 20 o|o restante el 16 de marzo de 1965. — El Directorio.
$ 3.000 e. 28|10 Nº 57.036 v. 30|10|64

C G Z INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto emitir a partir del día 3 de noviembre de 1964 la cantidad de 7660 acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 30.640 acciones ordinarias clase "B", 1 voto. — El Directorio.
$ 1.560 e. 28|10 Nº 57.079 v. 30|10|64

B E O R D I S. A.
C. I. F. I. C.

Se comunica a los accionistas por el término de tres días que se ha reabierto la suscripción de acciones por valor de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional, hasta completar capital emitido. — El Directorio.
$ 1.080 e. 28|10 Nº 57.056 v. 30|10|64

VUTA LEUVU S. A.

Comunícase la emisión de la 2ª a la 5ª serie del Capital Autorizado, o sea 8.000 acciones ordinarias al portador por $ 800.000 m|n. — El Directorio.
$ 840 e. 28|10 Nº 57.043 v. 30|10|64

COOPERATIVA UNIDAD FRATERNA DE ACUMULACION Y PRESTAMO LTDA.

Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada notifica a los suscriptores de contratos emitidos con anterioridad al mes de octubre de 1963, que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ha aprobado por Resolución Nº P. J. Nº 753 de fecha 27 de mayo, la conversión de los mismos a los nuevos planes aprobados por resolución Nº P. J. 2.040, de fecha 11 de octubre de 1963, del mismo Ministerio. — Los suscriptores que deseen aceptar la conversión, deberán manifestar su conformidad antes del día 4 de diciembre 1964. — Los que no desearen aceptar deberán hacerlo saber en el mismo plazo por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia de la Nación, Sección Contable Especial, San Martín 665, Capital Federal, reconociéndoseles el derecho a la devolución de lo abonado en la forma y oportunidad que establecen las bases de conversión aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyo texto se encuentra anexo a la nota que oportunamente se les remitiera. — La falta de respuesta se interpretará como aceptación de la conversión. [illegible] Presidente.
$ 1.050.— e.23|10 Nº 56.165 v.3|11|64